

INFORME N.º 23/18 (H-3.2.15) QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45.2. DE LA LEY 22/2009, DE 18 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULAN LAS MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN COMÚN Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA Y SE MODIFICAN DETERMINADAS NORMAS TRIBUTARIAS, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO 2017, A LA COMUNIDAD VALENCIANA.

Julio 2018

ÍNDICE

	<u>Página</u>
RELACIÓN DE ACRÓNIMOS	XI
1. INTRODUCCIÓN	1
2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA	3
2.1. OBJETIVO Y ÁMBITO	3
2.1.1. OBJETIVOS	3
2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL	4
2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS	5
3. RESULTADOS	7
3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS	7
3.1.1. ORGANIZACIÓN	7
3.1.2. MEDIOS PERSONALES	8
3.1.3. MEDIOS MATERIALES	13
3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS	14
3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD	21
3.2. PLANES DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	22
3.2.1. FIJACIÓN DE OBJETIVOS	22
3.2.2. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	23
3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA	24
3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE	24
3.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA	24
3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES	25
3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE	27
3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA	29
3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	29
3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	33
3.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	39
3.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	46
3.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS	50
3.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS	53

	<u>Página</u>
3.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO REGIONAL	59
3.3.3. VALORACIONES	68
3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA.....	74
3.3.5. RECAUDACIÓN	83
3.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA	83
3.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO	87
3.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO	88
3.3.6. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN	95
3.3.6.1. CONTABILIDAD	95
3.3.6.2. CONTROL INTERNO.....	97
3.3.6.3. CONTROL EXTERNO.....	99
3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	100
3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	100
3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE	102
3.4.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	103
3.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO.....	109
3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS.....	109
3.5.1.1. NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO	109
3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS.	117
3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS.....	117
3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.	118
4. CONCLUSIONES	121
5. RECOMENDACIONES.....	129
6. ANEXO DE CUADROS	135
N.º 1. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. NÚMERO DE PERSONAS	137
N.º 2. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. DISTRIBUCIÓN POR GRUPOS	137
N.º 3. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DEL ESTADO	137

N.º 4.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	137
N.º 5.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL INTERINO	138
N.º 6.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL CONTRATADO	138
N.º 7.	PERSONAL DE EMPRESAS DE SERVICIOS	138
N.º 8.	PERSONAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	138
N.º 9.	DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES DE LOS SERVICIOS TERRITORIALES POR FUNCIONES	139
N.º 10.	DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES POR FUNCIONES Y GRUPOS	140
N.º 11.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA DELEGACIÓN DE LA AEAT	141
N.º 12.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	141
N.º 13.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES	141
N.º 14.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE RECURSOS	141
N.º 15.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES ...	142
N.º 16.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS GESTORAS	142
N.º 17.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS LIQUIDADORAS	142
N.º 18.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN	143
N.º 19.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	143
N.º 20.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	143
N.º 21.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	144
N.º 22.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	145
N.º 23.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	145
N.º 24.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	145
N.º 25.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	146
N.º 26.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. TOTAL DE EXPEDIENTES	147
N.º 27.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS GESTORAS	147

N.º 28.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS LIQUIDADORAS	147
N.º 29.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS LIQUIDADORAS	148
N.º 30.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES AUTOLIQUIDADOS CON LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS.....	149
N.º 31.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS	149
N.º 32.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	149
N.º 33.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	150
N.º 34.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	151
N.º 35.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS	151
N.º 36.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS	151
N.º 37.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	151
N.º 38.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS	152
N.º 39.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS	153
N.º 40.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS	154
N.º 41.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR	155
N.º 42.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN	156
N.º 43.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO	157
N.º 44.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS	158
N.º 45.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES POR CONCEPTOS	159
N.º 46.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES	159
N.º 47.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS GESTORAS	160
N.º 48.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS LIQUIDADORAS.....	160

N.º 49.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN	161
N.º 50.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	161
N.º 51.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	161
N.º 52.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	162
N.º 53.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD	163
N.º 54.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD	163
N.º 55.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD	163
N.º 56.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD	164
N.º 57.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	165
N.º 58.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS	165
N.º 59.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	165
N.º 60.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	166
N.º 61.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES	167
N.º 62.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS	167
N.º 63.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS	167
N.º 64.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	167

N.º 65.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS	168
N.º 66.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS	168
N.º 67.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS	169
N.º 68.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS DE REPOSICIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR	170
N.º 69.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN	171
N.º 70.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO	172
N.º 71.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS	173
N.º 72.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TOTAL	174
N.º 73.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y DONACIONES. OFICINAS GESTORAS	174
N.º 74.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y DONACIONES. OFICINAS LIQUIDADORAS	174
N.º 75.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. OFICINAS GESTORAS	175
N.º 76.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. OFICINAS LIQUIDADORAS	175
N.º 77.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. CASINOS Y BINGOS	176
N.º 78.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. MÁQUINAS O APARATOS AUTOMÁTICOS ...	176
N.º 79.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. OTROS CONCEPTOS	176
N.º 80.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. RECURSOS	176
N.º 81.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS.....	177
N.º 82.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	177
N.º 83.	NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS	177
N.º 84.	NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS (II)	178
N.º 85.	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS ..	179
N.º 86.	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES INSPECTORAS	179
N.º 87.	RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LAS VALORACIONES TRAMITADAS POR LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS	179
N.º 88.	COMPROBACIÓN DE VALORES DECLARADOS	180
N.º 89.	COMPROBACIÓN DE VALORES. PORCENTAJE DE INCREMENTO	181

N.º 90.	ACTUACIONES DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES O SENTENCIAS DE LOS TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS O DE LO CONTENCIOSO	181
N.º 91.	SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER PREVIO A LA ADJUDICACIÓN O TRANSMISIÓN DE BIENES INMUEBLES (ART. 90 LGT)	181
N.º 92.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	182
N.º 93.	ACTIVIDAD DE INSPECCIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA. INSPECTORES Y ACTAS INSTRUIDAS.	183
N.º 94.	ACTAS INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO POR CUENTA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	183
N.º 95.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TOTAL CONCEPTOS TRIBUTARIOS	183
N.º 96.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	184
N.º 97.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	184
N.º 98.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD.	184
N.º 99.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TASAS SOBRE EL JUEGO	185
N.º 100.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	185
N.º 101.	LIQUIDACIÓN DE ACTAS INSTRUIDAS. NÚMERO TOTAL	186
N.º 102.	CLASIFICACIÓN DE LAS ACTAS RESUELTAS	186
N.º 103.	DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN, O ACTUACIONES SOLICITADAS, REMITIDAS O RECIBIDAS	186
N.º 104.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. TOTAL CONCEPTOS	187
N.º 105.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	187
N.º 106.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	187
N.º 107.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	188
N.º 108.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. TASAS SOBRE EL JUEGO	188
N.º 109.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. OTROS	188
N.º 110.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TOTAL CONCEPTOS.....	189
N.º 111.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. COMUNIDAD AUTÓNOMA	189
N.º 112.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. ESTADO	189
N.º 113.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	190

N.º 114.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	190
N.º 115.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	190
N.º 116.	DERECHOS RECONOCIDOS. DERECHOS CONTRAÍDOS. MILES DE EUROS	191
N.º 117.	DERECHOS RECONOCIDOS. CANCELACIÓN DE DERECHOS. MILES DE EUROS	191
N.º 118.	RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA. MILES DE EUROS	191
N.º 119.	DERECHOS RECONOCIDOS PENDIENTES DE COBRO. DISTRIBUCIÓN. MILES DE EUROS	192
N.º 120.	GESTIÓN RECAUDATORIA GLOBAL	192
N.º 121.	REEMBOLSO DEL COSTE DE GARANTÍAS	192
N.º 122.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS. TOTAL	193
N.º 123.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS GESTORAS	193
N.º 124.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS	193
N.º 125.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS Y ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS	194
N.º 126.	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS. TOTAL	195
N.º 127.	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS GESTORAS	195
N.º 128.	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS	195
N.º 129.	RECURSOS CONTRA ACTOS DE GESTIÓN RECAUDATORIA	196
N.º 130.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. NÚMERO DE PROVIDENCIAS. TOTAL COMUNIDAD.....	196
N.º 131.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). NÚMERO DE PROVIDENCIAS.....	196
N.º 132.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. NÚMERO DE PROVIDENCIAS	197
N.º 133.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. IMPORTE EN MILES DE EUROS. TOTAL COMUNIDAD	197
N.º 134.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). IMPORTE EN MILES DE EUROS	197
N.º 135.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. IMPORTE EN MILES DE EUROS	197
N.º 136.	TRANSFERENCIAS POR APLICACIÓN DE LOS PUNTOS DE CONEXIÓN	198
N.º 137.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS	199
N.º 138.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS	199
N.º 139.	INGRESOS PENDIENTES DE APLICAR. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS	199
N.º 140.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (I). MILES DE EUROS	200

	<u>Página</u>
N.º 141. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (II). MILES DE EUROS	200
N.º 142. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (III) . MILES DE EUROS	200
N.º 143. INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE SUCESIONES Y DONACIONES Y DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES. MILES DE EUROS	201
N.º 144. INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. MILES DE EUROS	201
N.º 145. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS	201
N.º 146. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS	201
N.º 147. INGRESOS APLICADOS DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS	202

RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS

AEAT:	Agencia Estatal de Administración Tributaria.
CA:	Comunidad autónoma
CCAA:	Comunidades autónomas
CET:	Código Electrónico de Transferencia.
CFP:	Control Financiero Permanente
CSII:	Cesión Inmediata de Información
CSIRT-CV	Centro de Seguridad TIC de la Comunitat Valenciana
CSV:	Código Seguro de Verificación
CTDGT:	Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria.
CUC	Censo Único Compartido
CV	Comunidad Valenciana
DGC:	Dirección General del Catastro.
DGTIC:	Dirección General de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
DGTJ:	Dirección General de Tributos y Juego
DIT:	Departamento de Informática Tributaria.
ENI:	Esquema Nacional de Interoperabilidad
GUC:	Gestor Único de Contenidos
GV	Generalitat Valenciana
IGGV:	Intervención General de la Generalitat Valenciana
INES	Informe Nacional del Estado de Seguridad
IP:	Impuesto sobre el patrimonio.
IRPF:	Impuesto sobre la renta de las personas físicas.
ISD	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones
ITPAJD:	Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.
IVA:	Impuesto sobre el Valor Añadido.
IVAT	Instituto Valenciano de Administración Tributaria
JCA:	Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
LGT:	Ley General Tributaria.

LOPD	Ley Orgánica de Protección de Datos
LPACAP:	Ley de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas
NIF:	Número de Identificación Fiscal.
OAC:	Oficina Asistencia al Contribuyente
OM:	Orden Ministerial.
OOGG:	Oficinas Gestoras.
OOLL:	Oficinas Liquidadoras.
ORVE:	Oficina de Registro Virtual
PACFP:	Plan Anual de Control Financiero Permanente
PAPNA:	Programa de Autoliquidaciones sobre Protocolos No Autoliquidados
PDF:	Portable Data File.
RD:	Real Decreto
REA	Reclamación Económico-Administrativa
SEC	Sede Electrónica del Catastro
SIR:	Sistema de Interconexión de Registros
SSCC:	Servicios Centrales.
SSTT:	Servicios Territoriales.
SUCYDON	Control de Expedientes de Sucesiones y Donaciones
TC:	Tribunal Constitucional.
TEAC:	Tribunal Económico Administrativo Central.
TEAR:	Tribunal Económico Administrativo Regional.
TEU:	Tablón Edictal Único
TIRANT	Tratamiento Integral de los Recursos Autonómicos y Normalización Tributaria.
TJ	Tributos sobre el Juego
TP	Transmisiones Patrimoniales
TSJ:	Tribunal Superior de Justicia.
TTCC	Tributos Cedidos
VOC:	Valor Orden Coeficientes

1. INTRODUCCIÓN

La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, dispone en su artículo 45.dos que la Inspección General del Ministerio de Hacienda realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado.

En cumplimiento de lo que establece la citada norma y el art. 13 del Real Decreto 1.733/1998, de 31 de julio, el Subsecretario de Hacienda y Función Pública dispuso, con fecha 4 de enero de 2018, comunicada a la consejería competente en fecha 15 de febrero de 2018, la realización de una visita de inspección de los servicios a los servicios centrales y territoriales de la Comunidad Valenciana prevista en el programa 3.2.15 del Plan de Inspección de Servicios de la Inspección General para 2018 en el ámbito del Ministerio de Hacienda.

Las visitas han sido efectuadas, durante el mes de mayo del presente año 2018, por el inspector de los servicios D. Juan Luis Sanchis Moll, con la asistencia de la colaboradora jefe de la Inspección General D^a Cristina Moreno Gil.

Como resultado de la visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la comunidad autónoma, se formula a continuación el siguiente Informe definitivo relativo al año 2017, aprobado por la Inspectora General que recoge los aspectos, conclusiones y recomendaciones más relevantes obtenidas.

EL INSPECTOR DE LOS SERVICIOS

Juan Luis Sanchis Moll

2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA

2.1. OBJETIVOS Y ÁMBITO

2.1.1. OBJETIVOS

La visita realizada a la Comunidad Valenciana en virtud de lo dispuesto por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, ha tenido por objeto evaluar el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación por la misma respecto de los tributos, cedidos por el Estado, de patrimonio (IP), sucesiones y donaciones (ISD), transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD), tributos sobre el juego (TJ), impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) e impuesto especial sobre determinados medios de transporte (IEDMT).

Para ello se han analizado especialmente los siguientes aspectos:

- Organización y medios para la gestión.
- Determinación de objetivos e indicadores de su cumplimiento.
- Formas de gestión y su eficacia en el ámbito de la información y asistencia, gestión, inspección, valoración y recaudación tributaria.
- Contabilización y fiscalización de ingresos.
- Colaboración entre las administraciones del Estado y la Comunidad Valenciana
- Ejercicio de facultades normativas.
- Análisis de los resultados recaudatorios alcanzados en el ejercicio.

2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL

La visita realizada ha abarcado tanto a los servicios centrales de la comunidad como los territoriales de Alicante y Valencia.

En el transcurso de la visita se han analizado situaciones, actuaciones y expedientes correspondientes al ejercicio 2017.

2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS

Previamente a las actuaciones presenciales para la obtención de información se han utilizado las siguientes aplicaciones informáticas y/o bases de datos:

- Comprobación de los datos de gestión, inspección y recaudación facilitados por la comunidad visitada: Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos de la Inspección General.
- Comprobación del sistema de indicadores: Base de Datos del Sistema de Indicadores de Gestión Tributaria de las Comunidades de Régimen Común de la Inspección General.
- Solicitud de información previa relevante para la visita a los servicios de la Comunidad Valenciana.

Las técnicas empleadas para el análisis realizado han sido las siguientes:

- Desarrollo de entrevistas con el personal responsable de cada área de la comunidad visitada además de con Presidente del Tribunal Económico Administrativo Regional (TEAR), Delegado Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y Delegado de Economía y Hacienda y Gerente Territorial.
- Contraste y análisis de la información disponible en los sistemas informáticos de la comunidad visitada con la previamente facilitada.
- Análisis de la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos y Cuenta de Rentas Públicas.
- Realización de comprobaciones presenciales de expedientes, informes y documentos, registros, actuaciones e instalaciones.
- Consulta del sistema contable Tratamiento Integral de los Recursos Autonómicos y Normalización Tributaria (TIRANT).

Con referencia al examen muestral realizado y al método seguido para la obtención de muestras, para el desarrollo del trabajo se ha seleccionado una muestra con criterios no estadísticos a partir de registros informáticos disponibles, con lo que las conclusiones del trabajo se apoyan, en su caso, en la explotación de las mismas.

Los cuadros anexos a este informe, extraídos a la fecha del mismo, se han obtenido por la Inspección General a partir de la información estadística previamente facilitada por la comunidad y que constituye la referida Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos, una vez comprobados los registros fuente durante la visita. A su vez los cuadros que constan en el cuerpo del informe, con la fecha de éste, han sido elaborados por la Inspección General a partir de datos facilitados por la comunidad tanto en el transcurso de la visita como en la información antes referida y una vez contrastados. Los cuadros facilitados por la comunidad visitada indican la fuente.

3. RESULTADOS

3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

3.1.1. ORGANIZACIÓN

El Decreto 176/2016, de 25 de noviembre, del Consell, aprueba el nuevo reglamento orgánico y funcional de la Consellería de Hacienda y Modelo Económico (CHME) de la Generalitat Valenciana (GV) a la que está adscrita la Dirección General de Tributos y Juego (DGTJ), como centro directivo al que corresponden todas las funciones en materia de ingresos tributarios. Asimismo, se adscribe a la CHME el Instituto Valenciano de Administración Tributaria (IVAT).

La DGTJ, según el citado decreto, para el desarrollo de sus funciones dispone de dos unidades orgánicas:

- Subdirección General de Tributos que dispone de los Servicios de Elaboración Normativa y Planificación y de Normalización y Reclamaciones.
- Subdirección General de Juego con los Servicios de Autorizaciones y Homologaciones de Juego y de Normas, Estudios y Procedimientos de Juego.

El Decreto 84/2015, de 29 de marzo, del Consell, aprobó el Estatuto del Instituto Valenciano de Administración Tributaria (IVAT), que había sido creado por la Ley 7/2014, de 22 de diciembre de medidas fiscales de gestión administrativa y financiera y de organización de la Generalitat, como organismo autónomo de carácter administrativo, modificado por Decreto 167/2016, de 11 de noviembre.

El organigrama del IVAT se estructura en torno a una Subdirección General de la que dependen los siguientes departamentos: Gestión Tributaria; Inspección Tributaria; Recaudación; Valoración; Asuntos Económicos y Presupuestarios; Auditoría y Análisis de Datos Tributarios, además de la Oficina de Calidad y Estadísticas Tributarias. En el ámbito territorial el IVAT cuenta en las delegaciones de Alicante y Castellón con una Delegación Adjunta, Servicio de Valoración y Dependencia de Inspección y de Recaudación (en Alicante).

La presidencia del IVAT se ejerce por el titular de la consellería competente en materia de hacienda que, a su vez, también es presidente del Consejo Rector, órgano de control de la misma.

El Director General del IVAT, que a su vez también lo es de la DGTJ, debe pertenecer, como funcionario de carrera, al Cuerpo Superior Técnico de Inspectores de Tributos de la Administración de la Generalitat o al Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado.

En la CHME se incardinan, a su vez, la Intervención General y la Dirección General de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (DGTIC) con funciones horizontales, esta última, en materia informática en el ámbito de la Comunidad Valenciana (CV).

En 2017 se ha elaborado un borrador de proyecto de decreto por el que se modifica la organización del IVAT, con el fin de potenciar el Departamento de Auditoría y Análisis de Datos Tributarios, pasando a denominarse Departamento de Informática. El objetivo de dicha medida, que no cabe sino aplaudir, es asumir parte de las competencias que en la actualidad desarrolla la DGTI que afecten al IVAT. En definitiva, creando una estructura informática propia en el IVAT que le permita acometer con la debida y necesaria agilidad los urgentes proyectos de modernización de la administración tributaria valenciana que la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP) exigen.

3.1.2. MEDIOS PERSONALES

1. Comprobación de datos estadísticos.

La información estadística facilitada por la Comunidad Valenciana sobre medios personales dedicados a tareas de tributos cedidos, resultaron concordantes con los contenidos en los registros de personal de las mismas, sin descontar el único efectivo, del Grupo C2, con baja por enfermedad de larga duración en el Servicio Territorial de Alicante.

A estos efectos, se mantiene el criterio de imputación establecido en el informe anterior, de acuerdo con el cual se incluye al personal de Intervención que realiza tareas relacionadas directamente con tributos cedidos que fueron añadidos al no haberse facilitado el dato con anterioridad a la visita.

No se incluye al personal con funciones administrativas en materia de juego.

2. Evolución de los medios personales.

Teniendo en cuenta tanto al personal propio como el de las oficinas liquidadoras de los distritos hipotecarios (OOLL) y el personal de empresas de servicios u otros medios personales externos, contratado tanto para tareas facultativas como administrativas, el número de efectivos dispuestos para la atención de las tareas relacionadas con tributos cedidos ha ascendido a 525, lo que representa un decremento del 2,1% con respecto al ejercicio precedente.

Evolución global de los medios personales		
	2016	2017
Funcionarios	242	235
Personal laboral	3	3
Personal de OOLL	291	287
Otro personal	0	0
TOTAL	536	525

A 31 de diciembre de 2017, la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la comunidad autónoma que la han asumido, un total de 238 efectivos, frente a los 245 ocupados en igual fecha de 2016 (cuadro n.º 1). En dichos datos no se computa como personal afecto a dichos servicios al de las OOLL (cuadro n.º 8), ni el de empresas de servicios (cuadro n.º 7). Por otra parte, ha procurado excluirse aquel personal que aún incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos no realizan tareas relacionadas con éstos.

El personal funcionario (235 efectivos) representó un 98,7% respecto del total (238 efectivos), correspondiendo el 1,3% restante a personal contratado (3 efectivos). En el ejercicio anterior dicha relación se situaba en el 98,8% y 1,2%.

Los efectivos que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y contratado, presenta la siguiente distribución por grupos administrativos:

Evolución de los medios personales por grupos

Ejercicios 2016 / 2017				
Grupos	Efectivos a 31-12-2016 (Informe 2016)	Efectivos a 31-12-2017	Diferencia	Variación %
A/A1	51	53	2	3,9
B/A2	25	25	0	0,0
B	0	0	0	--
C/C1	47	44	-3	-6,4
D/C2	113	108	-5	-4,4
E/AP	9	8	-1	-11,1
Total	245	238	-7	-2,9

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros n.º 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:

Áreas de Gestión	Año 2016		Año 2017	
	Nº	%	Nº	%
Jefatura	6	2,4	6	2,5
Gestión Tributaria	100	40,8	92	38,7
Recaudación	21	8,6	24	10,1
Inspección	17	6,9	15	6,3
Valoración	40	16,3	39	16,4
Intervención	6	2,4	6	2,5
Informática	2	0,8	2	0,8
Servicios Generales	53	21,6	54	22,7
Total	245	100,0	238	100,0

El personal eventual e interino (cuadro n.º 5) respecto del total de funcionarios alcanza una proporción del 32,3%, porcentaje superior al del ejercicio anterior que ascendió a 31,8%.

En cuanto al personal de las OOLL, el número de efectivos dispuestos por las mismas, en su conjunto, para tareas relacionadas con tributos cedidos han supuesto un descenso del 1,4% (cuadro n.º 8) en el ejercicio de referencia.

3. Participación de empresas de servicios u otros medios personales externos.

No ha participado personal de empresas externas u otros medios personales externos (cuadro n.º 7) en actuaciones relacionadas con la gestión de tributos cedidos.

4. Personal interino y de empresas de servicios.

Los 76 funcionarios interinos (cuadro n.º 5) que a 31 de diciembre participaban en la gestión de tributos cedidos en servicios de la comunidad autónoma, suponían un descenso del 1,3% respecto a igual fecha del ejercicio anterior (77), pasando a significar del 31,4% al 31,9% de la plantilla. Dicho personal corresponde, en su gran mayoría, al Grupo C2 (68,4%) siendo mucho menor el del Grupo A1 (22,3%)

Como ya se ha indicado anteriormente, la Comunidad Valenciana no cuenta con personal de empresas de servicios.

5. Adecuación de los medios personales a las tareas desarrolladas.

Se mantiene la situación, ya descrita en anteriores informes, derivada de la Resolución de 13/5/2016, de amortización de los puestos de interinos (Grupo A 1) que no ha venido acompañada de la deseable agilidad en los procesos de convocatoria de procesos selectivos y que, en consecuencia, mantiene en déficits notables de personal a la administración tributaria valenciana.

Resulta particularmente revelador el porcentaje de vacantes en la DGTJ y en el IVAT de personal técnico, Grupos A1 y A2, que alcanza el 57,43% lo que evidencia la necesidad de mantener dichos procesos selectivos que eviten interinajes poco deseables por la inestabilidad que comportan. Dichas vacantes, dado su elevado número, afectan a todos los ámbitos de actuación del IVAT pero de forma más acusada a las áreas liquidatorias y, por tanto, puedan comportar mermas recaudatorias.

En consecuencia, los procesos selectivos, que, para la selección de personal del Grupo A2, se encontraban en fase de culminación en el momento de la visita, debieran tener continuidad y agilizarse en el futuro con el fin de crear una cantera de opositores que garantice, en mayor medida, el éxito de las convocatorias. La conveniencia de ir nutriendo de nuevo personal que garantice el ejercicio de las funciones tributarias, sobre todo en las áreas liquidatorias, hace aconsejable la medida. No debe dejarse de lado tampoco la necesidad de iniciar procesos selectivos para personal del Grupo A1 que pueda ejercer las funciones directivas del IVAT.

Los indudables retos que a la Administración en general y a la tributaria en particular plantean el desarrollo de la administración digital, hace necesaria la creación del proyectado Departamento de Informática Tributaria en el IVAT y que el mismo sea dotado con los medios personales y presupuestarios necesarios con el fin de abordar, con garantías, el proceso de adaptación al nuevo escenario de administración electrónica derivado de la aprobación de las Leyes 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común, y 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, que obligan a adaptar todos los procedimientos de gestión e inspección tributaria para permitir una tramitación completamente electrónica dado el evidente riesgo recaudatorio en caso contrario. Sin olvidar la conveniencia de evitar la dependencia de empresas externas en los desarrollos informáticos que en un futuro puedan plantearse ante nuevas exigencias.

La especialidad del ámbito tributario y las perspectivas de un proceso de asunción de nuevas competencias por parte del IVAT, en particular en materia recaudatoria, puede hacer conveniente la consideración de un cuerpo de agentes tributarios.

6. Formación.

Durante el año 2017 y dentro del Plan de Formación del Instituto Valenciano de Administración Pública, se han impartido dos cursos de una duración de 25 horas (10 horas on line y 15 horas presenciales) el primero denominado “La gestión recaudatoria en vía ejecutiva” y de 20 horas el segundo “Seminario permanente de actualización y perfeccionamiento”.

Si bien se ofrecieron 7 cursos y solo se realizaron 2 al no haber suficientes solicitudes.

3.1.3. MEDIOS MATERIALES

Durante 2017 no se han producido variaciones significativas en los locales ocupados por los servicios centrales (SSCC) y territoriales (SSTT) del IVAT. Las instalaciones visitadas en Alicante y Valencia son plenamente adecuadas.

Entre las quejas y sugerencias presentadas en 2017 no se ha planteado ninguna en relación con los locales sede de los servicios tributarios.

3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

1. Medios informáticos (hardware)

Si bien en 2017 no se han producido modificaciones de relieve en el hardware que soporta las aplicaciones principales de gestión tributaria, ya en 2018 se ha dispuesto de una nueva cabina de almacenamiento capaz de albergar los documentos Tratamiento Integral de los Recursos Autonómicos y Normalización Tributaria (TIRANT) indexados en base de datos documental y con código seguro de verificación (CSV).

2. Aplicaciones informáticas.

La aplicación TIRANT constituye la herramienta de gestión del IVAT, y tiene las características de un sistema de gestión integral, experimentando como mejoras más significativas, en el año 2017, las que a continuación se relacionan.

- Continuación del plan de implantación de firma electrónica en los documentos de los expedientes de Tirant: A lo largo del año 2017 se ha llegado al 90% de tipos de modelos diferentes de documentos generados (125 actualmente).
- Adaptaciones normativas: Cambio en los acuerdos Decreto 167/2016 y Medidas fiscales 2017.
- Programas/Campañas de gestión:
 - Cruces de documentos no declarados: Detección de índices no declarados (ITP e ISD), y apertura de expedientes para su revisión.
 - Adaptación del circuito de patrimonio.
- Mejora en el proceso de captura de información de los modelos de fianzas, recuperando de los modelos precapturados la información no facilitada por la cinta de ingresos de fianzas de las Entidades Financieras.
- Cambios en la carga de la información IP en TIRANT, por cambios en la especificación de la AEAT.
- Gestión de los procedimientos de los expedientes: control de las caducidades creando alertas para su control.
- Cambios en los filtros para generar liquidaciones por orden de coeficientes.
- Valoración:
 - Organización de las comunicaciones con los centros gestores del “Inicio del procedimiento de comprobación de valores con visitas”, con el fin de organizar el calendario de visitas de los técnicos facultativos.

- Almacenamiento de información del resultado de la visita de valoración, para su incorporación en el documento “dictamen de valoración”; el resultado de la pericia se guarda en una tabla y se emite como anexo al dictamen.
- Aplazamientos:
 - Al dejar de precisar del visto bueno de intervención las resoluciones por concesión o cancelación de aplazamientos, se procede a automatizar la contabilización de los mismos.
 - En la cancelación de un aplazamiento, se automatiza la anulación de los vencimientos en el caso que estén apremiados (anteriormente era un proceso manual).
- Devolución de ingresos: se permite al gestor indicar periodos de exclusión en el cómputo de intereses de demora (lógicamente entre la fecha de ingreso y la fecha de contabilización).
- Ejecutiva: modificaciones debido a la nueva Adenda del convenio para la recaudación en vía ejecutiva de los ingresos con la AEAT.
- Garantías: modificaciones derivadas del Decreto 167/2016.
- En el ámbito de la administración electrónica:
 - Pago con tarjeta de crédito o débito de las autoliquidaciones (Resolución de 6 de octubre de 2017).
 - Inicio del proceso de eliminación en la web de formularios PDF sin captura de datos a formularios web con captura de datos (formularios de juego). Se trata de evolucionar el sistema para eliminar los PDF sin captura de datos con el fin de establecer, en 2019, la obligatoriedad de la presentación telemática.
 - Presentación telemática genérica de procedimientos que no impliquen presentación de autoliquidaciones, ni solicitudes de aplazamientos/fraccionamientos (p.e. respuesta a requerimientos, adjuntar documentos, presentar quejas, acreditaciones, etc.).

Los nuevos desarrollos sobre los que se trabaja son los siguientes:

- Digitalización de los documentos de entrada en TIRANT, si bien dicho proyecto, fundamental para la generación de expedientes electrónicos, depende del avance del proyecto DIGITALIZA que pilota la DGTIC.
- Implantación del acuse de recibo electrónico desde Correos: recepción de forma automatizada de las fechas y motivos de notificación

- Desarrollo de las notificaciones electrónicas para personas jurídicas y físicas que lo soliciten.
- Valoración: recogida de información de la hoja de visitas valoración (no de su resultado), para su incorporación al documento del “dictamen de valoración”.
- Programas/Campañas de gestión: cruce para comprobar la condición de discapacitados y familias numerosas.
- Aplazamientos: resoluciones conjuntas de archivo, estadísticas.
- Ejecutiva: adaptación de la ejecutiva a las sanciones de gestión.
- Pago con tarjeta de las autoliquidaciones (ya operativo en las autoliquidaciones).
- Nueva web del IVAT: desarrollada a lo largo del 2017 y pendiente de implantación.
- Continuación del proceso de eliminación en la web de formularios PDF sin captura de datos: modelo 620, 600.
- Presentación completa individual del modelo 620 (rellenar autoliquidación pagar-adjuntar documentación y presentar de forma telemática) que posibilitaría el pago telemático del modelo.

3. Servicios informáticos.

Como ya se ha expuesto, la DGTIC ostenta competencias horizontales en materia informática en el ámbito de la GV abarcando al IVAT. En 2017 el IVAT ha reforzado su actual Departamento de Auditoría y Análisis de Datos Tributarios con personal informático propio. Como ya se ha expuesto, la creación de un departamento de informática propio del IVAT, tal y como el borrador de reforma de la estructura orgánica del mismo contempla, se juzga prioritaria.

4. Existencia de sistemas que permitan la explotación avanzada de la información.

El IVAT dispone de un sistema de Business Intelligence mediante el uso de la herramienta IBM Cognos 10. Actualmente se manejan tres “cubos” con la siguiente información: Sistema de autoliquidaciones (modelos e ingresos), contabilidad y estados de expedientes.

Estos cubos permiten la extracción agrupada de datos tanto a demanda como de manera programada.

Se ha puesto en funcionamiento un nuevo cubo de autoliquidaciones y liquidaciones (clasificadas por tipo de impuesto y subconceptos) que está facilitando el suministro de información estadística agregada, Sin embargo, dado que todavía es relevante el porcentaje de presentación de autoliquidaciones manuales (en las que no se cumplimentan por el contribuyente todas las casillas) y la presentación telemática de los diferentes modelos no tiene todas las validaciones que sería deseable, el nivel de incoherencia de los

datos todavía es importante. Ello hace conveniente, como paso previo en el necesario proceso de telematización de la presentación de los diferentes modelos, revisar individualizadamente los mismos con el fin de que dichas validaciones sean las adecuadas.

5. Estadísticas.

No se han producido novedades respecto a lo descrito en los informes de ejercicios anteriores en cuanto a la explotación de estadísticas dado que no se publican estadísticas de gestión tributaria.

Podría considerarse, por la dirección del IVAT, la publicación en la página web de la misma de los informes de la Inspección General del Ministerio de Hacienda, así como aquellos estudios tributarios de alcance general que se estimen de interés.

6. Aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPACAP).

Registros y asistencia a los interesados.

No se digitaliza, a la entrada, la documentación presentada si bien se avanza en los estudios previos para su establecimiento.

Tampoco se han dispuesto, en las áreas de atención y asistencia al contribuyente del IVAT, canales de acceso, ordenadores, ni se presta particular asistencia a las personas físicas que soliciten identificación con firma electrónica.

Debe avanzarse, por tanto, en establecer los medios técnicos para facilitar el cumplimiento electrónico de sus obligaciones por parte de los administrados.

Si bien está prevista la creación en la GV de un registro de funcionarios habilitados, ello depende del avance del referido proyecto DIGITALIZA que pilota la DGTIC y que está registrando demoras.

La GV ha integrado todos los registros de entrada y salida con el Sistema de Interconexión de Registros (SIR) para todas sus oficinas, si bien para las relaciones con el exterior se mantiene ORVE (Oficina de Registro Virtual), aunque los expedientes no son remitidos, en su caso, a otras administraciones de conformidad con el Esquema Nacional de Interoperabilidad (ENI).

Sede electrónica y portales.

La GV dispone de sede electrónica (<http://sede.gva.es>), en la que la gestión tributaria ha iniciado su proceso de integración. En estos momentos, la verificación de documentos está integrada en la misma.

Cada modelo de autoliquidación está referenciado por el GUC (Gestor único de Contenidos), donde se mantiene la información de “Qué se puede solicitar”, “Cuándo”, “Dónde”, “Documentación”, “Cómo”.. etc. En definitiva, en dicha sede de la GV, en relación con los trámites a realizar, se dispone de dicha asistencia o guía de los procedimientos a seguir.

Identificación y firma electrónica.

Todos los sistemas de identificación y firma hacen uso del sistema AutoFirma y @Firma, por lo que se admiten todos los certificados electrónicos, de la misma forma que el Portal de Administración Electrónica (PAe) estatal.

Por otra parte, se ha habilitado, por parte de la GV, sistemas para la firma digital de sus empleados públicos.

Tramitación electrónica de los procedimientos.

En cuanto al expediente electrónico para alcanzar dicho hito es necesario adaptar todos los documentos emitidos por la administración mediante las especificaciones de documentos electrónico (actualmente en el sistema Tirant ya se están emitiendo del orden del 90% de los diferentes tipos de documentos de salida de este modo). Además de tener todos los documentos de entrada, ya sea con cambio de formato, o sin cambio de formato, con las especificaciones de documento electrónico. En ese aspecto se está desarrollando la incorporación de documentos sin cambio de formato, así como con cambio de formato.

Una vez estén estos hitos alcanzados, se procederá a desarrollar el expediente electrónico, entre otros aspectos, para implementar la remisión electrónica del expediente al Tribunal Económico Administrativo Regional (TEAR) y al Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC).

En cuanto a la notificación electrónica, TIRANT ya está adaptado para la publicación en el TEU (tablón edictal único) de forma automática y recogida de las fechas de publicación. Se encuentra en fase de implantación la recepción de fechas de notificación y el acuse de recibo electrónico, de las notificaciones enviadas en papel. Asimismo, se encuentra en fase de desarrollo, la notificación electrónica para personas jurídicas y para personas físicas que así lo hayan indicado en la sede electrónica (módulo de notificaciones) que desarrolla la DGTIC.

Las medidas adoptadas para dar cumplimiento art. 14.2 LPACAP que obliga a relacionarse a través de medios electrónicos a personas jurídicas (también notarios y registradores entre otros) son las siguientes:

- Los modelos que no son autoliquidaciones, ni solicitudes de aplazamientos/fraccionamientos se pueden presentar de forma telemática mediante un trámite genérico único.

- Modelo 600: Se puede presentar de forma electrónica, tanto para grandes presentadores como para particulares.
- Modelo 620: Se puede presentar de forma electrónica para grandes presentadores, no así para particulares que está en las últimas fases de desarrollo.
- Se prevé que a lo largo del 2019 se pueda completar la presentación telemática de todos los modelos

7. Seguridad informática en aplicaciones y bases de datos propias.

La DGTIC dispone de un Servicio de Seguridad con la función de asegurar la misma en los sistemas de la GV. Corresponde al CSIRT-CV (Centro de Seguridad Integral de Redes y Tecnología de la Comunidad Valenciana), órgano dependiente de la referida DGTIC, marcar la política de seguridad general y se encarga, en su caso, de las correspondientes auditorías.

En el ejercicio anterior se realizó la auditoría bienal en cumplimiento del Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica de Protección de Datos (Real Decreto 1720/2017).

Se ha realizado, en 2017, el informe del estado de seguridad de sus sistemas de información previsto en el art. 35 del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero.

8. Accesos a las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).

El tiempo medio en la resolución de los accesos a bases de datos de la AEAT por el control designado por la Comunidad Valenciana ha supuesto, en 2017, entre 3 y 6 meses. En ningún caso dicha pendencia ha superado los 6 meses ni supuesto accesos pendientes de justificación.

Los accesos realizados, en un 1,6%, lo han sido respecto de información sobre identificaciones y un 3,7% a indicadores BDC. Los accesos a ZUJAR han supuesto un 71,8%.

El número de accesos con relaciones es reducido (71), pero destacan los referidos al modelo 347 (61). Asimismo, los datos de la aplicación CONTROLA no reflejan disconformidades.

El porcentaje de accesos justificados por el controlador resulta adecuado alcanzando el 13,9%.

Se mantiene un número relativamente elevado de usuarios sin accesos, en concreto (24,7% de los mismos).

9. Utilización de la BDCNET

Se han expuesto problemas en cuanto a posibles limitaciones de uso de la misma o en la información que contiene. En concreto, según los responsables del área de Inspección de la AEAT, se limita la información disponible por las CCAA a pesar de que, en algunos casos, su disponibilidad estaría plenamente justificada. Se citan como ejemplos los siguientes:

- Información sobre declaraciones de tributos cedidos realizadas en otras CCAA. Es una información esencial para poder requerir a otra CCAA el rendimiento de un tributo antes de promover, en su caso, un conflicto de los regulados en el Real Decreto 2451/1998, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Junta Arbitral de resolución de conflictos en materia de tributos del Estado cedidos a las Comunidades Autónomas. Esto hace ineludible iniciar actuaciones de comprobación ante el interesado para verificar previamente que la declaración se ha efectuado en otra CA.
- Información relacionada con suministros, prestaciones públicas y otros indicadores que permiten precisar el lugar de residencia efectiva de los contribuyentes.

3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

1. Sistemas de gestión de calidad.

El citado Decreto 167/2016, creó, como ya se ha indicado, en el IVAT, una Oficina de Calidad y Estadísticas Tributarias que, tras los estudios previos de identificación de fortalezas y debilidades, ha elaborado un proyecto de carta de servicios que se espera publicar en 2018.

Dicho proyecto contiene siete compromisos básicamente relacionados con la administración electrónica (presentación telemática del ITPAJD, posibilidad de pago por internet, potenciación del uso de aplicaciones informáticas por profesionales, obtención telemática del certificado de estar al corriente de pagos, mejora de la consulta web del cálculo de valores) y otros con un mejor servicio (50 puestos de atención en la campaña del IRPF y emisión en 30 días de informes previos de valoración).

Debe valorarse muy positivamente la adopción de compromisos concretos con los administrados por parte del IVAT y, más en concreto, de avance decidido en la administración electrónica.

2. Quejas y sugerencias.

Las quejas y reclamaciones se pueden presentar por registro o por correo o presencialmente con un modelo de formato preestablecido. El Decreto 165/2006 regula la presentación de quejas para toda la CV. Es posible la presentación de quejas a través del Portal Tributario mediante enlace directo.

En el año 2017 se presentaron 160 quejas frente a 92 el año 2016 (vid cuadro adjunto). La mayoría se refieren a atención, información y asistencia.

Las quejas presentadas no han hecho precisa la adopción de medidas específicas para corregir la situación objeto de las mismas (vid. 3.3.1.3).

NÚMERO DE QUEJAS PRESENTADAS REFERIDAS AL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS TRIBUTARIOS		
	2016	2017
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO AUTONÓMICO	13	17
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO	4	1
ANTE LOS SERVICIOS DE LA CA	69	142
OTRAS INSTANCIAS	6	-
TOTAL	92	160

Cabe señalar que, de las 142 quejas presentadas ante los servicios de la CV, 117 correspondían al IVAT y 25 a la DG de Tributos y Juego. Además, se han presentado un total de 14 sugerencias y 26 agradecimientos.

3.2. PLANES DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

3.2.1. FIJACIÓN DE OBJETIVOS

La Resolución de 3 de marzo de 2017 publica los criterios que informan el Plan de Control Tributario (PCT) 2017 de la CV.

Las líneas esenciales del mismo son las siguientes:

Dicho plan, de periodicidad anual, desglosa por conceptos (IP, ISD, ITPAJD, TJ) las actuaciones a realizar. Asimismo, en apartado específico, se reflejan las actuaciones de coordinación y colaboración a realizar con la AEAT.

Dicho plan no desglosa por áreas (inspección, valoración, gestión tributaria y recaudación) las actuaciones a realizar. Tampoco concreta las actuaciones a realizar por las OOLL y no cuantifica los objetivos a alcanzar desglosados en indicadores de forma que puedan constituir un cuadro de mando.

Independientemente de que determinadas áreas del IVAT, fundamentalmente la de Inspección, cuentan con objetivos globales recogidos en su PCT, parece conveniente que toda la organización en su conjunto disponga de un plan de objetivos mensurables, mediante indicadores periódicos lo más individualizados posible, que permitan a la dirección adoptar las decisiones oportunas.

3.2.2. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

El análisis del cumplimiento de los objetivos establecidos solo puede realizarse respecto del área de Inspección (vid. 3.3.4.5).

3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

Sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este informe los siguientes índices:

- a) Índice de actividad.- Porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio, en relación con la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.
- b) Índice de acumulación.- Porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio, respecto de los pendientes al comienzo del mismo.
- c) Índice de demora.- Relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo; estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

3.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA

El IVAT no dispone de sede electrónica propia sino de portal en el que se insertan los servicios tributarios electrónicos que ofrece la GV.

Desde la página de la GV, en pestaña claramente identificable, se dirige a una página de asistencia en la presentación y realización de trámites para el pago de impuestos, pero no a la página del IVAT si bien se prepara una nueva web para éste.

La gran novedad, en cuanto a los servicios prestados telemáticamente por la GV deriva de la Resolución de 6 de octubre de 2017, del DGTJ, que introduce la opción de pago telemático mediante la utilización de tarjetas de crédito o débito asociadas a cuentas abiertas en entidades colaboradoras.

El portal dispone de simulador para consultar los valores de bienes inmuebles rústicos y urbanos, aunque no de vehículos y embarcaciones.

Tampoco se ha previsto específicamente, aunque el proyecto de nuevo portal del IVAT sí lo contempla, la posibilidad de formular consultas tributarias. No obstante, existe un correo electrónico genérico (buzón) de la propia Consellería y de la GV que permiten la presentación de quejas o sugerencias.

Tampoco es posible el acceso a información específica de cada contribuyente por parte de éste (notificaciones, comprobaciones de ingresos, situación de expedientes, etc.) o realización de trámites. El avance en la gestión de expedientes electrónicos debería posibilitarlo en un futuro.

3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES

PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOLIQUIDACIONES POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE LOS CONCEPTOS ISD, ITPAJD Y JUEGO RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES 2017			
	ISD	ITPAJD	JUEGO
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA	0,0	40,6	89,5
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA Y CON MATRIZ DE PUNTOS	63,1	76,3	92,3
AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA TELEMÁTICAMENTE: AQUELLA QUE SE TRANSMITE POR INTERNET Y QUE LLEVA ASOCIADA POR PARTE DEL CONTRIBUYENTE LA FIRMA ELECTRÓNICA DE LOS DATOS QUE INCORPORA LA AUTOLIQUIDACIÓN			
AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA CON MATRIZ DE PUNTOS: AQUELLA QUE AL GENERARLA EN PAPEL, PRESENTA UNA MANCHA O MATRIZ DE PUNTOS DESDE LA CUAL Y MEDIANTE UN SISTEMA ÓPTICO ES POSIBLE LA LECTURA DE TODOS SUS DATOS.			

El porcentaje de presentaciones telemáticas alcanza un 36,4% (35,1% en 2016). Considerando no sólo aquellas en las que el documento se remite telemáticamente sino, también, las declaraciones cumplimentadas informáticamente, mediante programa de ayuda, e impresas por el contribuyente con la correspondiente matriz de puntos que facilite la posterior captura de las autoliquidaciones con lector óptico, o cumplimentadas por el propio personal de la comunidad en sus servicios de asistencia al contribuyente el porcentaje llega al 74,9% del total de presentaciones (71,6% en 2016).

En la Comunidad Valenciana puede realizarse la presentación y pago telemáticos de los modelos reflejado en el cuadro adjunto.

SERVICIO ELECTRÓNICO	TIPO DE ACCESO (*)		
	L	C	A
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS IMPUESTO DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS (MOD. 600)		X	X
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS IMPUESTO DE MEDIOS DE TRANSPORTE USADO (MOD. 620) O EQUIVALENTE			X
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS IMPUESTO DE SUCESIONES (MOD. 650)			
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS IMPUESTO DE DONACIONES (MOD. 651)			
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS IMPUESTO DE CASINOS DE JUEGO (MOD. 044)			
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS IMPUESTO DE MÁQUINAS RECREATIVAS /MOD. 045)			X
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS IMPUESTO Y TASA DEL JUEGO EN BINGOS (MOD. 043)			
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS APUESTAS DEPORTIVAS (MOD. 040)			
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS DE APUESTAS (MOD 042)			

(*) L = Servicios de acceso libre, C= Servicios con certificado digital, A= Servicios de usuarios autorizados

En concreto respecto del concepto ITPAJD las referidas a vehículos suponen el 14,5% de las presentaciones y el 35,05% respecto del total de las presentaciones telemáticas. En cuanto a los modelos referidos al concepto ISD al igual que en el año anterior no se utiliza la presentación telemática.

PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOLIQUIDACIONES POR VÍA TELEMÁTICA DEL CONCEPTO ITPAJD PARA VEHÍCULOS USADOS RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES ITPAJD Y DEL TOTAL DE PRESENTACIONES TELEMÁTICAS. EJERCICIO 2017		
COMUNIDAD AUTÓNOMA	%RESPECTO TOTAL ITPAJD	% RESPECTO TOTAL PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS (todos los conceptos)
COMUNIDAD VALENCIANA	14,5%	35,05%

Por modelos la distribución de la forma de presentación es la siguiente:

Modelo	45	600	620	650	651
Papel	7,94	23,84	23,23	36,20	40,84
Matriz de puntos	0,00	43,46	21,98	63,80	59,16
Presentación telemática	92,06	32,71	54,80	,00	0,00

3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

Las funciones de información y asistencia al contribuyente en las delegaciones del IVAT se efectúan por personal de las Oficinas de Asistencia al Contribuyente (OAC), adscritas al Departamento de Gestión Tributaria del IVAT, en las tres delegaciones.

La atención telefónica de primer nivel es prestada por el 012, número telefónico genérico de la GV y coordinado por la Consellería de Transparencia, que atiende información básica (modalidades de cumplimentación y presentación de declaraciones, dónde y cómo efectuar el pago, plazos de presentación, etc.). el segundo y tercer nivel es atendido por técnicos del IVAT en función de la consulta.

Durante 2017 se detectaron diversos problemas en su funcionamiento:

El nivel 1 traslada con frecuencia preguntas al nivel 2 que deberían ser atendidas por ellos mismos, si bien la constante rotación y la escasa formación de los agentes que lo atienden no lo hace posible. Por otra parte, el nivel 2, se satura, fundamentalmente porque compagina la atención telefónica y la presencial, y porque está centralizado en Valencia desde donde se da soporte a toda la región.

Para paliar, en parte, las deficiencias del sistema, en mayo de 2017 se aprobó un nuevo protocolo de llamadas con el 012, a través de la Consellería de Transparencia, de manera que se incorporó:

1. Una descentralización de la atención telefónica, ya que los agentes del 012 incorporaron una pregunta sobre el centro gestor competente, antes de pasar la llamada a los servicios centrales, para, en su caso, derivarla a la oficina competente.
2. Se dio de alta una cuenta de correo electrónico como alternativa a las llamadas que no podían ser atendidas, de modo que al tercer tono de llamada si ésta no es atendida el agente 012 le facilita la cuenta de correo

Todavía es escaso el tiempo transcurrido desde que se adoptaron dichas medidas para su evaluación.

La atención es prestada, tanto en Valencia como en Alicante, en mesas de atención personalizada y polivalente (10 y 8 mesas respectivamente). En dichas mesas se asiste al contribuyente y se le orienta en la cumplimentación de las autoliquidaciones aunque no se le cumplimentan las mismas.

Existe el proyecto, ya muy avanzado, de establecer un sistema de cita previa tanto para ISD como para obtener información sobre expedientes en trámite.

Se ha implantado un nuevo sistema de gestión de colas. El número de personas atendidas ha sido de 33.397 en Alicante y 125.959 en Valencia con un tiempo medio de espera de 14,25 y 18,24 minutos respectivamente.

En los servicios del IVAT de Alicante y Valencia existen puntos de información para dirigir al contribuyente al puesto correspondiente al de los trámites a realizar.

Los servicios de atención al contribuyente son básicos para evaluar la calidad de una moderna administración tributaria y deben combinar tanto la asistencia on line, como presencial o telefónica identificando las debilidades de cada una de dichas vías para intentar solucionarlas. Cabe confiar que la nueva página web del IVAT, conjugada con el establecimiento de sistemas de cita previa y el deseable reforzamiento de los medios de atención telefónica, con una clara identificación de las preguntas más frecuentes, permitan avanzar en las deseables mejoras en dicha asistencia y reducir el número de quejas.

Mediante Resolución de 21 de junio de 2017, de la DGTJ se ha eliminado la venta de modelos tributarios preimpresos, circunstancia ésta que obliga, aún más, al reforzamiento de dichos servicios.

En 2017 no estaba prevista la posibilidad de que los empleados públicos facilitaran el pago telemático de tasas, precios públicos, sanciones y otros ingresos a los ciudadanos que no puedan realizarlo directamente a través de internet desde sus domicilios o requieran la colaboración de los empleados para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. No obstante, como ya se ha indicado, está en fase de implantación el servicio de cita de previa de ayuda a la cumplimentación de las declaraciones de forma que, en el mismo acto, mediante el servicio de pago asistido se facilite que los ciudadanos puedan pagar el importe de la autoliquidación en ventanilla mediante tarjeta de crédito o débito y presentarla en ese mismo momento, sin necesidad de trasladarse a ninguna entidad financiera y evitando demoras innecesarias

3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

1. Comprobación de datos estadísticos.

La gestión del impuesto se encuentra centralizada en Valencia en el Departamento de Gestión Tributaria.

En la visita de inspección se facilitaron nuevos datos de acuerdo con la información actualizada a fecha 20 de marzo de 2018, del último fichero acumulado de declaraciones presentadas correspondiente al ejercicio de devengo de 2016, puesto a disposición de la CV por parte de la AEAT.

Asimismo, se facilitaron nuevos datos de la cifra de recursos consignada, sin incluir en los mismos las rectificaciones de autoliquidaciones a instancias del interesado con o sin devolución.

2. Evolución de la remisión de declaraciones.

El número total de declaraciones recibidas en los servicios territoriales de la comunidad procedentes de las delegaciones de la AEAT y/o del Departamento de Informática Tributaria (correspondientes al ejercicio 2016 y anteriores de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-Ley 13/2011, de 16 de septiembre, por el que se restablece el gravamen del impuesto sobre el patrimonio y prorrogado por Ley 16/2012, de 27 de diciembre) ha sido 23.070. El número de las declaraciones correspondientes al ejercicio 2016 ascendió a 22.245 (cuadro n.º 11) correspondiendo 825 a ejercicios anteriores.

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 2016 NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS		
EJERCICIO 2016	OTROS EJERCICIOS	TOTAL
22.245	825	23.070

3. Gestión desarrollada.

Los servicios de la comunidad emiten liquidaciones complementarias, utilizando medios propios a partir de la información facilitada por la AEAT o comprobada por la comunidad que han supuesto un total de 748 (cuadro n.º 12).

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO		
NÚMERO E IMPORTE DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS		
	2016	2017
NÚMERO	707	748
IMPORTE (miles €)	772	559
% LIQD. COMPL. / RECIBIDAS	3,5	3,2

Dichas liquidaciones se han debido a liquidaciones del recargo de extemporaneidad, de intereses de demora, así como de actuaciones de comprobación (presentación de la autoliquidación sin ingreso o ingresos erróneos, liquidaciones derivadas de requerimientos sobre no declarantes, etc.).

Para el conjunto de las oficinas gestoras (OOGG) de la comunidad, el porcentaje de actividad en la revisión de las liquidaciones bien propias o fruto de revisión de la información facilitada por la AEAT ha sido del 3,2% (cuadro n.º 12) algo inferior al 3,5% del ejercicio anterior, siendo imputable dicha gestión, como ya se ha expuesto, exclusivamente al ST de Valencia.

En el total de la comunidad el número de recursos presentados en 2017 (cuadro n.º 14) fue de 13. El porcentaje de estimación de los mismos alcanza el 13,1%.

Asimismo, se comprobó que no se han incluido como recursos las rectificaciones de autoliquidaciones a instancias del interesado.

Se han instruido 340 expedientes sancionadores en 2017 (283 en 2016) por importe de 452 miles de euros (396 miles de euros en 2016). Los liquidados fueron 386 por importe de 494 miles de euros (150 y 214 miles de euros en 2016), correspondientes a no declarantes del IP 2012, IP 2013 e IP 2014, que han presentado la declaración extemporánea una vez han recibido el requerimiento previo por parte del IVAT.

4. Actuaciones sobre declarantes y no declarantes en el área de gestión tributaria.

El IP durante los ejercicios 2008 a 2011 inclusive tuvo una bonificación del 100% en la CV. Desde enero de 2015 en el área de gestión se desarrolló una activa campaña para detectar obligados no declarantes en este impuesto que se acrecentó en 2016 mediante comprobaciones a declarantes hasta 2007: no fallecidos que no habiendo cambiado de residencia fiscal no habían vuelto a presentar declaraciones a partir de 2012 y con un patrimonio estimado determinado según ZUJAR. En 2017 las comprobaciones se han extendido a los ejercicios 2013 y 2014.

Las actuaciones se han centrado sobre no declarantes y han sido realizadas tanto por el área de gestión tributaria como de inspección en función de la cuota estimada. Asimismo, aquellos contribuyentes afectados por el modelo 720 también han sido comprobados por el área de inspección.

Las comprobaciones del IP realizadas durante 2017, son, en su gran mayoría (1057 expedientes abiertos entre el 1/9/2016 y el 31/12/2016), el resultado de una selección de contribuyentes efectuada en septiembre de 2016, gracias a la colaboración, y en coordinación, con la AEAT mediante el programa ZUJAR que permitió una remesa inicial de 1.044 potenciales no declarantes de los ejercicios 2012, 2013 y 2014 (más otros 13 expedientes abiertos con posterioridad), dando lugar a la segunda campaña de control, que se ha desarrollado desde el último trimestre de 2016 hasta el cuarto trimestre de 2017.

De los procedimientos de comprobación limitada abiertos, el 33 % de las comprobaciones iniciadas corresponden al ejercicio 2012, el 35 % al ejercicio 2013 y el 32 % al 2014. Del total de contribuyentes comprobados se ha girado liquidación complementaria a 89 por un importe global de 424.576,43 euros (liquidado contraído en 2017: 62 liquidaciones por importe de 269.000 euros). Además, 304 han presentado el modelo 714 a requerimiento de la Administración, por un importe global de 702.000 euros. De ello, se deriva el importante repunte de las sanciones contraídas en el 2017.

En relación con esta campaña, en 2017 se notificaron 46 nuevos inicios de procedimientos de comprobación limitada, se notificaron 339 resoluciones de conformidad 94 propuestas de liquidación y se han cerrado 468 expedientes.

En 2017 sólo se han abierto 9 nuevos expedientes más en relación con no declarantes de los cuales 1 corresponde al ejercicio 2012, 2 a 2013, 1 a 2014, 3 a 2015 y 2 a 2016, de los cuales 1 se cerró en el propio 2017 y otros cuatro en el primer trimestre de 2018, permaneciendo 4 aún abiertos.

Cabe destacar que dentro del marco de colaboración AEAT- IVAT en la Campaña del impuesto sobre el Patrimonio ha sido bidireccional, produciéndose un hito en la colaboración entre ambas administraciones tributarias, estatal y autonómica, consistente en el intercambio de ficheros encriptados y cifrados mediante el empleo del protocolo de intercambio de información.

A pesar de los relevantes datos de la campaña, no existe en el circuito PATRIMO de la aplicación TIRANT, tal y como sería deseable, un sistema de filtros automáticos que permitan la selección de contribuyentes, ni cruces con otros circuitos como el de ISD que podría proporcionar información relevante a la hora de seleccionar contribuyentes susceptibles de control.

5. Tratamiento de la información.

Los ficheros recibidos de la AEAT correspondientes al IP son objeto de incorporación a la aplicación TIRANT. Se capturan los datos personales y el resumen de la liquidación, pero no los datos de detalle de la declaración. Además, se producen discrepancias entre los ingresos declarados con los efectivamente realizados, que han de revisarse de forma manual para la grabación de liquidaciones para el cobro por la vía de apremio, aspectos en los que cabe mejorar para poder llevar una gestión controlada de los ingresos por este concepto.

En cualquier caso, los responsables de la gestión del concepto en el IVAT han señalado los siguientes problemas en la información que suministra la AEAT:

- La rectificación de errores solicitada por el contribuyente no puede ser atendida hasta recibir los ficheros (mes de octubre aproximadamente).
- Las declaraciones y los ingresos no se producen al tiempo y con totales que deben comprobarse individualizadamente para detectar posibles errores.
- En definitiva las posibles devoluciones de ingresos indebidos se ven afectadas por dichas demoras que podrían resolverse habilitando un sistema de consultas.

3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos.

Como ya se indicaba en el informe del ejercicio anterior, la información estadística referida a este tributo y suministrada por los responsables del IVAT, hay que considerarla con cierta cautela. Sigue en proyecto el desarrollo de un sistema de información (iniciado en 2015) soportado bajo software de business intelligence Cognos, y por tanto los datos se obtienen mediante captura manual de la aplicación TIRANT.

Los datos consignados en los cuadros estadísticos corresponden a número de expedientes, independiente del número de autoliquidaciones.

Las diferencias en las pendencias a fin e inicio del ejercicio, resultado de reaperturas y reclasificaciones de expedientes, se ajustan por la Comunidad con las entradas y despachos del ejercicio.

El número de recursos presentados en los SSTT, corresponden al total de los presentados y no por expedientes.

La CV incluye entre las liquidaciones complementarias, el número e importe de las practicadas de oficio, fruto de cuatro campañas de control realizadas en el ejercicio a partir de todos los hechos imponibles de los que eran conocedores y a través de la información de índices notariales. Además, también se incluyen el número e importe de los recargos por presentación extemporánea e intereses de demora.

Tras las comprobaciones efectuadas se corrigió la cifra del importe de los expedientes sancionadores de las OOLL (instruidos y liquidados) consignada que, por error, se había expresado en euros y no en miles de euros.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes epígrafes:

a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros n.º 15, 16 y 17).

Gestión de expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Oficinas	Iniciales	Iniciales	Iniciales	Entrados	Entrados	Entrados	Despachados	Despachados	Despachados	Pendientes	Pendientes	Pendientes
	2.016	2.017	Variación %	2.016	2.017	Variación %	2.016	2.017	Variación %	2.016	2.017	Variación %
Oficinas Gestoras	48.232	67.785	40,5	26.589	27.923	5,0	7.036	4.079	-42,0	67.785	91.629	35,2
Oficinas Liquidadoras	24.366	25.143	3,2	46.840	50.420	7,6	46.063	45.743	-0,7	25.143	29.820	18,6
Total	72.598	92.928	28,0	73.429	78.343	6,7	53.099	49.822	-6,2	92.928	121.449	30,7

En conjunto, el índice de demora se sitúa en 29,3 meses (269,6 meses en OOGG y 7,8 meses en OOLL). Respecto del ejercicio anterior es notable el retroceso en ambas (115,6 meses en OOGG y 6,6 meses en OOLL en 2016).

Se agrava la demora media en las tres OOGG, en particular en la de Alicante que alcanza 8.452,9 meses en 2017 frente a 77,7 meses en 2016.

La entrada de documentos ha aumentado en un 6,7% (un 5,0% en las OOGG y un 7,6% en las OOLL). Los despachos han disminuido en un 6,2% (un -42,0% en las OOGG y un -0,7% en las OOLL).

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES					
GESTIÓN DE EXPEDIENTES CON Y SIN AUTOLIQUIDACIÓN					
	OOGG	OOLL	TOTAL	% S/ TOTAL	ÍNDICE DEMORA
EXPDTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN	0	0	0	-	0,0
EXPDTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	27.923	50.420	78.343	100	29,3

El ritmo de despacho de expedientes, particularmente en la Oficina Gestora de Alicante, donde la demora es elevada, es muy reducido. Tanto en Alicante como en Valencia la escasez de técnicos liquidadores, (G. A2), tan solo uno en cada una de las OOGG, lastra la gestión que, por otra parte, también se ve afectada por el gran volumen de devoluciones a realizar como consecuencia de las anulaciones de liquidaciones por los tribunales. Parece urgente dotar a las áreas liquidatorias de las OOGG del personal técnico necesario para evitar la amenaza real de prescripción de derechos que los datos reflejados en este informe permite deducir.

A estos problemas del área liquidatoria se ha unido la acumulación excesiva de expedientes en fase de captura de documentación que pudo paliarse con la contratación de funcionarios interinos (G. C1) durante un período de tiempo determinado.

Independientemente de ello, la herramienta TIRANT no permite un cierre masivo de expedientes, tal y como sería deseable. Dado que los servicios tributarios del IVAT están aplicando sistemas selectivos de comprobación de expedientes (vid 3.3.2.2.3), aquellos no susceptibles de la misma debieran poder ser objeto de dicho cierre.

b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros n.º 18, 19, 20 y 21).

La CV cuenta con sistema obligatorio de autoliquidación, aprobado por Ley 16/2012, de 27 de diciembre, por lo que en el ejercicio no se han presentado expedientes sin autoliquidación. Tan solo se ha despachado un expediente de la Oficina Liquidadora de Calpe que quedó pendiente del año anterior.

c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros n.º 22, 23, 24 y 25).

El número de autoliquidaciones presentadas respecto del total de declaraciones alcanza el 100% para el total de la comunidad (100% en 2016), con un 100% para las OOGG y 100% para OOLL.

d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros n.º 26, 27, 28 y 29).

Los cuadros indicados reflejan el número de expedientes despachados con liquidación, incluidas las provisionales y complementarias posteriores sobre valores comprobados, en 2017, en el ámbito de la comunidad autónoma. Solo ha habido un expediente despachado en Calpe por importe de 101 miles de euros.

e) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros n.º 30, 31, 32 y 33) sobre expedientes con autoliquidación.

Los referidos cuadros ofrecen información sobre el número e importe de las mismas, no obstante, el cuadro adjunto ofrece una visión sintética del proceso liquidatorio en su conjunto.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES LIQUIDACIONES Y LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS						
	2016			2017		
	NÚMERO	IMPORTE (miles €)	% S/ EXPEDIENTES.	NÚMERO	IMPORTE (miles €)	% S/ EXPEDIENTES.
EXPDTS SIN AUTOLIQUIDACIÓN	0	0	-	1	101	100,0
EXPDTS CON AUTOLIQUIDACIÓN	3.910	16.493	7,4	3.086	11.083	6,2

El porcentaje en el número de expedientes con liquidaciones complementarias por este Impuesto representó sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados fue, para las OOGG el 5,7%, y para las OOLL el 6,2% (8,3% y 6,0% respectivamente en 2016).

El descenso en el número e importe de las liquidaciones es consecuencia, tanto de los problemas relacionados con la aplicabilidad del medio de comprobación por aplicación de coeficientes al valor catastral y al cambio del sistema de revisión, iniciado en 2016 y continuado en 2017, que pasa de un sistema extensivo (basado fundamentalmente en la

comprobación de valores) a otro con selección de expedientes por criterios de control, como de la contracción de medios técnicos personales en el ámbito de los centros gestores. No obstante, también hay que tener en cuenta la especial incidencia que tiene en la evolución negativa del 2017 un único expediente, que en 2016 dio lugar a 6 liquidaciones contraídas en enero de 2016 por importe global de 3.127.355,04 €, lo que representa casi el 80% del importe liquidado en 2016 en el Servicio de Gestión de Valencia que fue el órgano competente.

Debe tenerse en cuenta que se incluyen como complementarias las liquidaciones de intereses de demora y recargos de extemporaneidad.

f) Gestión de recursos (cuadros n.º 35 a 44).

Gestión de recursos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Oficinas	Iniciales	Iniciales	Iniciales	Entrados	Entrados	Entrados	Despachados	Despachados	Despachados	Pendientes	Pendientes	Pendientes
	2.016	2.017	Variación %	2.016	2.017	Variación %	2.016	2.017	Variación %	2.016	2.017	Variación %
Oficinas Gestoras	97	90	-7,2	111	78	-29,7	118	135	14,4	90	33	-63,3
Oficinas Liquidadoras	128	71	-44,5	365	281	-23,0	422	287	-32,0	71	65	-8,5
Total	225	161	-28,4	476	359	-24,6	540	422	-21,9	161	98	-39,1
Impugnación de valor	82	42	-48,8	204	85	-58,3	244	97	-60,2	42	30	-28,6

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 24,6% en los recursos entrados (-29,7% en OOGG y -23,0% en OOLL).

En cuanto a los conceptos de impugnación el mayor número de entradas (229) corresponde a los recursos denominados “demás recursos”.

El porcentaje de estimación (total o parcial) de los recursos despachados alcanza el 37,9% (47,0% en 2016) (cuadro n.º 38).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 11,6% (12,2% en 2016), 33,3% (19,0% en 2016) en OOGG y 9,8% (11,0% en 2016) en OOLL.

Es apreciable una reducción del número de recursos presentados como lógica consecuencia del menor número de liquidaciones practicadas. En cualquier caso, cabe tomar con cautela los datos facilitados dado que TIRANT no reconoce como cerrados expedientes que estándolo presentan alguna incidencia informática en su registro.

Las causas de impugnación más frecuentes se refieren a disconformidad en la valoración, en la mayoría de los casos por la aplicación administrativa del método de valoración por orden de coeficientes (VOC); error en la liquidación y aplicación incorrecta de beneficios fiscales, sobre todo en las reducciones previstas por minusvalía y, por último, una

diversidad de supuestos como son caducidad del procedimiento, defectos formales, prescripción e inconstitucionalidad del requisito de residencia habitual para la aplicación de beneficios fiscales.

g) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros n.º 73 y 74)

En 2017 fueron solicitadas 5 tasaciones periciales contradictorias (TPC) por este concepto, con un descenso respecto al ejercicio precedente (-54,5%), en el que se produjeron 11 entradas.

Se tramitaron por las OOGG 6 peticiones. A fecha fin de ejercicio, se encontraban pendientes 10 expedientes, con un índice de demora estimado para su resolución de 20,0 meses (96,0 meses en 2016). Por su parte las OOLL tramitaron 5 peticiones situándose el índice de demora relativo a las mismas en 6,0 meses (7,9 meses en 2016).

h) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 34)

Se han instruido 9.784 expedientes sancionadores en 2017 (653 en 2016) por importe de 1.572 miles de euros (109 miles de euros en 2016).

Continúa el desarrollo del régimen sancionador en el ámbito de la gestión tributaria tras la puesta en producción en 2014 del circuito de sanciones de gestión. En 2015 comenzó la instrucción de expedientes sancionadores por las OOGG, en 2016 se introdujo, de forma progresiva, en seis OOLL, tres por provincia y, en 2017, se completa la implantación del circuito con plena operatividad en todas las OOLL.

Es apreciable una asimétrica actuación sancionadora entre las OOLL y las OOGG consecuencia, en alguna medida, de los distintos métodos de control y selección de expedientes a comprobar.

Asimismo, la mayor parte de las sanciones se han impuesto en base al art. 198 de la Ley General Tributaria (LGT) y en mucha menor medida por el art. 191 y art. 203.

3. Control en vía de gestión.

Las limitaciones de personal técnico en las OOGG, ha obligado al establecimiento de sistemas de selección de contribuyentes para su comprobación. Por tanto, en el ejercicio 2017, se ha trabajado con un sistema mixto a través de programas y campañas, mediante una selección previa de expedientes y mediante la revisión física. El sistema de control es, a su vez, asimétrico, en el sentido de que son las delegaciones del IVAT las que asumen el mayor peso en cuanto a la selección de expedientes, mientras que las OOLL continúan con la revisión individual de cada documento que se presenta.

En cuanto a la campaña de regularización de posibles no declarantes del ISD se basa en el control de las fichas notariales susceptibles de contener hechos imponible sujetos y no declarados devengados en el ejercicio 2013, de acuerdo con la información suministrada

por los notarios y que, una vez depurada, permite obtener un listado PAPNA (Programa de Actuaciones sobre Protocolos No Autoliquidados) sobre el que actúan las referidas oficinas.

Independientemente de ello se facilita, desde los servicios centrales del IVAT, a las OOLL y OOGG listado de presentaciones fuera de plazo para liquidar el recargo correspondiente.

En Alicante, en caso de solicitarse devolución o rectificación de errores, se revisa el expediente.

Obviamente, el mayor éxito de un sistema de selección de expedientes mediante filtros y cruces, como ha iniciado el IVAT, si bien debe valorarse positivamente, depende de la calidad de la información que se carga en el sistema que será mayor cuanto mayor avance se produzca en la presentación telemática por lo que éste debe ser uno de los objetivos fundamentales del IVAT.

Tampoco pueden obviarse posibles nuevos cruces derivados de la información extraíble de la herramienta ZUJAR respecto de situaciones patrimoniales y los datos de autoliquidaciones presentadas y registro de fallecidos.

4. Expedientes despachados con declaración de prescripción.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	
NÚMERO DE EXPEDIENTES DESPACHADOS CON DECLARACIÓN DE PRESCRIPCIÓN SOBRE EL TOTAL DESPACHADO	
SERVICIO TERRITORIAL	NÚMERO
ALICANTE	1.825
CASTELLÓN	434
VALENCIA	6.918
TOTAL	9.177

Fuente: IVAT

El porcentaje de expedientes despachados con alguna o todas las autoliquidaciones presentadas respecto del total despachado en el conjunto de la comunidad ha sido en 2017 del 18,4% (12,0% en 2016).

Las 9.177 autoliquidaciones despachadas prescritas en 2017 superan en un 44,4% las 6.354 de 2016. Este incremento de presentaciones prescritas es debido a las campañas que se han realizado de control de presentación.

Del análisis de los devengos se deduce que las autoliquidaciones prescritas se deben, en gran medida, a elevaciones a público en el caso de las sucesiones o segundas copias en las donaciones

3.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

1. Comprobación de datos estadísticos.

Los datos consignados en los cuadros del informe se refieren a autoliquidaciones y no a expedientes.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- Los datos se obtienen en buena medida a través de la captura manual de la información de TIRANT, sin contar con las herramientas necesarias para extraer estadísticas de manera ágil y fiable, según la información recabada de los responsables de la gestión del impuesto.
- En relación con la información estadística disponible y los ajustes de saldos iniciales y finales caben las mismas consideraciones ya efectuadas en relación con la gestión del ISD.
- La información estadística referida a la compraventa de vehículos usados incluye la relativa a la gestión de los modelos 620 presentados directamente ante la Dirección General de Tráfico (DGT) de acuerdo con el procedimiento introducido por el Decreto Ley 4/2013, de 2 de agosto.
- En la estadística de liquidaciones complementarias por otras transmisiones también se incluyen las liquidaciones practicadas sobre no declarantes, fruto de las distintas campañas de control y lucha contra el fraude, en el ámbito del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
- Tras las comprobaciones efectuadas en la visita de inspección se modificaron los datos facilitados del importe consignado por las OOLL de los expedientes sancionadores, tanto instruidos como liquidados, que por error se habían expresado en euros en vez de miles de euros.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes datos:

a) Movimiento de declaraciones (cuadros 45 a 48).

Gestión de declaraciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD

Oficinas	Iniciales	Iniciales	Iniciales	Entrados	Entrados	Entrados	Despachados	Despachados	Despachados	Pendientes	Pendientes	Pendientes
	2.016	2.017	Variación %	2.016	2.017	Variación %	2.016	2.017	Variación %	2.016	2.017	Variación %
Oficinas Gestoras	280.016	341.392	21,9	251.539	261.487	4,0	190.163	151.240	-20,5	341.392	451.639	32,3
Oficinas Liquidadoras	111.298	88.766	-20,2	231.884	235.284	1,5	254.416	231.067	-9,2	88.766	92.983	4,8
Total	391.314	430.158	9,9	483.423	496.771	2,8	444.579	382.307	-14,0	430.158	544.622	26,6

En conjunto la gestión total de autoliquidaciones del ITP y AJD ha disminuido los despachos un 14,0% (-20,5% en OOGG y -9,2 en OOLL) alcanzando la demora media 17,1 meses (11,6 en 2016) resultante de 35,8 meses en OOGG (21,5 en 2016) y 4,8 meses en OOLL (4,2 en 2016).

La entrada de documentos ha aumentado en un 2,8% (un 4,0% en OOGG y un 1,5% en las OOLL).

La situación ya descrita respecto de la gestión del ISD, limitación del personal técnico liquidador y retraso en la grabación de expedientes, también ha condicionado la relativa al ITPAJD.

b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros n.º 49, 50 y 51 y 52).

Existen pendencias de gestión debido a deficiencias informáticas que afectaron a los filtros para la comprobación de vehículos con exención. Asimismo, la introducción del trámite de alegaciones ha alargado los plazos de tramitación.

Se realizan controles para verificar la procedencia de practicar liquidaciones caucionales en el caso de los empresarios dedicados a la compraventa de vehículos usados que mantienen los mismos por un plazo superior a un año. A tal efecto se comprueban en el servicio web de la Dirección General de Tráfico las fichas de transmisión de los vehículos a partir de un listado de exentas facilitado por el Departamento de Gestión Tributaria. En Alicante la conexión a dicho servicio web se realiza a través de la extranet de la AEAT y en Valencia vía TIRANT.

La gestión de dichas autoliquidaciones se realiza mediante intercambio de información con la Dirección General de Tráfico facilitando la presentación telemática del modelo 620. La aplicación informática permite el cálculo de la cuota a pagar introduciendo matrícula del vehículo y NIF/NIE de comprador y vendedor.

Funciona un sistema de cuota fija para el pago del impuesto, establecido por Ley 13/97, de 23 de diciembre y Ley 5/2013 de medidas fiscales, aplicable en función de su cilindrada, a la adquisición de automóviles tipo turismo, vehículos mixtos adaptables, vehículos todoterreno, motocicletas y ciclomotores, cuyo valor sea inferior a 20.000 euros y que tengan una antigüedad superior a 12 años, excluidos los que hayan sido calificados como vehículos históricos. En el caso de que dichos vehículos no estén exentos, no debe presentarse modelo 620, bastando con la acreditación del pago en la forma establecida, a los efectos de la tramitación del cambio de titularidad del vehículo, ante el órgano competente de tráfico.

Las autoliquidaciones con liquidación de vehículos usados representó, en 2017, el 41,4% respecto del total de autoliquidaciones con liquidación del concepto ITPAJD, porcentaje similar al del ejercicio anterior (42,4%).

c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadros n.º 53 a 56).

Respecto de las demás transmisiones y AJD, en 2017 fueron despachadas 6.240 autoliquidaciones con liquidación en las OOGG (13.076 en 2016) y 134.320 en las Liquidadoras (153.752 en 2016).

En las OOGG el índice de demora osciló entre los 1.303,8 meses de Valencia y los 38,2 meses de Castellón, mientras que en las OOLL fluctuó entre los 8,5 meses de Castellón y los 5,0 meses de Alicante. Destacan los índices de demora de las Oficinas de Lucena del Cid con 22,8 meses y Vila-Real con 17,7 meses, pertenecientes ambas a Castellón y la OL de Carlet con 16,8 meses perteneciente a Valencia.

d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadro n.º 57 a 60).

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS						
GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS						
	2016			2017		
	NÚMERO	IMPORTE (miles €)	% S/ AUTOLIQUIDAC CON LIQUIDACION	NÚMERO	IMPORTE (miles €)	% S/ AUTOLIQUIDAC. CON LIQUIDAC.
OOGG	5.607	7.013	3,5	4.763	6.273	3,9
OOLL	20.871	38.849	13,6	18.532	29.505	13,8
TOTAL	26.478	45.862	8,4	23.295	35.778	9,0

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2017 en el ámbito de la comunidad autónoma fueron, para el conjunto de oficinas, 23.295, por importe de 35.778 miles de euros. En relación con 2016, se produjo una disminución del 12,0% en el número de liquidaciones y también una disminución del 22,0% en el importe de la deuda liquidada.

El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este impuesto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación, en el caso de las demás transmisiones y AJD, fue del 14,6% (13,8% en 2016).

Respecto de vehículos usados el número de liquidaciones complementarias referido a vehículos fue de 2.749 por importe de 601 miles de euros, el porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este concepto representó sobre el total de complementarias supone el 11,8% (12,8% en 2016).

La mayor parte del total de las liquidaciones complementarias que se practican en este impuesto por transmisiones distintas de las de vehículos usados, tienen por causa las diferencias de valoraciones, el resto de dichas liquidaciones tienen su origen en la omisión en la declaración de los hechos imposables que figuran en las escrituras, por presentaciones fuera de plazo o por renuncia a la exención del impuesto sobre el valor añadido (IVA) sin ingresar el tipo incrementado del ITPAJD, o indebida aplicación de reducciones y bonificaciones. En cualquier caso, si bien el motivo principal de regularización del ITPAJD sigue siendo, mayoritariamente, la comprobación de valores, se observa que los programas de revisión de expedientes, vía selección previa, que realizan las OOGG, puede explicar la diferencia del peso relativo de este tipo de liquidaciones, mucho menor, con respecto a las OOLL.

e) Gestión de recursos (cuadros n.º 62 a 71).

Gestión de recursos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD

Oficinas	Iniciales	Iniciales	Iniciales	Entrados	Entrados	Entrados	Despachados	Despachados	Despachados	Pendientes	Pendientes	Pendientes
	2.016	2.017	Variación %	2.016	2.017	Variación %	2.016	2.017	Variación %	2.016	2.017	Variación %
Oficinas Gestoras	371	290	-21,8	293	165	-43,7	374	246	-34,2	290	209	-27,9
Oficinas Liquidadoras	672	312	-53,6	2.122	1.402	-33,9	2.482	1.330	-46,4	312	384	23,1
Total	1.043	602	-42,3	2.415	1.567	-35,1	2.856	1.576	-44,8	602	593	-1,5
Impugnación de valor	822	363	-55,8	1.848	1.124	-39,2	2.307	1.149	-50,2	363	338	-6,9

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 35,1% en los recursos entrados (-43,7% en OOGG y -33,9% en OOLL) como consecuencia de la reducción del número de liquidaciones practicadas.

El índice de demora alcanza 4,5 meses (2,5 en 2016). Siendo de 10,2 meses en las OOGG y 3,5 meses en las OOLL. Destacar el relevante índice de demora de la OG de Valencia con 25,2 meses y en la OL de Pedreguer con 336,0 meses perteneciente a la provincia de Alicante.

En cuanto a los conceptos de impugnación el mayor número de entradas (1.124) corresponde a los recursos con impugnación de valor que suponen el 71,7% del total de los recursos presentados, 43,6% en OOGG y 75,0% en OOLL.

El porcentaje de estimación (total o parcial) de los recursos presentados alcanza el 24,3% (cuadro n.º 65).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 6,7% (9,1% en 2016). Deben tenerse en cuenta las circunstancias ya expuestas respecto del concepto ISD en cuanto a la cautela con la que deben tomarse estos datos.

f) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros n.º 72, 75 y 76).

Durante 2017 fueron solicitadas 562 tasaciones periciales contradictorias en relación con valoraciones realizadas por este concepto tributario, con un descenso del 1,7% con relación a las entradas en el ejercicio precedente.

Fueron tramitadas en OOGG 106. El volumen de solicitudes pendientes a fecha fin de ejercicio pasó a situarse en 115 expedientes, con un índice de demora estimado para su tramitación de 13,0 meses (9,4 meses en 2016). En OOLL se tramitaron 690 (1.454 en 2016) alcanzando el índice de demora 9,0 meses (5,8 meses en 2016).

g) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 61).

Se han instruido 7.966 expedientes sancionadores en 2017 (1.125 en 2016) por importe de 1.328 miles de euros (192 miles de euros en 2016).

Cabe hacer extensiva a este apartado las consideraciones ya expuestas relativas a los expedientes sancionadores del concepto ISD.

3. Control en vía de gestión.

Como ya se ha señalado, respecto del control de no declarantes del ISD, las limitaciones de personal técnico liquidador en las OOGG ha llevado al establecimiento de sistemas de selección y filtro de posibles no declarantes. En las OOLL, además de los mismos, se realiza una comprobación manual individualizada de posibles hechos imponibles no declarados. Cabe confiar que la deseable potenciación de las áreas liquidatorias de las OOGG del IVAT, con su refuerzo mediante el adecuado personal técnico (G A2), permita homogeneizar dichos controles.

Los sistemas de control se han basado en:

- Listado de autoliquidaciones exentas para la comprobación de la correcta transmisión del vehículo en los plazos establecidos, además de aquéllos que no hayan podido valorarse según tablas.

- Cruce PAPNA, de protocolos notariales y presentaciones, remitido desde servicios centrales, focalizado respecto de extinciones de condominio, permutas y obra nueva.
- Listado de autoliquidaciones presentadas fuera de plazo.
- Plan de comprobación de garajes y trasteros basado en la selección de determinados expedientes para la específica comprobación de su correcta valoración.
- Por último, también desde servicios centrales, se remite un listado de expedientes susceptibles de valoración por el método de coeficientes sobre el valor catastral o, en su caso, tasación hipotecaria.

4. Remisión de protocolos notariales.

El cumplimiento de las obligaciones formales de los notarios, (artículos 32.3 de la Ley 29/1987, del ISD y artículo 52 del texto refundido de la Ley del ITPAJD), y, en concreto, la remisión de la información contenida en los protocolos notariales, está regulado por Orden 22/2013, de 13 de diciembre, que establece el formato, medios y plazos de la remisión obligatoria de la ficha resumen de los documentos notariales y la copia simple electrónica de los mismos. Asimismo, el convenio de colaboración entre la Generalitat, el Consejo General del Notariado y el Ilustre Colegio Notarial de Valencia para el suministro a efectos tributarios de la ficha resumen y de la copia simple electrónica de documentos notariales, de 21 de febrero de 2014, detalla dicha colaboración. Debe resaltarse que, según dicho convenio, el suministro de información también abarca a los notarios con destino fuera de la CV.

Dicha información permite su tratamiento informático, para obtener su cruce, a efectos inspectores, con los registros de presentación:

La información remitida diariamente desde la Agencia Nacional de Certificaciones (ANCERT) ha permitido la explotación de dichas fichas resumen al objeto de detectar posibles no declarantes en los conceptos ISD e ITPAJD, constituyéndose en un instrumento de selección de contribuyentes tanto para las áreas de gestión como de inspección (vid. 3.3.4.6.).

5. Remisión de fichas notariales y escrituras públicas electrónicas.

La citada Orden 22/2013, de 13 de diciembre, ha venido a regular, como ya se ha expuesto, el plazo y forma en que se debe remitir dicha información especificándose, asimismo, los registros a remitir.

La remisión de información abarca a todos los hechos imposables de los conceptos ISD e ITPAJD.

En los casos de presentación telemática no es necesario presentar físicamente por parte del contribuyente la escritura pública. No obstante, debe tenerse en cuenta que la Orden 10/2015, de 27 de mayo, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública ya había suprimido la obligación de presentar copia auténtica del documento notarial en que conste el acto o contrato y la copia simple del mismo.

La presentación telemática descrita se reserva a los notarios.

Los datos facilitados por el IVAT permiten afirmar que el 70% de las escrituras se reciben de los notarios de oficio y de las solicitadas, un 11% del total, se recibe el 96%.

3.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la comunidad, referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos a este informe aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- En los ingresos de casinos se han contabilizado los cuatro trimestres del ejercicio 2017. No hay ninguna empresa autorizada para operar por la modalidad de casinos por internet.
- Las liquidaciones y/o autoliquidaciones presentadas por todos los conceptos así como su importe atienden al principio de devengo por lo que no se computan ni aplazamientos ni fraccionamientos de pago.
- Los datos de recaudación de bingo incluyen la correspondiente al bingo electrónico por un importe total de 3.616 miles de euros (2.517 miles de euros en Valencia, 198 miles de euros en Castellón y 901 miles de euros en Alicante). En 2017 se ha concedido la autorización definitiva a una empresa y se está desarrollando en 54 salas de bingo (en 2016 se concedió a tres empresas la autorización a modo de prueba).
- El importe declarado en el apartado de otros conceptos de la tasa de juego, relativo a “Apuestas” corresponde exclusivamente a apuestas deportivas electrónicas realizadas a través de terminales.

Tras las comprobaciones efectuadas en la visita de inspección, se hicieron correcciones de diversos datos facilitados previamente: en Alicante se añadieron las dos salas apéndice del casino de Alicante y se eliminaron las liquidaciones complementarias consignadas porque no tenían tal carácter. En Castellón se corrigió el importe de la tasa de bingo y el número de declaraciones de máquinas recreativas y en Valencia el importe de la tasa de bingo y el número de máquinas censadas a 31 de diciembre de 2017.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en los siguientes datos (cuadros n.ºs. 77 a 80) y más sintéticamente en el cuadro resumen siguiente:

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO-EVOLUCIÓN DE LA GESTIÓN (*)				
	2016		2017	
	N.º	IMPORTE (miles €)	N.º	IMPORTE (miles €)
CASINOS	20	7.172	20	5.914
BINGO	161.733	36.748	161.142	38.959
MÁQUINAS	24.602	81.422	26.146	85.174
BOLETOS	-	-	-	-
APUESTAS	73	5.927	72	6.473
RIFAS	6	2	5	28
COMBINACIONES ALEATORIAS	19	65	18	45

(*) CASINOS: n.º de declaraciones e importe, BINGO: n.º de cartones vendidos e importe, MÁQUINAS: n.º de máquinas e importe total, BOLETOS, APUESTAS, RIFAS Y COMBINACIONES ALEATORIAS: n.º de declaraciones e importe.

a) Casinos de juego - (cuadro n.º 77).

En la comunidad existen 5 casinos autorizados (3 casinos y 2 salas apéndice). Durante 2017 han venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales que en su totalidad han supuesto un importe de 5.914 miles de euros, cifra que comparada con la del ejercicio anterior supone una disminución de 1.258 miles de euros.

La notable reducción recaudatoria del casino de Alicante podría hacer aconsejable un análisis de sus causas.

b) Juego del bingo (cuadro n.º 77).

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2017 en el conjunto de la comunidad fueron 58, habiendo estado operativas 58, siendo superior en 3 salas con respecto al ejercicio anterior. El número de cartones vendidos fue de 161.142 (en miles), frente a 161.733 (miles) en 2016, y la recaudación supuso 38.959 en miles de euros frente a 36.748 miles de euros en 2016.

El importe recaudado por las modalidades de bingo electrónico, simultáneo e interconectado asciende a 3.616 miles de euros (1.367 miles de euros en 2016) lo que supone un incremento del 164.5%. En 2017, se ha concedido la autorización definitiva a una empresa.

c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro n.º 78).

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a 31-12-17 en el conjunto de los servicios territoriales de la comunidad han aumentado con respecto al año anterior, pasando de 24.602 en 31-12-16 a 26.146 a fin de 2017, lo que supone un porcentaje de +6,3%.

El número de autoliquidaciones presentadas en el conjunto de la comunidad fue de 99.851 por importe de 85.174 miles de euros, mientras que en el ejercicio anterior fue de 97.438 por importe de 81.422 miles de euros, lo que supone un porcentaje de +2,5% en el número y del +4,6% en el importe.

d) Otros conceptos (cuadro n.º 79).

Durante el ejercicio 2017 se concedieron 4 autorizaciones de combinaciones aleatorias, 5 de rifas y tómbolas y 72 apuestas. El importe total ingresado por estos conceptos ascendió a 6.546 miles de euros (5.994 miles de euros en 2016). Destaca el importe correspondiente a las apuestas 6.473 miles de euros (98.9% del total) que en el año anterior supuso 5.927 miles de euros, con un incremento del 9,2%.

e) Recursos (cuadro n.º 80).

Durante 2017 se interpusieron 10 recursos en el total de la comunidad. El índice de demora se sitúa en 0,0 meses (0,0 meses en 2016). Se han despachado todos ellos durante el ejercicio.

Se han estimado la totalidad de los recursos presentados. Dichos recursos han obedecido a errores de las entidades colaboradoras en la información suministrada respecto de determinadas máquinas que, figurando como impagada, en realidad habían satisfecho la cuota correspondiente.

f) Liquidaciones complementarias (cuadro n.º 81).

No se han registrado liquidaciones complementarias en 2017, al igual que en ejercicio precedentes.

g) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 82).

No se han registrado expedientes sancionadores en 2017, al igual que en ejercicios precedentes.

3. Control en vía de gestión.

Al radicar en la DGTJ, Subdirección General de Ordenación del Juego, la gestión administrativa del juego en la CV y, en el IVAT, la tributaria, la transmisión de información entre ambas áreas es ágil y fluida.

El censo de máquinas se configura anualmente con devengo anual fijado para el pago trimestral de la correspondiente cuota cuyo impago determina la vía ejecutiva.

En 2018 se establecerá un sistema de devengo y pago bimestral lo que permitirá una mayor flexibilidad en las altas y bajas de máquinas y, por tanto, en el abono de la tasa.

Resulta deseable avanzar en la gestión informatizada de las distintas modalidades de juego posibilitando su plena presentación telemática.

La brigada de juego autonómica se ocupa de bingos y casinos y la policía autonómica, guardia civil y policía local de las máquinas recreativas, remitiendo las actas incoadas al área administrativa.

3.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS

La importancia de la gestión realizada por las OOLL puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 64,3% de las declaraciones del ISD se presentaron en ellas en el ejercicio 2017 (66,5% en 2016; 62,9% en 2015), así como el 47,4% de las relativas al ITPAJD (48,0% en 2016; 46,9% en 2015). A su vez, los ingresos recaudados por estas oficinas suponen el 40,3% de la recaudación por ISD, el 70,2% del ITP y el 63,3% de AJD (48,7%; 71,1% y 65,6% respectivamente en 2016).

El control de la gestión respecto de los conceptos ISD e ITPAJD convenida con las OOLL se asienta sobre las siguientes bases:

- Independientemente de la información estadística de su gestión que, periódicamente, deben remitir dichas OOLL a los correspondientes servicios del IVAT, se ha reforzado la exigencia de información complementaria de los expedientes con incidencias relevantes detectados en los listados de control, con especial atención a las demoras de larga duración, a las incidencias reiteradas o sistémicas en cada oficina, al refuerzo del control de la prescripción de los derechos a liquidar y recaudar y de la caducidad de los procedimientos.
- También se han mantenido determinados controles de calidad de las declaraciones entradas (en ISD), y análisis estadísticos de los motivos de anulación y devolución de ingresos indebidos, y de diversos aspectos de las actuaciones de regularización por aplicación de criterios antielusión en la aplicación de los beneficios por parentesco en donaciones.
- A los efectos de reforzar las correspondientes visitas de inspección, en 2017 se ha mantenido un mecanismo de selección de expedientes pendientes hasta el 31 de diciembre de 2015 con el fin, en su caso, de efectuar cierre de expedientes y avances de trámites a los efectos de reducir las pendencias a las efectivas en cada trámite.
- Por otro lado, dada las previsiones de puesta en marcha progresiva del expediente electrónico, y dada la importancia, a estos efectos, de controlar los porcentajes efectivos de suministro de copias electrónicas de documentos notariales, se ha mantenido en 2017 el control de la presencia de escrituras electrónicas en relación al total de documentos entrados en cada oficina, tanto de ISD como de ITPAJD, junto con el control de la calidad de las declaraciones entradas de ISD y de su entrada por modelos preimpresos o a través de sistemas de ayuda.

- Todas las OOLL utilizan TIRANT que incluye los circuitos de gestión, recaudación, inspección y valoraciones y cuenta con un acceso web que permite el enlace informático entre las delegaciones territoriales del IVAT y OOLL, posibilitando el acceso desde aquéllas a cualquier expediente que se esté tramitando en éstas.
- Por otra parte, las OOLL remitan a la delegación correspondiente, para su revisión y aprobación, los expedientes de devolución de ingresos indebidos, así como aquellos en los que se planteen supuestos de doble imposición impuesto sobre el valor añadido (IVA)-ITP.
- En las diferentes delegaciones se cuenta con una unidad de control de dichas OOLL con funciones que abarcan la liquidación de honorarios, comprobación de partes de gestión y de revisión de listados de situación de expedientes.
- No existen comisiones paritarias que se reúnan periódicamente para evaluar la colaboración prestada o corregir deficiencias o problemas en la gestión, aunque sí se mantienen reuniones a nivel provincial y regional, con coordinadores de área, a través de los cuales puede plantearse cualquier problemática, además de transmitirse instrucciones.

En cuanto a las visitas realizadas en 2017, dada las carencias de personal técnico en las provincias de Alicante y Castellón para el apoyo en la elaboración de los correspondientes informes de control, se ha mantenido la reducción del número de visitas presenciales en Valencia, Alicante y Castellón a las estrictamente necesarias, en función de criterios de acumulación de expedientes o incidencias extraordinarias de determinados indicadores de control. Las visitas presenciales a oficinas en el ámbito de la provincia de Valencia se han llevado a cabo por el Servicio de Gestión Tributaria y no por la Jefatura Adjunta del Departamento de Gestión Tributaria, si bien este último órgano ha elaborado un total de 14 informes no presenciales de Oficinas de Valencia, Castellón y Alicante, con una selección de oficinas en función de los mismos parámetros. En este sentido, las visitas presenciales han sido un total de 20 (9 Alicante, 3 en Castellón y 8 en Valencia), cuatro más que en 2016, y 14 informes no presenciales (7 de Valencia, 2 de Castellón y 5 de Alicante), 6 menos que el año pasado.

Los resultados más relevantes de dichas visitas pueden resumirse en los siguientes puntos según el apartado de conclusiones y recomendaciones que las correspondientes actas incluyen:

- Relevante porcentaje de pendencia en Masamagrell, Enguera, Torrent, Llíria, Oropesa y Elche.
- No se delimita el objeto en los procedimientos tributarios en Masamagrell, Calpe, Cocentaina, Monóvar, Santa Pola, Villena, Jijona.

- Falta de adecuada motivación de las liquidaciones en Xàbia.
- Deficiencias procedimentales puntuales en Albaida, Alberic, Torrent, Calpe, Monóvar, Santa Pola, Jijona, Xàbia, Pego y Elche.
- Liquidaciones pendientes de notificar con procedimientos caducados en Enguera.
- Errores liquidatorios en Tavernes de la Valldigna.
- Procedimientos caducados con trámite de audiencia y sin liquidación contraída que determinan la prescripción del derecho en Masamagrell, Torrent.
- Necesidad de una mayor precisión y extensión de los fundamentos de derecho en la resolución de recursos de reposición en Alcoy y Elda.

Para la realización de dichas visitas se elabora un plan para su desarrollo por parte de los servicios centrales determinando aquéllas que se van a visitar y al resto se les requiere documentación para su seguimiento a distancia. A tal efecto se elabora un formulario que se remite previamente a las OOLL a visitar y que, una vez cumplimentado por éstas, se revisa por el correspondiente servicio territorial. Asimismo, se requiere la documentación necesaria para un análisis muestral de expedientes.

3.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS

1. Aplicación de puntos de conexión. Flujos de remisión y recepción de fondos.

No se han expuesto, por parte de la CV, especiales problemas en la recepción de fondos y documentos correspondientes a otras CCAA en aplicación de puntos de conexión.

En cuanto a los controles adoptados pueden diferenciarse los mismos en un doble ámbito:

Hechos imponible anteriores al 1 de enero de 2009 o posteriores cuyo rendimiento corresponda a la Administración tributaria estatal.

Para los hechos imponible devengados con anterioridad al 1 de enero del año 2009, fecha de entrada en vigor del artículo 55.3 de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias, y en aquellos supuestos en los que la competencia para el rendimiento corresponda al Estado, se han continuado aplicando los criterios manifestados en el documento "Aplicación de los puntos de conexión en los tributos cedidos", aprobado por el Pleno de dicho órgano el 19 de julio de 2000.

Dichos criterios, ya trasladados en los informes de años anteriores, son los siguientes:

Flujo de entrada (expedientes remitidos por otras CCAA por corresponder el rendimiento y la competencia a la Comunidad Valenciana)

La recepción de la documentación enviada por las distintas CCAA se encuentra centralizada en el Departamento de Gestión Tributaria del IVAT, siendo este Departamento el que, en una primera fase, recibe los expedientes, lleva a cabo una labor de calificación jurídica del hecho imponible, determina la Oficina Gestora u Oficina Liquidadora competente y le remite esa documentación para su posterior gestión.

Los ingresos se reciben en una cuenta centralizada y destinada a la recepción del importe de las transferencias de los rendimientos que corresponde percibir a las Oficinas Gestoras y a las Oficinas Liquidadoras en función de sus competencias respectivas.

Una vez recibida por el Departamento de Gestión Tributaria del IVAT la comunicación de la transferencia efectuada por la comunidad autónoma, ésta es remitida a cada Sección de Caja y Tesorería al efecto de que preparen la ulterior contabilización del ingreso en el concepto tributario y provincia correspondientes por parte de la Intervención.

Flujo de salida (expedientes remitidos a otras CCAA por no corresponder el rendimiento y la competencia a la Comunidad Valenciana)

El envío de la documentación se realiza por cada Delegación Adjunta del IVAT en los ámbitos territoriales provinciales, correspondientes a Alicante y Castellón, o por el Servicio de Gestión Tributaria del Departamento de Gestión Tributaria del IVAT, en el caso del ámbito territorial de la provincia de Valencia, junto con la declaración de incompetencia.

A su vez, expide la orden de transferencia a la Intervención Delegada, que efectúa su contabilización y remisión a la Tesorería para que efectúe materialmente la transferencia de la cantidad ingresada.

Hechos imponible posteriores al 1 de enero de 2009 cuyo rendimiento no corresponda a la Administración tributaria estatal.

La promulgación de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las CCAA de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía y se modifican determinadas normas tributarias, cuyo artículo 55.3 dispone que “los documentos y autoliquidaciones de los Impuestos sobre Sucesiones y Donaciones, sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, sobre Determinados medios de Transporte y sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos se presentarán y surtirán efectos liberatorios exclusivamente ante la oficina competente de la Comunidad Autónoma a la que corresponda el rendimiento de acuerdo con los puntos de conexión aplicables.(...)”, ratifica la orientación prevista en la nueva redacción del artículo 54.1 del TRLITPAJD y es congruente con el artículo 33.3 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, elaborado a raíz de la promulgación de la nueva Ley General Tributaria.

Con dicho precepto queda ligada la eficacia de la declaración tributaria realizada a que las oficinas o dependencias a que se dirijan las declaraciones sean las de la comunidad autónoma competente para recibir el rendimiento, careciendo los ingresos realizados, en otro caso, de carácter liberatorio.

Asimismo, la Ley 12/2009, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat, introdujo una Disposición Adicional Novena a la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, por la que se regula el tramo autonómico del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y restantes tributos cedidos, que configura como únicos medios para la acreditación de la presentación y el pago a la Generalitat Valenciana del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones los justificantes emitidos por órganos de su Administración, que sólo podrán expedirse si el pago del tributo se ha efectuado a través de los modelos habilitados al efecto.

Las normas anteriores suponen el alejamiento del sistema de gestión de los expedientes de puntos de conexión, aprobado el 19 de julio de 2000 por la Comisión Mixta de Coordinación de la Gestión Tributaria, lo que provocó la emisión de la Circular 2/2010, de 4 de mayo, del Jefe de Servicio de Gestión Tributaria, relativa a las actuaciones relacionadas con la gestión de los expedientes de puntos de conexión del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, que es de aplicación a los hechos imponible devengados con posterioridad al 1 de enero de 2009 siempre que el rendimiento del tributo no corresponda al Estado. Dicha circular determina la aplicación de los siguientes criterios de gestión:

Flujo de entrada (expedientes presentados en otras CCAA si corresponde el rendimiento y la competencia a la Comunidad Valenciana)

En el supuesto de que los interesados presenten un documento cuyo rendimiento corresponda a la CV sin la utilización de los modelos de declaración aprobados al efecto o cuyo ingreso se hubiera realizado en alguna entidad que no tenga la condición de colaboradora en la recaudación, no se admitirá el documento. Se informa al presentador del documento de los mencionados requisitos, con especial referencia, si todavía procede, a la necesidad de su cumplimentación en periodo voluntario. Si la presentación ante la Administración Tributaria de la Generalitat de una declaración que cumpla los requisitos previstos anteriores no se hubiera producido en plazo, se considerará la declaración como extemporánea a los efectos de la aplicación del artículo 27 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Cuando una comunidad autónoma, órgano administrativo o judicial, entidad pública o privada, asociación o funcionario público en cumplimiento de sus deberes formales o de colaboración, hubiera remitido o comunicado los antecedentes relacionados con un hecho imponible cuyo rendimiento corresponda a la Comunidad Valenciana pero haya sido declarado e ingresado a favor de otra comunidad autónoma, se procederá, en su caso, a iniciar un procedimiento de comprobación limitada encaminado a la determinación de la competencia y, a la exigencia de la deuda tributaria que, en su caso, proceda.

Flujo de salida (expedientes remitidos a otras CCAA por no corresponder el rendimiento y la competencia a la Comunidad Valenciana)

a) Tratamiento de la documentación.

Cuando la falta de competencia de la comunidad autónoma se advierta después de haber hecho entrega al interesado del justificante de presentación, el Jefe del Servicio de Gestión Tributaria de los Servicios Territoriales dicta una resolución de declaración de incompetencia que es notificada al contribuyente. Una vez que se ha verificado la remisión de la resolución anterior, el expediente se traslada a la comunidad autónoma competente.

Cuando la documentación hubiera sido presentada en una oficina liquidadora, la resolución de declaración de incompetencia corresponde al liquidador titular de dicha dependencia, una vez que haya sido confirmada dicha calificación por los órganos de gestión de su respectiva Delegación del IVAT. La remisión del expediente a la comunidad autónoma se efectúa por el Jefe del Servicio de Gestión Tributaria de Valencia o los Delegados Adjuntos de Alicante y Castellón, una vez se ha verificado la remisión al interesado de la notificación de la declaración de incompetencia.

b) Tratamiento del ingreso.

Si la presentación del documento viene acompañada de autoliquidaciones por las que se haya efectuado algún ingreso y la falta de competencia de la comunidad autónoma se advierta antes de hacer entrega al interesado del justificante de presentación, se indicará al presentador la incompetencia de la Administración tributaria de la Generalitat y la comunidad que resulte competente. Si no es posible la retrocesión del ingreso por la entidad bancaria, se admitirá la documentación en el registro administrativo de entrada, sin que tal circunstancia suponga la emisión, en ningún caso, de un justificante de presentación válido para el acceso a un registro público. En este supuesto, se informará debidamente al interesado de que la recepción de la documentación no le exime del deber de declaración e ingreso del tributo correspondiente a favor de la comunidad autónoma competente y de su derecho a la devolución de ingresos indebidos, para lo cual se le hará entrega del modelo específico de solicitud.

Cuando la falta de competencia de la comunidad autónoma se advierta después de haber hecho entrega al interesado del justificante de presentación, a la notificación de la resolución de declaración de incompetencia se adjuntará una copia del modelo de solicitud de devolución de ingresos indebidos.

Una vez recibida la solicitud de devolución de ingresos o cuando, de otro modo, se disponga de los datos bancarios necesarios, la devolución del importe de la autoliquidación se practicará en favor del sujeto pasivo o de su representante legal de acuerdo con lo previsto en la normativa tributaria.

La reclamación por dicho concepto a otras CCAA puede apreciarse en el cuadro adjunto, con el número de importe de expedientes reclamados y recibidos en 2015, 2016 y 2017 a, o de otras CCAA.

NÚMERO E IMPORTE DE EXPEDIENTES RECLAMADOS EN 2015, 2016 Y 2017 A OTRAS CCAA POR PUNTOS DE CONEXIÓN Y NÚMERO E IMPORTE DE LOS MISMOS RECIBIDOS A FECHA DE LA VISITA (miles €)										
COMUNIDAD	RECLAMADOS ENTRE 1/1/15 y 31/12/17									
	RECLAMADOS					RECIBIDOS				
	ITPAJD		ISD		TOTAL IMPORTE	ITPAJD		ISD		TOTAL IMPORTE
	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE		Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	
ANDALUCÍA	-	-	-	-	-	10	25,5	1	16	27,1
ARAGÓN	-	-	-	-	-	-	-	3	4,9	4,9
ASTURIAS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
BALEARES	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
CANARIAS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
CANTABRIA	-	-	-	-	-	3	2,4	-	-	2,4
CASTILLA Y LEÓN	-	-	-	-	-	-	-	3	4,1	4,1
CAST-MANCHA	1	2,1	-	-	2,1	44	154,3	11	1,7	156,0
CATALUÑA	-	-	-	-	-	11	419	-	-	41,9
EXTREMADURA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
GALICIA	-	-	-	-	-	1	19	2	8,9	10,8
REGIÓN DE MURCIA	-	-	-	-	-	1	316,9	-	-	316,9
RIOJA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
VALENCIA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
NAVARRA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PAÍS VASCO	-	-	-	-	-	5	174,7	-	-	174,7
MADRID	-	-	-	-	-	50	204,9	15	509,7	714,6
AEAT	1	0,0	119	1.160,4	1.160,4	-	-	-	-	-
TOTAL	2	2,1	119	1.160,4	1.162,5	125	922,5	35	530,9	1.453,4

El cuadro nº. 136 del anexo recoge los datos de las transferencias efectuadas y recibidas por la CAA durante 2017 como consecuencia de la aplicación de los puntos de conexión en los tributos cedidos por el Estado. De acuerdo con esos datos, se han producido 44 transferencias por importe de 313 miles de euros durante el ejercicio derivadas de incompetencias detectadas en el ámbito de la CV (en 2016 37 por 873 miles de euros). Se han recibido un total de 11 transferencias, por importe de 31 miles € frente a las 123 por 1.064 miles € recibidas en 2016 siendo la Comunidad de Cataluña, en importes, la que ha supuesto el mayor importe recibido a favor de la CV, por 30 miles €, seguido de Madrid, con 1 miles €. Del Estado no se ha recibido ninguna transferencia.

Debe observarse que, a efectos de análisis de la información expresada en el cuadro nº. 136, los datos se refieren a transferencias realizadas y recibidas y no al número de expedientes afectados, que puede ser mayor o menor según se acumulan o no varios expedientes en una sola transferencia.

En los flujos de remisión y recepción de fondos y expedientes en aplicación de los puntos de conexión no se han observado, en 2017, en la CV, problemas de relieve ni en lo que se refiere a la correcta identificación de las transferencias, ni a otros problemas técnicos, si bien el número de transacciones continúa disminuyendo.

2. Puntos de conexión con el Estado.

Se han efectuado 43 transferencias al Estado por importe de 311 miles de euros en la aplicación de los puntos de conexión en 2017, en 2016 fueron 37 por 873 miles de euros.

Los expedientes, cuando están afectados por cuestiones de incompetencia, se remiten a la Oficina Nacional de Gestión Tributaria de la AEAT.

3.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO REGIONAL

1. Remisión de expedientes por órganos de la comunidad al Tribunal Económico Administrativo Regional (TEAR).

De acuerdo con los datos facilitados por el Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC), en las 4.326 reclamaciones económico-administrativas recibidas en 2017 procedentes del IVAT, el tiempo medio de remisión desde la fecha de interposición hasta la de su entrada en el Tribunal Económico-Administrativo Regional de la Comunidad Valenciana (TEARV) se situó en 54 días (55 en 2016), plazo que no supera el promedio de 91 días alcanzado por el conjunto de CCAA, por lo que si bien incumple lo dispuesto en el art. 235.3 de la LGT no puede dejar de señalarse que mejora el del ejercicio precedente. En función del tipo de procedimiento, las reclamaciones a tramitar mediante el procedimiento general fueron recibidas en un plazo medio de 66 días (63 en 2016) y las del abreviado en 52 (52 en 2016).

Las reclamaciones y los expedientes se envían al TEARV en papel, ordenados (con carátula e índice) y foliados. No ha habido modificaciones en 2017 respecto de 2016.

Hasta diciembre de 2017, en Alicante, se desarrolló una prueba piloto para el envío de las reclamaciones y expedientes a la entonces Sala Desconcentrada de Alicante en CD. Si bien tuvo un alcance parcial, es decir, no abarcaba a todas las áreas, la experiencia puede calificarse de positiva y permite recomendar el estudio, por parte de la dirección del IVAT, de dicha forma de remisión con carácter general OOLL incluidas. El IVAT es el único organismo que sigue remitiendo en papel los expedientes al TEARV.

2. Control de los expedientes remitidos y resoluciones recaídas.

El TEAR ha seguido remitiendo en 2017 las resoluciones de las reclamaciones con el mismo protocolo que en 2016, mediante el envío mensual de un DVD de la sesión a cada Delegación del IVAT. Posteriormente, en el caso de que la resolución resulta firme, se envía la notificación de la resolución junto con el expediente directamente a cada Oficina Liquidadora o Delegación. El procedimiento de control para su impugnación en el primer trimestre de 2017 venía descrito en la Circular 1/2016, de 1 de abril, del Jefe del Servicio de Régimen Jurídico, Planificación y Normalización relativa a las actuaciones de impugnación de las resoluciones del TEARV a realizar por los servicios dependientes de la Subdirección General de Tributos. Dicha circular fue sustituida por la homónima 1/2017, de 6 de abril, de la Subdirectora General de Tributos, que no cambia el protocolo de impugnación, sino los motivos de la misma.

Se verifica por la delegación respectiva (en el caso de la de Valencia, a partir de febrero de 2016 se efectúa por personal de la Adjuntía a la Jefatura del Departamento de Gestión Tributaria del IVAT) que en el soporte informático se incluyen todas las resoluciones

relacionadas en el oficio y se remiten por correo electrónico a las OOLL -las que no corresponden a la propia delegación- en un plazo máximo de 4 días hábiles (normalmente en el mismo día o al día siguiente de la recepción).

Los expedientes remitidos al TEARV se controlan mediante la apertura del correspondiente registro en TIRANT, en cuya pantalla de apertura figuran diversos datos, como las fechas de presentación de la reclamación y de entrada en el registro del órgano administrativo, fecha de envío del expediente al TEARV y de devolución por éste, motivos alegados por el contribuyente, liquidaciones afectadas, fecha de paralización y de levantamiento de la paralización, expediente recurso asociado, datos del apremio, etc.

Por otra parte, entre los listados de control hay tres relativos a liquidaciones paralizadas, liquidaciones suspendidas cautelarmente y liquidaciones suspendidas, identificándose en los listados los expedientes según lo estén por recurso, reclamación o Tribunal Superior de Justicia de la CV (TSJCV) asociados, así como listados de control de expedientes pendientes de envío al TEARV y de expedientes enviados en un determinado plazo, con indicación de los meses de demora entre la solicitud y el envío, con obligación de informar anualmente por parte de los centros gestores y OOLL al Departamento de Recaudación respecto de las paralizaciones y suspensiones de larga duración. Dicho aspecto se controla en las visitas e informe sobre la actuación de las OOLL.

La necesaria agilidad por parte del IVAT en la revisión de las resoluciones y sentencias del TEARV y TSJV para evitar caducidades o plantear el consecuente recurso pudiera hacer conveniente consensuar con el TEARV una más ágil remisión, por correo electrónico, de las mismas.

3. Revisión de los actos administrativos reclamados: aplicación del art. 235.3 LGT.

La Instrucción 1/2016, de 27 de junio de 2016, detalló el protocolo para anular las liquidaciones por comprobaciones de valor por Ordenes de Coeficientes de los años 2013 a 2015 en ejercicio de esta posibilidad normativa. Posteriormente, al avalar la jurisprudencia del Tribunal Supremo las ordenes de coeficientes de 2013 y 2014 de la Comunitat Valenciana, se emitió una nueva Instrucción 1/2017, de 25 de mayo, sobre normas para la comprobación de valores por diversos medios entre los que se encontraba el de aplicación de coeficientes al valor catastral. Como consecuencia de la doctrina del TEAR emitida a partir de finales de enero de 2018 sobre estimación de reclamaciones económico-administrativas relacionadas con comprobaciones de valor por el método del artículo 57.1.b) LGT de los años 2016 y 2017, en los supuestos de bienes valorados por este método y cuyas características no se correspondieran con las de los inmuebles que constituyeron las muestras para la elaboración de los coeficientes a aplicar sobre el valor catastral, se efectuaron las modificaciones necesarias en el informe VOC (Valor Orden

Coeficientes) para suministrar información sobre la correspondencia del bien concreto valorado con las muestras de referencia para la elaboración de los coeficientes y se ha emitido, con fecha 10-4-2018, una Adenda a la Instrucción 1/2017, de 25 de mayo, sobre criterios de actuación en relación con propuestas de liquidaciones y liquidaciones de VOC de 2016 y 2017, según la fase en que se encuentren.

En 2017, se han producido 12 supuestos de este tipo de anulaciones, por importe de 39.279,34 € enviándose al TEARV el acuerdo de anulación.

4. Recepción y envío de reclamaciones por vía telemática.

No existe, por el momento, en la CV, posibilidad de presentación telemática de reclamaciones económico administrativas.

Los expedientes, como ya se ha indicado, se remiten al TEARV en papel.

5. Aplicación art. 246.1 b) LGT

No consta en las notificaciones liquidatorias remitidas por el IVAT la referencia exigida por el citado artículo siendo conveniente que, en las plantillas de las mismas, al menos de procedimiento abreviado, figure en el pie de recurso.

6. Asunción de competencias por parte de la comunidad en la revisión de actos dictados por la misma en relación con tributos cedidos.

La CV no ha asumido competencias en la revisión de actos dictados por la misma en relación con tributos cedidos.

7. Evolución de las reclamaciones económico administrativas relativas a tributos cedidos.

El número de reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos gestionados por la comunidad (vid. cuadro adjunto), se ha visto reducido desde las 8.450 presentadas en 2016 hasta las 4.393 del ejercicio 2017 (-48,0%).

Evolución del número de reclamaciones económico - administrativas presentadas por Tributos Cedidos gestionados por la Comunidad

Servicio Territorial	2.008	2.009	2.010	2.011	2.012	2.013	2.014	2.015	2.016	2.017
Alicante	4.350	4.759	4.555	5.230	5.213	4.445	6.001	7.554	3.894	2.021
Castellón	1.234	1.309	1.382	1.532	1.414	1.571	1.767	2.208	1.529	817
Valencia	2.693	3.537	3.902	3.702	3.784	3.979	5.719	7.161	3.027	1.555
Total	8.277	9.605	9.839	10.464	10.411	9.995	13.487	16.923	8.450	4.393

Del total de las reclamaciones entradas en 2017 (cuadro n.º 83) destacan las relacionadas con el ITP y AJD, el 83,5% del total, el 11,8% al ISD y el 4,7% al resto de conceptos tributarios.

A 31 de diciembre de 2017 el número de reclamaciones en el TEARV en relación con la gestión de tributos cedidos ascendía a 5.364 lo que supone una disminución, durante el ejercicio, de 3.978 expedientes, un -42,6% respecto de las existentes a 1 de enero. El 61,4% de las pendientes correspondían al ITP y AJD, el 28,5% al ISD y el 10,1% al resto de conceptos tributarios.

En un 76,9% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial. Por conceptos tributarios, los porcentajes se situaron en el 77,3% en las interpuestas por ISD; 77,0% en ITP y 55,0% en actos del procedimiento recaudatorio

Los recursos contenciosos referidos a tributos cedidos interpuestos en 2017 han supuesto un total de 907 suponiendo las estimaciones totales y parciales un total de 62,1% (49,5% en 2016).

El alto número de recursos contenciosos interpuestos obedece a la elevada conflictividad que los sistemas de valoración aplicados por el IVAT han generado, en particular como consecuencia de la anulación por el TSJCV de las órdenes de coeficientes de 2013 a 2015.

8. Reclamaciones referidas a comprobaciones de valor.

De acuerdo con los datos facilitados por el TEAR, las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor significaron el 85,1% del total de las entradas en el ejercicio.

RECLAMACIONES REFERIDAS A COMPROBACIÓN DE VALOR				
SERVICIO TERRITORIAL	2016		2017	
	N.º	% S/ TOTAL	N.º	% S/ TOTAL
ALICANTE	3.491	89,7	1.755	86,8
CASTELLÓN	1.470	96,1	750	91,8
VALENCIA	2.707	89,4	1.234	79,3
TOTAL	7.668	90,7	3.739	85,1

El 77,6% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio relativas a comprobación de valor fueron estimadas total o parcialmente (86,1% en 2016), y el 15,3% fueron desestimadas (5,1% en 2016).

Los motivos de alegación en las reclamaciones presentadas como consecuencia de la valoración principalmente fueron relativos a los requisitos de motivación adecuada, y aplicación del método de valoración.

9. Posición doctrinal.

El TEARV mantiene los siguientes criterios respecto de los fundamentales puntos de controversia en relación con la gestión, inspección y recaudación de tributos cedidos:

Caducidad.

El TEARV venía citando, a partir de resoluciones de finales de 2013, determinada jurisprudencia del Tribunal Supremo para considerar aplicable el plazo de seis meses para finalizar las actuaciones en vía de gestión cuando una resolución judicial o económico-administrativa apreciase defectos formales y ordenase la retroacción de actuaciones, aunque dicho plazo, establecido por el antiguo artículo 150.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre (actualmente 150.7, por el art. único.27 de la Ley 34/2015, de 21 de septiembre) estaba expresamente previsto para el procedimiento de inspección, si bien se consideraba la aplicación analógica del referido artículo a los procedimientos de gestión. Pero el TEAC, en resolución 12-3-2015 (que cita otra anterior de 27-10-2014, por lo que crea doctrina a partir de ese momento) discrepa tanto de la postura del TSJCV como de la DGTJ en este punto, considerando que el artículo 150.5 de la LGT (actualmente apartado 7) no es de aplicación analógica a los procedimientos de gestión tributaria -en contra de lo que sostiene el TEARV-, aunque también considere que el procedimiento reabierto por la orden de retroacción dada por la resolución, debe continuar hasta su terminación (esto es, hasta la notificación de la liquidación), disponiendo para ello el órgano de gestión del plazo que restase del procedimiento cuya liquidación se anula, que es el resultante de deducir del plazo máximo legal de duración del procedimiento el tiempo transcurrido hasta el momento al que se retrotrae el procedimiento, que es el momento en que se cometió el vicio.

Finalmente, conforme a lo previsto en la letra P del Anexo IV de la Circular 1/2016, de 1 de abril, de la Subdirectora General de Tributos, se ha asumido el criterio del TEAC, estableciendo que no se recurrirán las liquidaciones dictadas una vez transcurrido el plazo restante del procedimiento en el que se ha efectuado retroacción de actuaciones en ejecución de un procedimiento de revisión.

Por otra parte, la Circular 2/2014, de 6 de junio de 2014, del jefe de Servicio de Gestión Tributaria ya exige la notificación al interesado del acuerdo de caducidad de un procedimiento de comprobación antes de notificar el inicio de un nuevo procedimiento y que ambas notificaciones deben efectuarse en documentos separados

Comprobación de valor.

1) Comprobaciones por el método de valor catastral por coeficientes:

En primer lugar, en los primeros meses de 2017, se continuó con aplicación de los resultados derivados de la doctrina jurisprudencial del TSJCV de declaración de nulidad de las comprobaciones de valores efectuadas por el método de coeficientes aplicables al valor catastral de los bienes inmuebles urbanos. Aunque las primeras resoluciones judiciales en este sentido se produjeron en octubre de 2015, y 2016 fue el primer ejercicio completo de efectos en este ámbito, extendiéndose el alcance no sólo al inicial referido a las liquidaciones al amparo de la Orden de aprobación de coeficientes para 2013, sino también al de las derivadas de las órdenes para 2014 y 2015 (liquidaciones VOC), en los primeros cinco meses de 2017 se mantuvo la no generación de liquidaciones de comprobación de valores conforme a este método

No obstante, el Tribunal Supremo, en sus sentencias 639/2017, y 640/2017, ambas de 6 de abril de 2017, declaró conformes las Órdenes de coeficientes de 2013 y 2014, lo que produjo una revisión por parte del Departamento de Gestión Tributaria del IVAT en cuanto a la práctica de liquidaciones por este método de comprobación de valores, si bien limitaban su aplicación a los devengos posteriores a las respectivas entradas en vigor de las Órdenes en cuestión.

En aplicación de esta nueva doctrina, el Departamento de Gestión Tributaria del IVAT emitió la Instrucción 1/2017, de 25 de mayo de 2017, por la que se dictan normas a seguir en las comprobaciones de valores en el ámbito de los Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones, y la Nota 3/2017, de 25 de mayo, relativa a los requisitos exigibles al método de valoración del artículo 57.1.b) LGT, en ejecución de las cuales se procedió a practicar liquidaciones con comprobaciones de valor basadas en este método correspondientes a devengos de 2016 y 2017, posteriores a la entrada en vigor de las Ordenes respectivas. En cambio, por razones de seguridad jurídica, así como de optimización de los medios y los recursos al alcance de la Administración, la citada instrucción establece que no se proceda a la práctica de nuevas liquidaciones basadas en este método respecto de bienes que en su día ya fueron objeto de valoración por este mismo medio y que derivaron en liquidaciones anuladas, excluyendo, en la práctica, por tanto, devengos de 2013 a 2015.

Como consecuencia de la doctrina del TEARV emitida a partir de finales de enero de 2018 sobre estimación de reclamaciones económico-administrativas relacionadas con comprobaciones de valor por el método del artículo 57.1.b) LGT de los años 2016 y 2017, en los supuestos de bienes valorados por este método y cuyas características no se correspondieran con las de los inmuebles que constituyeron las muestras para la elaboración de los coeficientes a aplicar sobre el valor catastral, se efectuaron las

modificaciones necesarias en el informe VOC para suministrar información sobre la correspondencia del bien valorado con las muestras de referencia y se ha emitido con fecha 10-4-2018 una Adenda a la Instrucción 1/2017, de 25 de mayo, sobre criterios de actuación en relación con propuestas de liquidaciones y liquidaciones de VOC de 2016 y 2017, según la fase en que se encuentren (propuesta, recurso de reposición, supuestos del artículos 235.2, párrafo segundo LGT, y ejecución de fallos anulatorios del TEAR).

Un nuevo tema de conflicto ha surgido, ya en 2017, al estimar el TEARV que no constan en la correspondiente orden de coeficientes la relación de bienes que se excluye al objeto de configurar las muestras sobre las que se basa el mismo quedando el contribuyente, por tanto, indefenso en tanto que desconoce si el bien a valorar está o no excluido. Dicho motivo de controversia, que va a afectar a las valoraciones practicadas por dicho método en 2017, se ha solucionado con una adenda a la citada orden introducida por Resolución de 8 de marzo de 2018.

Por último, cabe señalar la exigencia por parte del TEARV, que conviene tener en cuenta, que en la aplicación por los órganos gestores de las correspondientes órdenes de coeficientes se determine claramente el devengo. En definitiva, que la aplicación de dicho método tenga correspondencia con la fecha del devengo máxime si ha habido alteraciones catastrales.

2) Comprobaciones por el método de tasación hipotecaria:

En cuanto al método de comprobación por valor de tasación a efectos hipotecarios, previsto en el artículo 57.1.g) LGT, el Departamento de Gestión Tributaria del IVAT emitió la Nota 2/2017, de 25 de mayo de 2017, adaptando los requisitos de aplicación de este medio a la jurisprudencia del TEAC/TEAR por lo que su aplicación, en principio, no plantea problemas.

3) Comprobaciones por el método de dictamen de peritos:

En cuanto al método de comprobación por el método de dictamen de peritos, uno de los principales puntos de discrepancia con las resoluciones del TEARV, y que han motivado propuesta de recursos ante el TSJ, ha sido la cuestión de la nulidad de pleno derecho de la liquidación por defectos de motivación de la comprobación de valores y sus consecuencias en la interrupción de la prescripción.

Por otra parte, a los efectos de adaptar las comprobaciones de valor por este método a las más recientes exigencias formuladas por las resoluciones del TEAR de 2017, se efectuaron diversas modificaciones en la motivación del dictamen de peritos de la GV, incorporando, a mediados de 2017, las siguientes exigencias derivadas de la citada doctrina:

- En cuanto al módulo básico del suelo, la certificación de la procedencia de las muestras de comparación para su determinación y la constancia del juicio de

valoración del perito para considerar comparables las muestras del valor del suelo con el suelo del inmueble objeto de valoración.

- En cuanto al módulo básico de construcción, la incorporación de nuevas fuentes para su determinación, al margen de los módulos básicos de la construcción por tipos de municipios de las ponencias, al objeto de despejar las críticas de valores genéricos que el TEAR atribuía a estas últimas.
- En cuanto a la visita al inmueble, la constancia en el dictamen de la toma de datos in situ para la calificación del estado de conservación y categoría del inmueble, y la consideración de la comparecencia del interesado en la visita.

No obstante, sigue siendo conflictiva la valoración por dicho método de los bienes de naturaleza rústica, dado que no en todo caso se realizan con la asistencia del interesado previo requerimiento. Precisamente, la falta de constancia de dicho requerimiento en el expediente es, asimismo, motivo de estimación.

Otros requisitos que exige el TEARV para aceptar los dictámenes es que éstos deben estar completos y cumplimentados por los peritos en todo su encasillado, fundamentalmente en aquellos elementos que son determinantes en el valor como es, entre otros, la determinación del estado de conservación.

El TEARV ha hecho suyos los planteamientos del TEAC exigiendo un certificado firmado por funcionario distinto del facultativo acreditando la correspondencia de los valores testigo utilizados en la pericia con los de escrituras públicas. El IVAT se ha ajustado a dichos criterios con la firma de dichos certificados por los correspondientes Jefes de Servicio.

En conclusión, puede afirmarse que el IVAT ha ido adecuándose sus procedimientos de valoración, a las exigencias doctrinales del TEARV y TSJCV disminuyendo notablemente los puntos de conflicto si bien todavía el porcentaje de estimación es alto como consecuencia de estar revisándose expedientes anteriores a 2017.

Otras cuestiones.

Otras materias objeto de conflicto en el pasado, como la anulación de determinadas liquidaciones firmes por defectos de motivación de los dictámenes periciales al considerarla como nulidad de pleno derecho o respecto de los procedimientos de comprobación necesarios para utilizar el valor de la deuda cancelada como valor de contraprestación, se han resuelto tras las correspondientes sentencias de TSJCV a favor de la GV.

El TEARV considera la segregación y disolución de comunidad de bienes como una única convención sujeta al ITPAJD, basándose en la Sentencia del TS de 12 de noviembre de 1998 y la Consulta general de la Dirección General de Tributos de 11 de julio de 2001 (consulta 1446-01). En el mismo sentido, se han manifestado más recientemente sentencias del TSJ de la Comunitat Valenciana 525/2015, de 12/5/2015 y 114/2016, de 17/2/2016. Pero, en sentido contrario, esto es, considerando que hay dos convenciones diferentes sujetas al ITPAJD, el Informe de 18 de octubre de 2017 de la Subdirección General de Impuestos Patrimoniales, Tasas y precios Públicos de la Dirección General de Tributos, que cita, a su vez, las consultas vinculantes V0032-14 y V1661-14, motivo por el cual este criterio doctrinal del TEARV ha sido objeto de propuesta de recurso ante el TSJ por parte de la GV.

3.3.3. VALORACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos.

Los datos consignados en los cuadros corresponden a expedientes en cuyas entradas no se han incluido recursos ni contestaciones a alegaciones en trámites de audiencia. Sin embargo, en el cómputo de recursos sí se incluyen estos últimos como consecuencia de que la aplicación informática no ofrece estos datos desagregados.

En los datos estadísticos facilitados por la comunidad autónoma figura un total de 944 valoraciones realizadas en 2017 para otras CCAA (874 expedientes en 2016), abriéndose para cada una de ellas el correspondiente expediente (que se computa tanto entre expedientes tramitados como entre las valoraciones realizadas) ya que éstas también se obtienen de la aplicación informática. El cuadro siguiente refleja los resultados de la gestión realizada al respecto en 2017.

VALORACIONES REALIZADAS PARA OTRAS CCAA EN 2017			
	Nº DE VALORACIONES	VALOR DECLARADO (miles de euros)	VALOR COMPROBADO (miles de euros)
URBANA	784	38.819	52.845
RÚSTICA	160	1.306	2.074
TOTAL	944	40.125	54.919

Fuente: Consulta realizada por los servicios de informática en las bases de datos TIRANT.

2. Análisis de la gestión.

Gestión de Expedientes de Valoración

Total Unidades	Iniciales	Iniciales	Iniciales	Entrados	Entrados	Entrados	Despachados	Despachados	Despachados	Pendientes	Pendientes	Pendientes
	2.016	2.017	Variación %	2.016	2.017	Variación %	2.016	2.017	Variación %	2.016	2.017	Variación %
Facultativas	37.209	16.669	-55,2	35.966	33.772	-6,1	56.506	44.403	-21,4	16.669	6.038	-63,8
Inspectoras	346	367	6,1	686	573	-16,5	665	268	-59,7	367	672	83,1
Total	37.555	17.036	-54,6	36.652	34.345	-6,3	57.171	44.671	-21,9	17.036	6.710	-60,6

En el ejercicio de referencia, se registra un descenso de las entradas (-6,3%) y un descenso de los despachos (-21,9%). No obstante, la pendencia a fin de ejercicio se reduce un 60,6%, pasando a ser 1,6 meses (3,5 meses en 2016).

EVOLUCIÓN DE LA DEMORA EN EL PROCESO VALORADOR		
	2016	2017
	ÍNDICE DE DEMORA	ÍNDICE DEMORA
FACULTATIVAS	3,5	1,6
INSPECTORAS	6,6	30,1
TOTAL	3,6	1,8

En las unidades facultativas (cuadro n.º 85) se reduce el índice de demora a 1,6 meses frente a los 3,5 meses de 2016. En cuanto a las unidades inspectoras (cuadro n.º 86), la evolución ha sido negativa, dado que el índice de demora se sitúa en 30,1 meses frente a los 6,6 meses de 2016. En conjunto, el índice de demora de la comunidad se sitúa en 1,8 meses (3,6 meses en 2016). Destacando negativamente los servicios de valoración de Valencia en las unidades inspectoras.

Las OOLL colaboran en el proceso valorador mediante la aplicación, en su caso, de la orden de coeficientes sobre valor catastral.

No colaboran en dicho proceso de valoración empresas privadas.

La demora en las unidades técnico facultativas (UTF) no es alta esencialmente por la incidencia de los siguientes factores:

- a) Normalización de la aplicación de coeficientes sobre valor catastral (VOC) por las OOGG y OOLL como método filtro tras la reseñada sentencia del TS (vid. 3.3.2.7.9) que avalaba el sistema.
- b) Definición clara de los bienes que, por no ser susceptibles de valoración por el referido método (solares, naves, bienes históricos, etc), deben remitirse al área de Valoraciones.
- c) Selección y filtro por parte del jefe de Departamento de Valoraciones, de entre los remitidos de aquellos bienes que deben ser objeto de dictamen pericial en función de los medios humanos disponibles en cada servicio territorial.
- d) Avance en la remisión telemática de expedientes dado que, junto con la relación de bienes a valorar por cada servicio territorial, se incorpora al sistema TIRANT la correspondiente escritura pública y las autoliquidaciones escaneadas generándose una carpeta. Los técnicos generan, a su vez, una vez realizada la pericia, previa notificación al interesado para su comparecencia, acta de diligencias y hoja de campo incorporándose a la referida carpeta el dictamen y el certificado de testigos.

Debe precisarse que las UTF del IVAT sólo realizan valoraciones por dictamen pericial con visita concertada al bien. El número de valoraciones realizadas por dicho método en 2017 ha sido notable:

Alicante:	2.668
Castellón:	1.347
<u>Valencia:</u>	<u>2.440</u>
Total	6.455

En cuanto a la valoración de otros bienes y derechos por las unidades inspectoras, la demora registrada es alta debido a los limitados efectivos, en 2017, del área de Inspección.

3. Incremento de valores.

Según puede verse en el cuadro n.º 88, en 2017 las 14.629 comprobaciones de valor de inmuebles urbanos realizadas arrojaron un incremento respecto de los valores declarados del 49,8%, una cifra mayor a la registrada en el ejercicio precedente, que fue del 35,1%. Este incremento alcanzó, en términos absolutos, un importe de 423.227 miles de euros (594.323 en 2016). Destacan por su importancia relativa los aumentos habidos en los servicios territoriales de Castellón (57,1%), en tanto que en los de Valencia (47,6%) y de Alicante (49,7%) se obtienen los resultados en torno al incremento medio de valor (49,8%).

No se aprecian diferencias significativas en el incremento medio de valor entre los diferentes SSTT.

Las 2.040 valoraciones de bienes rústicos efectuadas en 2017 supusieron un incremento sobre el valor declarado del 14,2% (15,2% en el ejercicio anterior), con un importe total de 80.669 miles de euros. En términos absolutos el incremento de 2017 se elevó a los 10.029 miles de euros. Destacan los incrementos obtenidos en los SSTT de Valencia (39,8%) y de Castellón (25,3%). En sentido inverso cabe citar a los de Alicante (4,3%).

Respecto de las valoraciones de otros bienes y derechos, el aumento de valor sobre el declarado se cifró en 1.906 miles de euros, que en términos relativos equivale al 3,4% (17,1% en el ejercicio precedente). En el ST de Castellón (+4,2%), en el de Alicante (+2,3%) y en Valencia (+1,6%).

Si bien la homogeneidad en la valoración de bienes inmuebles de naturaleza urbana es mayor en las tres provincias, las diferencias son mayores respecto de los bienes rústicos. Independientemente de las características geográficas de cada provincia, mayor secano en Alicante, la propia composición del filtro de bienes rústicos a valorar puede condicionar dichos datos.

4. Medios de valoración.

La Orden 6/2017, de 19 de julio, establece los coeficientes aplicables en 2017 al valor catastral para determinar la base imponible a los efectos del ISD y del ITPAJD que son aplicados, con carácter general, por OOGG y OOLL como método filtro. La propia orden, completada por Resolución de 8 de marzo de 2018, que hacen públicos los criterios de selección de testigos a efectos de determinación de dichos coeficientes, excluye de su ámbito de aplicación determinados bienes (inmuebles que no tengan valor catastral, solares, viviendas unifamiliares, naves industriales, locales comerciales, inmuebles en ruina y bienes inmuebles de interés cultura, obra nueva). Dichos bienes son objeto de valoración por las UTF mediante el método previsto en el art. 57.1 e) de la LGT de dictamen de peritos.

En 2017 se han introducido mejoras en dicho sistema de valoración:

- Obligatoriedad en las comprobaciones de urbana de considerar un mínimo de 6 testigos comparables para la determinación del valor del suelo.
- Limitación de rangos aceptables de superficie y antigüedad de los testigos comparables.
- Justificación expresa en el dictamen de los criterios de selección de los testigos comparables en función de tipología, antigüedad, localización, superficie y fecha de transmisión del bien a valorar.
- Obligatoriedad de incorporar al expediente verificación con los datos relevantes de los testigos utilizados en la valoración (Instrucción 4/2017, de 23 de mayo, en cumplimiento del fallo 05240/2016/00/00 del TEAC de 19 de enero de 2017, donde se dice que se debe incorporar al expediente una copia de los documentos que reflejen las operaciones tomadas como muestras, pudiendo sustituirse, cuando dichos documentos no sean las propias escrituras públicas sino documentos resultantes del volcado de información procedente de ficheros electrónicos que contienen los datos recogidos en las escrituras públicas, por una certificación emitida por funcionario público, distinto del perito, que deje constancia de los datos relevantes que figuran en la escritura consistentes en descripción del bien, valor en escritura, fecha, notario y protocolo).
- Diversificación en 7 los niveles de estado de conservación y se introducen nuevos coeficientes correctores.

En principio se ha determinado que en todas las comprobaciones de valor utilizando el medio de dictamen de peritos se realice visita a los bienes por parte del técnico. Sin embargo, se han establecido algunos supuestos en los que se emite el dictamen sin efectuar la visita como son:

- En la emisión del dictamen del perito de la administración dentro de los procedimientos de tasación pericial contradictoria en los que se prevean liquidaciones complementarias de cuantía inferior a 1.000 euros sin perjuicio de que el perito de la administración considere necesaria la visita para poder dictaminar un valor adecuado (Instrucción 3/2017 de 19 de mayo).
- En las comprobaciones de valor bienes de naturaleza rústica no se exige la visita cuando las diferencias esperadas son inferiores a 7.000 euros en terrenos y a 20.000 euros en terrenos con construcción (cuando la comprobación se refiera a bienes sujetos solo a AJD estas diferencias se incrementan a 100.000 y 150.000 euros respectivamente). Las características intrínsecas de este tipo de inmuebles hacen que las comprobaciones de valor sean, por lo general, de menor cuantía que las comprobaciones de bienes inmuebles de naturaleza urbana.
- En las comprobaciones de valor efectuadas para otras comunidades autónomas.
- Cuando no es posible acceder al inmueble por falta de comparecencia del interesado.

5. Información sobre valores de bienes inmuebles.

El IVAT ofrece información sobre valores de bienes inmuebles a través del portal tributario de la CHME <http://www.hisenda.qva.es/web/tributos-y-juego/tributos-valoracionbienes> donde se encuentra la normativa y coeficientes de aplicación así como dos simuladores (uno de urbana y otros de rústica) donde es posible calcular el valor mínimo de referencia para cada caso concreto.

Durante el ejercicio 2017 se atendieron 387 solicitudes de valoración, con arreglo al art. 90 de la Ley General Tributaria, 109 más que el año anterior, lo que ha supuesto un incremento del 39,2%. El plazo de validez de las valoraciones realizadas conforme a esta normativa no se controla mediante un sistema de alertas aunque en todo caso podría constatarse que se han emitido en caso de presentarse autoliquidación dado que se consulta el histórico de valoraciones. La comunidad no ha establecido tasa por la realización de estas valoraciones, si bien debiera considerarse su establecimiento dado que se han detectado peticiones por parte de empresas del sector.

En dichas valoraciones se valora con arreglo al sistema de coeficientes si el bien es susceptible de ello o por dictamen, en caso contrario, pero sin visita.

6. Recursos planteados contra valoraciones practicadas por la comunidad autónoma.

Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración fueron interpuestos ante la CA, (cuadro n.º 87), un total de 354 recursos de reposición, cifra inferior en un 35,4% a los entrados en el ejercicio anterior. El índice de demora en su resolución se situó 1,7 meses frente a los 0,5 meses del año precedente.

Debe advertirse que dentro del número de recursos se computan tanto los recursos propiamente dichos como las alegaciones en trámite de audiencia que presentan un ritmo decreciente respecto al ejercicio anterior.

Puede afirmarse que dicha fase de recursos, junto con el trámite de audiencia, constituye un auténtico filtro previo a la reclamación económico administrativa dado que una gran parte de los mismos se estima total o parcialmente dado que se alegan circunstancias específicas del bien no tomadas en consideración en el momento de la valoración.

Se ha reducido el número de recursos presentados en 2017 como consecuencia, en primer lugar, de la minoración del número de liquidaciones complementarias practicadas y, en segundo, por la incidencia de las TPC. No obstante, no puede dejar de recalarse que la práctica de dictámenes con la presencia del contribuyente también facilita la relación con éste y la reducción de la conflictividad.

7. Valoraciones practicadas como consecuencia de resoluciones del TEAR o sentencias de lo Contencioso.

El índice de actividad en la resolución de los expedientes entrados a valoración en las unidades inspectoras como consecuencia de resoluciones del TEAR o sentencias de la jurisdicción contencioso-administrativa se situó en el 84,4%, mientras que la demora alcanzó los 2,2 meses (cuadro n.º 90). En el año precedente estos índices fueron del 99,3% y de 0,1 meses. Dichas entradas, 29 expedientes, se han reducido respecto del ejercicio anterior (-90,9%).

Con carácter general y salvo excepciones, cuando el TEARV y el TSJCV estiman una reclamación no se valora por segunda vez el bien.

3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

En el transcurso de la visita de inspección se hicieron correcciones de varios datos erróneos previamente facilitados a esta Inspección General. En el Servicio Territorial de Alicante las actas instruidas de ITP (tanto su número e importe por haber incluido 3 liquidaciones de TPO dictadas por el procedimiento de comprobación limitada por un total de 123,27 miles de euros) y el importe de las actas de disconformidad de IP por haber incluido el importe de las instruidas por el Estado. Asimismo, diligencias recibidas de la AEAT consignadas por la CV (14 diligencias de las que 2 no correspondían a impuestos cedidos).

2. Análisis de las actas instruidas en el ejercicio.

ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS				
	NÚMERO		IMPORTE (miles €)	
	2016	2017	2016	2017
PATRIMONIO	50	303	668	4.339
SUCESIONES	125	64	3.177	1.410
TRANSMISIONES	45	23	417	179
JUEGO	0	0	0	0
TOTAL	220	390	4.262	5.928

El número de actas instruidas en la comunidad autónoma durante el ejercicio 2017 (cuadro 92) ascendió a 390, por un importe total de 5.928 miles de euros. En el año 2016 fueron incoadas 220 actas por un monto total de 4.262 miles de euros, lo que supone un incremento del 77,2% en el número y también incremento del 39,1% en la cuota tributaria.

El importe medio alcanzado por el total de las actas instruidas en 2017 (cuadro 95), se situó en 15 miles de euros, lo que supone una disminución del 21,0% respecto a los 19 miles de euros alcanzados en el año anterior.

A nivel general se advierte una recuperación del número e importe de actas y expedientes sancionadores respecto del año 2016, ejercicio que arrojó unos resultados bajos como consecuencia de importantes modificaciones en la plantilla y de la transición experimentada en la configuración de los programas. En 2017, si bien en términos de número de actuaciones se han recuperado los niveles medios de los ejercicios 2013 a 2015, el importe total liquidado se encuentra todavía en niveles relativamente reducidos. Este comportamiento es debido a la preeminencia en el PCT de los programas relativos al IP, tributo cuyas actas arrojan un importe medio que, a pesar de haberse incrementado en los dos últimos ejercicios, es sustancialmente inferior al de las del impuesto de sucesiones y donaciones.

Por conceptos, en cuanto a los resultados de la actuación inspectora cabe destacar los siguientes:

Por IP, se instruyeron 303 actas por importe de 4.339 miles de euros (cuadro nº 96), constituyendo un 2,9% de la recaudación aplicada por este concepto. En el ejercicio precedente se finalizaron 50 actas relacionadas con IP por importe de 668 miles de euros.

Se incoaron 64 actas por el ISD, alcanzando un importe de 1.410 miles de euros. Se produce una disminución del 48,8% en número y del 55,6% en importe. La deuda media por acta ascendió a 22 miles de euros, inferior en un 12,0% a la obtenida en 2016 y su participación en la recaudación del impuesto ha sido un 0,6% de los ingresos aplicados (Cuadro nº 97).

Por el ITPAJD, se concluyeron 23 actas por un montante de 179 miles de euros, con una disminución del 48,9% y 57,1% del número e importe respectivamente. Con un importe medio de 8 miles de euros, un 11,1% inferior al alcanzado en 2016.

Por los tributos sobre el juego no se incoaron actas ni en 2017 ni en 2016.

Por modelos de acta, fueron incoadas 337 actas de conformidad con una deuda tributaria de 4.832 miles de euros y 53 de disconformidad por valor de 1.096 miles de euros. Las actas de conformidad significaron el 81,5% de la deuda tributaria y las de disconformidad el 18,5%.

Durante el ejercicio no se instruyeron en el ámbito de la comunidad autónoma actas con acuerdo de las reguladas en el artículo 155 de la Ley General Tributaria.

La actividad inspectora desarrollada por los servicios de inspección de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en relación con el impuesto sobre el patrimonio (cuadro 94), se materializó en 12 actas: 2 de conformidad, con una deuda total inferior a 1.000 euros y 10 de disconformidad, por 110 miles de euros. Estos datos suponen el 3,8% de las actas y el 2,5% de la deuda descubierta por este concepto tributario (9,1% y 8,0% respectivamente en 2016).

Se han realizado actuaciones de comprobación limitada por el área de Inspección del IVAT. En concreto 8 propuestas liquidatorias por importe de 163,27 miles de euros.

3. Análisis de las actas liquidadas.

De las 452 actas susceptibles de liquidación, (cuadro n.º 101), 402 instruidas en el ejercicio y 50 pendientes a 1 de enero; fueron resueltas 347, quedando 105 pendientes a fecha fin de ejercicio. El índice de actividad se situó en el 76,8%, (80,9% en 2016), no apreciándose la existencia de incidencias de relieve en el proceso de liquidación.

Respecto a las 347 actas liquidadas, en 12 se dictó acuerdo de rectificación, siendo confirmadas las restantes.

La mayoría de las actas rectificadas se produjeron en Alicante y Castellón. Las causas fundamentales de rectificación obedecieron a que se aportan en fase de alegaciones otros elementos que no se habían podido tener en cuenta anteriormente.

4. Ratios de la actividad inspectora.

Los efectivos dedicados a actividad inspectora, el personal dedicado a la inspección activa calculados convencionalmente según “inspectores normalizados” (inspectores = 1; subinspectores = 0,75) y éstos en función de los meses en los que actuaron en el año, resultaron un total de 9,2 Inspectores normalizados para el conjunto de la comunidad, superiores a los 8 del ejercicio anterior.

RATIOS DE ACTIVIDAD INSPECTORA POR INSPECTOR NORMALIZADO				
	2016		2017	
	NÚMERO	IMPORTE (miles €)	NÚMERO	IMPORTE (miles €)
ALICANTE	39,3	776,0	45,9	680,0
CASTELLÓN	36,9	666,2	55,0	625,0
VALENCIA	21,7	429,2	38,8	619,5
TOTAL	27,5	532,8	42,4	644,3

El número de actas por Inspector normalizado en 2017 (cuadro n.º 93) fue de 42,4 por un importe de 644,3 miles de euros, lo que supone un incremento tanto en el número de actas (27,5 en 2016) como en el importe (532,8 miles de euros en 2016).

Por servicios territoriales el mayor número de actas por inspector normalizado correspondió a Castellón con 55,0 y a Alicante el mayor importe por inspector normalizado con (680,0 miles de euros)

5. Planes de Inspección: cumplimiento de objetivos.

La Resolución de 3 de marzo de 2017, del Director General del IVAT, aprueba las directrices generales del PCT de la GV. Dicho plan consta de unas directrices generales y de unas líneas de actuación a desarrollar por las áreas funcionales si bien no concreta las que deben desarrollarse por cada una de ellas.

El PCT marca las pautas de las actuaciones de control por cada uno de los conceptos tributarios especificando las actuaciones a realizar.

Al respecto del ISD, adquisiciones mortis causa e intervivos, se concretan las que deben realizarse para la investigación de hechos imponibles no declarados, o declarados incorrectamente o para el control de beneficios fiscales indebidamente aplicados. Asimismo, en las distintas modalidades del ITPAJD se marcan las actuaciones a realizar respecto de hechos imponibles no declarados o beneficios fiscales indebidamente aplicados con atención prioritaria sobre los bienes inmuebles o, entre otros, las concesiones administrativas; respecto de los TJ la comprobación de bases y el cumplimiento de los requisitos para el disfrute de beneficios fiscales y, por último, en cuanto al IP, la regularización de la actuación tributaria de los sujetos que, estando obligados a presentar declaración hayan eludido tal obligación; así como el control de los contribuyentes desplazados de forma ficticia; procedencia de aplicación de exenciones y comprobación de discrepancias entre patrimonio declarado y el imputado.

Independientemente de dichas líneas generales del PCT al área de Inspección del IVAT se le fijaron unos objetivos individuales (número e importe de actas por inspector normalizado) y otros globales como sumatorio de los individuales asignados a cada actuario. En cuanto al importe total de actas por inspector normalizado, el objetivo se cumplió en 2017 en un 130% y en cuanto al importe total de actas en un 97,2% datos que, dado el número de bajas en los efectivos inspectores en el ejercicio objeto de análisis, pueden considerarse satisfactorios.

6. Instrumentos inspectores.

Debe precisarse que la selección de contribuyentes a inspeccionar se ha centralizado, correspondiendo al Departamento de Inspección del IVAT. Respecto de cada uno de los conceptos los instrumentos inspectores utilizados han sido los siguientes:

Impuesto sobre el patrimonio

Control general de no declarantes:

El núcleo de la actividad comprobadora ha estado constituida por diversos programas extensivos iniciados en los años 2016 y 2017 destinados a incrementar el censo de contribuyentes declarantes que, de acuerdo con el ZUJAR elaborado por la comunidad autónoma, fueran titulares de un determinado patrimonio mobiliario o inmobiliario (vid.

3.3.2.1.4). Estos programas han supuesto la carga en el plan de inspección de un total de 170 contribuyentes. Asimismo, al objeto de dar carga al área de Gestión (vid. 3.3.2.1.4) se estratificaron los contribuyentes a comprobar en función de su base patrimonial.

Control de no declarantes titulares de bienes en el extranjero:

Se han seleccionado en base a la aplicación ZUJAR, los 12 contribuyentes cargados.

Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Adquisiciones mortis causa no declaradas:

Con la herramienta ZUJAR (cruce de datos patrimoniales con registro de fallecidos) se han detectado 2.904 causantes cuya herencia no había sido declarada de los cuales se han seleccionado 71 contribuyentes con incidencia recaudatoria tras la aplicación de beneficios fiscales. El colectivo comprobado ha sido el de fallecidos en los ejercicios 2014 y 2015, declarantes del IP con un patrimonio calculado significativo en términos de titularidades de bienes muebles e inmuebles. Asimismo, se han ido concluyendo los programas similares iniciados en años anteriores.

Control de la indebida aplicación de los beneficios fiscales:

En base a listados de la aplicación TIRANT de aplicación de beneficios fiscales se seleccionaron 11 contribuyentes pertenecientes a los grupos III y IV de parentesco que habían aplicado la reducción por adquisición de participaciones sociales. Durante 2017 se había ultimado el 9% de las actuaciones cargadas con la emisión de 4 actas por 244.467,82 euros.

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales

Las actuaciones realizadas respecto de dicho concepto han derivado de diligencias de colaboración remitidas por la AEAT o las remitidas desde áreas de gestión por afectar a participaciones sociales.

7. Utilización de la herramienta ZUJAR.

Se han elaborado, entre otros, por parte de la AEAT, zújares a petición de la CV para la identificación de socios de entidades patrimoniales; contribuyentes con cambio de residencia fiscal a CA de baja tributación por ISD y cambios de residencia a efectos del IP.

Las actuaciones realizadas por el área de Inspección del IVAT en 2017 con apoyo en la herramienta ZUJAR han sido las siguientes:

NÚMERO DE ACTAS INCOADAS EN 2017 POR LA COMUNIDAD VALENCIANA COMO CONSECUENCIA DE LA UTILIZACIÓN DE ZÚJAR			
CONCEPTO	NÚMERO	IMPORTE (en miles de euros)	% (*)
IMPUESTO SOBRE PATRIMONIO	295	4.310	99,3
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	55	837	59,4
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	-	-	-
IMPUESTO SOBRE EL JUEGO	-	-	-
TOTAL	350	5.147	86,8
(*) Porcentaje en importe respecto del total de actas incoadas en 2017 en cada uno de los conceptos por la comunidad			

Tal y como se desprende la información estadística suministrada, la selección de contribuyentes para incluir en el Plan de Control Tributario 2017 se ha realizado, en los ámbitos del Impuesto sobre el Patrimonio, Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y exclusivamente, con la herramienta ZUJAR-4.

No obstante, lo anterior existen diversas limitaciones, a juicio de los responsables del área de Inspección del IVAT:

En el ámbito del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones:

- a) Sería deseable disponer de más información con origen en el Registro Civil, especialmente respecto de filiaciones y parentescos.
- b) La localidad de fallecimiento del causante es recogida incorrectamente en el caso de fallecidos en la provincia de Valencia.

En el ámbito del Impuesto sobre el Patrimonio:

A los efectos del cálculo del límite conjunto de cuota del Impuesto no es posible deducir del importe de la base imponible del ahorro las ganancias patrimoniales generadas con más de un año de antelación.

Comunes. A los efectos de calcular el patrimonio estimado de los obligados tributarios:

- a) No es posible estimar el patrimonio imputable individualmente en las cuentas bancarias de titularidad compartida.
- b) No se puede extraer el indicador de importe de los préstamos.

- c) El indicador de valor catastral imputable al contribuyente cuando su porcentaje de titularidad catastral es distinto a 100% o 50% se calcula erróneamente

8. Mutua remisión de diligencias de colaboración.

En el ejercicio fueron recibidas un total de 12 diligencias, enviadas en cumplimiento de lo establecido en el artículo 167 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por las unidades adscritas a la Dependencia de Inspección de la AEAT, 9 menos que en el ejercicio 2016. Los servicios de inspección de la comunidad, al igual que en el ejercicio anterior, no remitieron a la Administración del Estado diligencias de las reguladas en el mencionado artículo. No consta la recepción durante el ejercicio de diligencias de colaboración procedentes de otras comunidades y tampoco han sido enviadas a éstas (cuadro n.º 103).

El resultado de las actuaciones realizadas como consecuencia de las diligencias de colaboración recibidas de la AEAT es el que figura en el siguiente cuadro:

NÚMERO DE ACTAS INCOADAS EN 2017 POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA COMO CONSECUENCIA DE DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN REMITIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO EN 2017 Y EJERCICIOS ANTERIORES			
Concepto	Número	Importe (en miles de euros)	% (*)
Impuesto sobre patrimonio	5	29	0,7
Impuesto sobre sucesiones y donaciones	4	107	7,6
Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados	4	29	16,2
Tributos sobre el juego	-	-	-
TOTAL	13	165	2,8
(*) Porcentaje en importe respecto del total de actas incoadas en 2017 en cada uno de los conceptos por la comunidad			

9. Colaboración en materia inspectora con la AEAT.

Todas las propuestas de colaboración en materia inspectora sugeridas, tanto por la Inspección de la AEAT en la CV como por los servicios fiscales de la comunidad, se enmarcan dentro del seno de las reuniones del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT), además de mediante los contactos habituales mantenidos entre los responsables de ambos servicios (normalmente, mediante correo electrónico).

Las propuestas efectuadas, durante 2017, han venido referidas, por parte de la AEAT, entre otras, a la solicitud de información de salas de bingo, uso de tarjetas sanitarias por titulares extranjeros, procedimientos judiciales y requerimientos individuales de información sobre subvenciones, cooperativas, identificación de tutelados, alumnos matriculados en centros de enseñanza. En todo caso la CV ha ofrecido una ágil respuesta en el marco de sus competencias facilitando la información requerida. Asimismo, la AEAT ha recibido 79 denuncias desde la CV.

A su vez los representantes del IVAT, además de los zújares ya reseñados y que han sido facilitados, ha presentado escrito de solicitud de información más detallada respecto del impuesto sobre depósitos de crédito y del impuesto sobre actividades de juego que ha sido remitido a los servicios centrales de la AEAT para su estudio.

Solicitudes puntuales de información cursadas por la AEAT han sido, asimismo, atendidas por la CV si bien no siempre por el IVAT aunque sí por medición de éste respecto de los requisitos para acceder a las ayudas públicas previstas en la normativa valenciana de protección a la maternidad; creación de cauces para el conocimiento de los valores comprobados firmes en liquidaciones ITP; canales con la Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas para obtención de información para la revisión del título de familia numerosa; traslado de la conveniencia de agilizar la emisión de certificados por el Registro de Asociaciones.

En conjunto, por tanto, cabe afirmar una fructífera relación en cuanto al intercambio de información, con fines inspectores, entre ambas administraciones.

Independientemente de lo ya expuesto, la colaboración en materia inspectora sin actuaciones conjuntas en curso, se concreta en el intercambio de información a través de cruces y suministros de datos, explotaciones Zújar, remisión de diligencias de colaboración y denuncias, y acceso recíproco a las bases de datos.

No se han producido incidencias en la remisión de actas relativas al IP desde la AEAT a la CV que hayan podido comprometer el proceso calificador de ésta. Estos documentos se envían por correo electrónico encriptado.

10. Gestión de los recursos interpuestos.

Durante el ejercicio 2017 (cuadros n.º 104 a 109), fueron interpuestos 7 recursos ante las oficinas técnicas, frente a los 6 entrados en 2016. Del total, 2 correspondían a actuaciones relativas al impuesto sobre sucesiones y donaciones y 3 al impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

En la Dependencia de Alicante el único recurso de reposición presentado fue inadmitido por extemporáneo. En la de Castellón no se han presentado recursos. En la de Valencia, se han interpuesto 6 recursos, de los que se han resuelto 5, todos ellos desestimados.

Los motivos han sido contra sanciones en 3 casos, 2 contra las liquidaciones derivadas del procedimiento de comprobación limitada y 1 contra un acta de ISD alegando ausencia de aceptación tácita.

El índice demora en su resolución se situó en 4,0 meses, no mejorando los índices en relación con los de 2016 (0,0 meses).

11. Procedimiento sancionador.

En relación con el procedimiento sancionador, en el año 2017 (cuadros n.º 110 a 115), fueron instruidos 395 expedientes sancionadores por importe de 3.101 miles de euros, (respectivamente 193 sanciones por importe de 2.646 miles de euros en 2016).

El incremento del número de sanciones obedece al mayor número de actas liquidadas, un incremento de 104,7% en su número y del 17,2% en importe.

Los expedientes sancionadores liquidados durante el ejercicio fueron 403 por un total de 3.394 miles de euros, de los que 8, por importe de 638 miles de euros correspondían a actuaciones inspectoras finalizadas por servicios de inspección de la AEAT en relación con el impuesto sobre el patrimonio.

3.3.5. RECAUDACIÓN

3.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA

1. Comprobación de datos estadísticos.

La información contenida tanto en este capítulo como en los cuadros 116 a 120 y 137 a 147 del anexo, se corresponde con la disponible en el sistema de información presupuestaria SIP-GV, CONTAG de la Intervención General de la GV (IGGV), concordante con la Cuenta de Gestión de los Tributos Cedidos a las CCAA, establecida en la Orden 805/2004, de 4 de marzo, rendida por la CV a la Intervención General de la Administración del Estado con fecha 25/04/2018.

Los datos referentes a las partidas pendientes de aplicación son los suministrados por la IGGV sobre la información disponible en la contabilidad una vez finalizado el proceso de cierre contable.

Por lo que se refiere a los ingresos procedentes de efectos timbrados se constató, en la visita de inspección, que se asignan en su totalidad a los servicios centrales de la comunidad, correspondiendo a AJD 944 miles de euros y 7 miles de euros a ITP.

2. Evolución de la gestión recaudatoria.

La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros n.º 116 y 117:

Gestión recaudatoria global (Miles €)

Derechos	2.016	2.017	% de variación
Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	342.312	267.673	-21,8
Rectificaciones	0	0	--
Derechos pendientes de cobro liquidos	342.312	267.673	-21,8
Derechos contraídos	1.459.942	1.688.534	15,7
Derechos anulados	98.727	80.755	-18,2
Derechos líquidos	1.703.527	1.875.452	10,1
Derechos cancelados	1.435.854	1.661.245	15,7
Derechos pendientes de cobro a fin de año	267.673	214.207	-20,0

Las magnitudes básicas de la gestión recaudatoria puede apreciarse en su conjunto en los cuadros siguientes:

RELACIÓN ENTRE DERECHOS ANULADOS Y TOTAL DE DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO		
	2016	2017
DERECHOS ANULADOS / DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO	5,5%	4,1%

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos contraídos más pendiente de cobro líquido (cuadro n.º 116), que permite deducir el grado de incidencias en los procesos gestores y recaudatorios, representa un 4,1%, porcentaje que refleja un descenso de 1,4 puntos porcentuales respecto al 5,5% alcanzado en 2016.

RELACIÓN ENTRE RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA Y DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS		
	2016	2017
RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA / DERECHOS RECONOCIDOS LÍQUIDOS	81,2%	84,6%

La relación entre derechos contraídos líquidos o derechos reconocidos (incluye derechos pendientes de cobro a fin del año anterior más/menos rectificaciones más derechos contraídos del ejercicio corriente menos derechos anulados) y la recaudación aplicada líquida (derechos recaudados en el ejercicio menos devoluciones) se sitúa, tal y como el cuadro adjunto refleja, en el 84,6% incrementándose respecto del ejercicio anterior que alcanzó el 81,2%, 3,4 puntos porcentuales más.

DERECHOS RECONOCIDOS Y CANCELACIÓN DE DERECHOS						
DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	DERECHOS LÍQUIDOS					DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A FIN DE AÑO
	DERECHOS RECAUDADOS	BAJAS POR INSOLVENCIA	BAJAS POR PRESCRIPCIÓN	OTRAS BAJAS	DERECHOS LÍQUIDOS CANCELADOS	
1.875.452	1.628.342	27.340	5.508	55	1.661.245	214.207

El importe de las bajas por insolvencia y otras causas, (cuadro n.º 117), aumentó hasta los 27.340 miles de euros (12.517 miles de euros en 2016), suponiendo un 1,6% de los derechos cancelados en el ejercicio, frente a 0,9% de 2016.

Por su parte, las bajas por prescripción se situaron en 5.508 miles de euros (1.786 miles de euros en 2016), un 0,3% de los derechos cancelados (0,1% en 2016).

3. Análisis global del pendiente de cobro a fin de año.

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2017 (cuadro n.º 117) suponen un total de 214.207 miles de euros, respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2017, suponen una proporción del 11,4% en el ámbito global de la comunidad y por SS.TT, dicha relación es del 18,7% en Castellón, 10,8% en Alicante y 10,4% en Valencia.

EVOLUCIÓN DEL PENDIENTE DE COBRO				
2015 / IMPORTE	2016 / IMPORTE	% 2016/2015	2017/ IMPORTE	% 2017/2016
342.312	267.673	-21,8	214.207	-20,0

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2017 (cuadro n.ºs 116 y 117) muestra un descenso global de 53.466 miles de euros (-20,0% de decremento), con unas variaciones porcentuales del -21,8% en 2016, evolución general positiva.

Los cuadros n.º 133 y 117 ofrecen información sobre el porcentaje del pendiente de cobro en voluntaria (63,4%) y ejecutiva (36,6%).

La relación entre pendiente de cobro a fin de año y los derechos contraídos líquidos se sitúa en el 11,4% (15,7% en 2016).

El importe de las suspensiones concedidas en 2017, de acuerdo con la información disponible en TIRANT, alcanza la cifra de 1.715 miles de euros. Las principales causas de suspensión son la presentación de recursos y reclamaciones económico-administrativas o por las solicitudes de tasaciones periciales contradictorias. No se han considerado los importes de aquellas suspensiones derivadas de paralizaciones del procedimiento como consecuencia de la tramitación de aplazamientos y fraccionamientos o por los procesos en compensación de deudas.

4. Incidencia de aplazamientos y fraccionamientos.

INCIDENCIA DE APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS CONCEDIDOS EN 2017 (miles de euros)
69.957

Fuente: Aplicación TIRANT

La relación entre los 69.957 miles de € de derechos anulados durante el ejercicio por aplazamientos y fraccionamientos y el total de derechos contraídos (cuadro 116, total contraído del ejercicio corriente más pendiente de ejercicios cerrados, antes de anulaciones) 1.956.207 miles de €, indica la incidencia de los mismos, suponiendo el 3,6% (1,4% en 2016).

Por otra parte, la contabilidad oficial de la GV no dispone de información desagregada respecto de la situación a fin de ejercicio de las partidas pendientes por aplazamientos y fraccionamientos derivados de la gestión de tributos cedidos, incluidas en la contabilidad extrapresupuestaria de deudores. De acuerdo con la información facilitada por la Viceintervención General de Contabilidad de la IGGV, el saldo conjunto a fecha fin de ejercicio de las cuentas 443 y 444, de deudores a corto o a largo plazo por aplazamiento y fraccionamiento, ascendía a un total de 46.890 miles de €, si bien, se ha de tener presente que en ellas se incluyen todas las deudas en esta situación, independientemente de que correspondan a tributos propios, cedidos o a otros ingresos no tributarios.

3.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

1. Eficacia del proceso de recaudación en el período voluntario.

La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2017 (cuadro n.º 117) y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año (cuadro n.º 133). En el caso de la Comunidad Valenciana se sitúa en 135.803 miles de euros, dato que no revela, a grandes rasgos, problemas de acumulación en dicha fase recaudatoria dado el volumen de los contraídos anuales, inferior en un 12,7% a la registrada en el ejercicio anterior (155.660 miles de euros), manteniendo la tendencia a la baja ya iniciada en ejercicios anteriores, evolución que confirma la mejora en la relación entre la recaudación aplicada líquida y los derechos contraídos líquidos, que aumentó desde el 81,2% hasta el 84,6% (ver punto 3.3.5.1.2.).

Por los responsables de la CV no se aprecian problemas relevantes en la gestión recaudatoria en periodo voluntario que dificulten el pase a ejecutiva de las liquidaciones vencidas, aunque cabe mencionar la existencia de algunas incidencias derivadas de la identificación de contribuyentes extranjeros, así como las limitaciones existentes en la información disponible en relación con la concesión y la evolución de la gestión de suspensiones y paralizaciones del procedimiento recaudatorio.

2. Notificaciones.

La CV todavía no se ha adaptado a la Ley 39/2015, LPACAP en lo referente a la práctica de las notificaciones electrónicas (vid. 3.1.4.6).

En las notificaciones en papel figura, en el expediente, día y hora en que se efectuó la notificación tanto en primero como en segundo intento, con el intervalo requerido, en cuanto a fechas y franja horaria. Se practican, mediante correo certificado, con dos intentos de entrega, a través de Correos y Telégrafos y, en el caso de que el contribuyente no pueda ser localizado, a través de publicación en BOE.

No ha sido posible evaluar posibles demoras en el proceso notificador al no disponer de estadísticas al efecto.

3. Reembolso del coste de garantías y avales.

La gestión de los reembolsos de los costes de las garantías abonados en la suspensión de la ejecución de deudas tributarias declaradas improcedentes se resume en el cuadro n.º 121. A fecha fin de ejercicio, las solicitudes pendientes ascendían a 104 por valor de 333 miles de euros (103 en 2016 por valor de 640 miles de euros).

3.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO

1. Comprobación de datos estadísticos.

La información relativa a la emisión y anulación de providencias de apremio incluye las liquidaciones ingresadas fuera de plazo, en el periodo de prudencia previo a la emisión de las providencias de apremio, junto con actuaciones de ejecución de avales y garantías en relación con deudas cubiertas plenamente con aval específico o por la garantía exigida a las empresas de juego, actuaciones a las que se circunscribe la actividad desarrollada directamente por la comunidad en periodo ejecutivo. Durante el ejercicio 2017 se ha realizado una actuación de ejecución de garantía en un expediente concursal.

Las supuestas incoherencias existentes entre la información TIRANT y la contabilidad efectuada por la Intervención, respecto de las datas por insolvencia y prescripción en periodo ejecutivo (cuadros 130 a 135), en relación con las bajas contables producidas por estas causas (cuadro 117), tienen su motivo en el mantenimiento en TIRANT de las deudas datadas por fallidos en ejecutiva hasta su posible rehabilitación o, en su caso, hasta su baja por prescripción, incluyéndose en los expedientes de prescripción masiva de providencias de apremio.

La aplicación informática TIRANT no dispone de información desagregada para anulaciones y prescripciones por tipos de oficina (OOGG y OOLL).

La GV no dispone de información desagregada respecto de los recursos interpuestos contra la providencia de apremio y contra los restantes actos de la gestión recaudatoria en ejecutiva, ni sobre los estimados total o parcialmente.

Los saldos expresan únicamente providencias de apremio correspondientes a tributos cedidos referidos a deudas tributarias sin computar recargo de apremio ni intereses. Las datas por ingresos parciales han sido objeto de reflejo en los importes pero no en el número de providencias.

2. Análisis del proceso de expedición de providencias de apremio.

GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO					
EXPEDIDAS		ANULADAS		% ANULADAS / % NÚMERO EXPEDIDAS	
NÚMERO	IMPORTE	NÚMERO	IMPORTE	2016	2017
13.370	24.142	1.867	10.746	10,6	14,0

Durante 2017 (cuadro n.º 122) fueron dictadas en el ámbito de la comunidad autónoma 13.370 providencias de apremio por un importe total de 24.142 miles de euros, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, una disminución del 30,2% en su número y un descenso del 27,0% en el importe. Del total, 5.288 providencias, por importe de 9.740 miles de euros, procedían de liquidaciones originadas en las OOGG, 39,6% de la emitidas y 40,3% del importe total, correspondiendo las restantes a expedientes iniciados en las OOLL.

Por conceptos tributarios destacan las providencias, por un importe de 13.823 miles de euros, correspondientes a ITPyAJD (57,2% del cargo anual).

Las providencias anuladas durante el ejercicio fueron 1.867 por importe de 10.746 miles de euros, con un descenso del 0,8% en el número y del 20,9% en el importe respecto a las anulaciones practicadas durante 2016. Del total, 511 providencias (491 en 2016), por importe de 3.259 miles de euros (7.010 miles de euros en 2016), correspondían expedientes tramitados por las OOGG, 27,3% del total de anulaciones y 30,3% del importe, correspondiendo las restantes a providencias procedentes de las OOLL.

Con relación a los importes de las providencias de apremio dictadas durante el ejercicio, las anulaciones significaron el 44,5% para el conjunto de la comunidad autónoma (41,1% en 2016), el 33,4% en el caso de la Oficina Gestora y el 52,0% en las Liquidadoras.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es alta, del 14,0% en número y del 44,5% en importe (10,6% en número y 41,1% en importe en 2016), lo que constituye un obstáculo para la agilidad de la gestión recaudatoria.

Expirado el período establecido de prudencia de 4 meses desde el vencimiento de la deuda, el proceso de selección de las liquidaciones vencidas se realiza mensualmente por los servicios territoriales de recaudación sobre los listados de liquidaciones vencidas y pendientes de ingreso excedido el plazo de cadencia, emitidos por TIRANT, que agrupa las deudas con indicación de apremiables y de las causas que impiden su acceso a ejecutiva en las consignadas como no apremiables, facilitando resúmenes de situación según causa y tipo de oficina. Mensualmente, los responsables de recaudación territoriales capturan esta información al objeto de realizar la selección de las deudas a apremiar y a identificar, en su caso, las causas que impiden su pase a ejecutiva. Finalizado el proceso, proceden a realizar una segunda extracción del informe con el fin de detectar posibles omisiones.

En 2017 se ha reducido el número de providencias de apremio emitidas como consecuencia del menor número de liquidaciones complementarias, si bien es mayor respecto de OOLL.

En cuanto a las providencias de apremio anuladas debe prestarse especial atención al relevante número de las correspondientes al concepto de TJ en Alicante. Independientemente de las derivadas de resoluciones estimatorias del TEAR y TSJ que anulan la liquidación de origen también son las causas habituales de interposición los derivados de defectos en la notificación (fundamentalmente en Alicante dado el elevado número de extranjeros) de la liquidación origen, así como otros aspectos relacionados con el fondo de la liquidación (mayoritariamente relacionados con la comprobación de valores). También han sido frecuentes la alegación de suspensión en período voluntario (numerosos Autos de Suspensión del TSJ).

El circuito de recursos de reposición contra providencias de apremio se ha implementado durante el 2017 (con alguna modificación pendiente en cuanto a la firma electrónica de los documentos y en relación con algunos datos que faltan a efectos estadísticos). No obstante, en lo que respecta a las reclamaciones económico-administrativas y recursos contencioso-administrativos presentados contra dichas providencias, está pendiente la implementación en TIRANT de los respectivos circuitos.

3. Recursos contra actos de gestión recaudatoria.

Durante el ejercicio tuvieron entrada un total de 945 recursos interpuestos contra las providencias de apremio expedidas en relación con los tributos cedidos, 173 menos que en ejercicio precedente. Fueron tramitados 1.202 encontrándose pendientes a fecha fin de ejercicio 196, cifra un 56,7% inferior a la de los existentes a 1 de enero. El índice de demora en su resolución fue inferior al del ejercicio anterior, situándose en 2,0 meses (5,9 meses en el ejercicio anterior).

Recursos contra actos de gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma

Comunidad Autónoma	Iniciales	Iniciales	Iniciales	Entrados	Entrados	Entrados	Despachados	Despachados	Despachados	Finales	Finales	Finales
	2.016	2.017	Variación %	2.016	2.017	Variación %	2.016	2.017	Variación %	2.016	2.017	Variación %
Valencia	262	453	72,9	1.118	945	-15,5	927	1.202	29,7	453	196	-56,7

La relación entre los recursos interpuestos y las providencias expedidas en el ejercicio se situó en el 7,1%, (5,8% en 2016).

Fueron estimados, total o parcialmente, 569 recursos, un 47,3% del total de los tramitados (47,5% en 2016).

Las causas fundamentales de los recursos estimados, total o parcialmente, obedecen a deficiencias en el proceso de notificación, fundamentalmente en Alicante.

4. Organización del servicio de recaudación ejecutiva.

La situación es idéntica a la descrita en el informe anterior. La gestión de la recaudación en ejecutiva, tanto dentro como fuera de la CA, está encomendada a la AEAT. Todas las comunicaciones con la AEAT se efectúan a través de la sede electrónica.

No se dispone de sistemas automatizados de rehabilitación de fallidos para detectar declaraciones posteriores en las que el titular de la deuda impagada aparezca como comprador o vendedor. No obstante, se han articulado soluciones informáticas que permiten centralizar dentro del sistema de TIRANT el estudio de cuando un deudor insolvente forma parte de un negocio jurídico sujeto a tributación, a través de la pantalla "Consulta estudio de rehabilitación de fallidos" que permite realizar un seguimiento de los expedientes en estado abierto de transmisiones patrimoniales, sucesiones y donaciones donde el cliente fallido aparece como sujeto adquirente, transmitente o heredero. Dichas medidas no permiten dar solución satisfactoria al tema dado que, por el momento, no contemplan la generación de listados para su tratamiento informático.

5. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada.

La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos (cuadros n.ºs. 130 a 135):

Gestión de recaudación ejecutiva

Tipo	Cargo inicial	Cargo neto del año	Total data	Cargo final	Índices	Índices	Índices
					De actividad	De acumul.	De demora
Importe en miles €	110.302	16.760	48.658	78.404	38,3	71,1	19,3
Servicios propios	677	48	241	484	33,2	71,5	24,1
Convenio con la AEAT	109.625	16.712	48.417	77.920	38,3	71,1	19,3
Número de providencias	22.675	12.160	17.126	17.709	49,2	78,1	12,4
Servicios propios	120	2.353	2.346	127	94,9	105,8	0,6
Convenio con la AEAT	22.555	9.807	14.780	17.582	45,7	78,0	14,3

Conforme a los mismos y a la información que figura en los cuadros n.º 130 a 135, son aspectos a destacar los siguientes:

- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 17.709 providencias por importe de 78.404 miles de euros. Ha disminuido en un 21,9% el pendiente inicial en número y un 28,9% en importe. Al final del año el índice de demora global era de 12,4 meses en número (16,1 en 2016) y 19,3 meses en importe (42,9 en 2016).

- El cargo bruto acumulado del año ha sido de 36.045 providencias, por importe 134.448 miles de euros, con una disminución del 23,5% en número y del 13,6 % en importe con respecto al ejercicio anterior. El cargo a la AEAT ha sido de 33.543 providencias por importe de 133.651 miles de euros.

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DEL CARGO (miles €)					
	PENDIENTE DE COBRO EN FIN AÑO ANTERIOR	CARGADAS EN EL AÑO	CARGO BRUTO ACUMULADO	BAJAS DE LIQUIDACIÓN	CARGO NETO
CA	677	120	797	72	725
AEAT	109.625	24.026	133.651	7.314	126.337
TOTAL	110.302	24.146	134.448	7.386	127.062

- Las bajas de liquidaciones han sido 1,210 (1.309 en 2016) por importe de 7.386 miles de euros (12.200 miles de euros en 2016), con una significación de sólo el 3,4% en número, pero de un más relevante 5,5% en importe sobre el cargo bruto acumulado. Ha de indicarse que la reducción de estas bajas está asociada directamente con la mejora de la calidad de la gestión y su menor conflictividad y que redunda en una mayor fluidez del proceso recaudatorio. Se han producido bajas de liquidación en el cargo a la AEAT por importe de 7.314 miles de euros (8.183 miles de euros en 2016).
- Las datas totales del ejercicio comprenden 17.126 providencias (19.602 en 2016), por un importe de 48.658 miles de euros (31.344 miles de euros en 2016). Estas datas han significado el 49,2% en número y el 38,3% en importe del cargo neto gestionable. Las datas del cargo gestionado por la AEAT han sido 14.780 por 48.417 miles de euros (18.607 por 31.325 miles de euros en 2016).

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DE LA DATA (miles €)					
	DATAS POR INGRESOS	DATAS POR FALLIDOS	DATAS POR PRESCRIPCIÓN	DATAS POR OTRA CAUSA	TOTAL DATA
CA	48	0	193	0	241
AEAT	15.662	29.153	3.125	477	48.417
TOTAL	15.710	29.153	3.318	477	48.658

- Las datas por ingresos han sido de 11.564 providencias (11.926 en 2016), con un importe de 15.710 miles de euros (17.031 miles de euros en 2016). Por tanto, suponen respecto del cargo neto el 33,2% en número de providencias, si bien este porcentaje desciende al 12,4% (11,9% en 2016) si se considera el importe. En cuanto a las que corresponden al cargo gestionado por la AEAT alcanza el 12,4% en importes (11,9% en 2016).
- En relación con las datas por razones distintas al ingreso, debe alertarse sobre la importancia relativa de las datas por fallidos (4.869 deudas por 29.153 miles de euros, 6.950 y 11.900 respectivamente en 2016) que, tratándose de impuestos ligados al patrimonio, deberían reducirse con una gestión más cercana a la producción de los hechos imposables, y de las datas por prescripción (657 deudas por importe de 3.318 miles de euros, 661 y 1.326 respectivamente en 2016), por los problemas de gestión recaudatoria que suelen esconder. Por lo que se refiere a la gestión realizada por la AEAT, las datas por fallidos ascendieron a 4.869 deudas por importe de 29.153 miles de euros, mientras que las datas por prescripción se reducen a 615 providencias y 3.125 miles de euros. En cuanto a las datas por otras causas en importes supusieron 477 miles de euros.

6. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada mediante convenio con la AEAT.

No se han expuesto incidencias de relieve en el proceso recaudatorio por cuenta de la CV realizado por la AEAT. Si bien la información es remitida a la AEAT vía EDITRAN las actuaciones posteriores al cargo de la deuda se realizan a través de la sede electrónica de la AEAT (en Alicante y Castellón por correo electrónico).

En cuanto a la aplicación de la adenda al convenio en su día suscrito para encauzar dicha gestión ejecutiva realizada por la AEAT por cuenta de la CV es todavía pronto, a juicio de la responsable del Departamento de Recaudación del IVAT, para evaluar su eficacia, por cuanto no se han remitido individualmente liquidaciones para su gestión recaudatoria (sin necesidad de esperar a la remisión mensual), tampoco existen deudas respecto de las que el IVAT haya podido notificar la providencia de apremio e incluso haya efectuado actuaciones propias del procedimiento de apremio previas a su envío a la AEAT para continuar con su gestión recaudatoria.

El procedimiento para la remisión de deudas en gestión de cobro a la AEAT, suministrando el PDF con la providencia de apremio emitida por la CA junto con la carta de pago para su ingreso, se ha realizado correctamente sin incidencias a destacar.

7. Establecimiento de procedimientos normalizados entre la comunidad y la AEAT para el embargo de pagos presupuestarios o tributarios.

El embargo de pagos presupuestarios de la comunidad con créditos a favor de la AEAT se ha desarrollado mediante el envío del modelo 997.

El importe de los embargos realizados alcanzó, en 2017, el número de 509 con un importe de 1.691,9 miles de euros.

El embargo de devoluciones tributarias a realizar por la AEAT con créditos a favor de la comunidad está operativo a través del convenio de recaudación. No se ha podido determinar el importe de dichos embargos.

3.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y EXTERNO

3.3.6.1. CONTABILIDAD

1. Comprobación de datos estadísticos.

En los cuadros 137 a 147 se recogen los datos relativos a la recaudación aplicada en 2017, coincidentes tanto con la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos, de la Comunidad Valenciana (rendida en fecha 25/04/2018 de acuerdo con lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4/3/2004), como con los extractos del estado de ejecución de ingresos del presupuesto corriente y de ejercicios cerrados, aportados por la Viceintervención General de Contabilidad de la Intervención General de la Comunidad Autónoma, resultando su comprobación de conformidad.

De acuerdo con los criterios contables aplicables, la recaudación no se minorará con los costes del convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT, ni con el pago de honorarios a registradores de la propiedad, apareciendo como mayor gasto en el presupuesto consolidado de la administración autonómica.

La contabilidad oficial gestionada a través de la aplicación contable CONTAG y la contabilidad auxiliar integrada en TIRANT, recoge el desglose por conceptos de los ingresos aplicados de ISD, ITP y Tasas sobre el Juego. Cabe resaltar que se recogen los correspondientes a IP, bingo electrónico, simultáneo e interconectado y no se ha incluido la tasa de juego on-line gestionada por el Estado (cuadros 143 y 144).

2. Organización contable de ingresos de la comunidad.

No se han producido en 2017 cambios reseñables relativos al ejercicio de la función contable, función encomendada a la Intervención General de la Generalitat Valenciana (IGGV) que, dependiente de la Consejería de Hacienda y Modelo Económico con rango de Secretaría Autonómica, es el centro directivo y gestor de la contabilidad pública de la Comunidad Valenciana.

La creación del IVAT no ha supuesto la constitución de una intervención delegada propia del organismo por lo que siguen actuando los órganos de intervención de la Consejería de Hacienda y Modelo Económico.

3. Reflejo contable de liquidaciones.

Con ocasión de la visita y al objeto de acreditar la correcta contabilización de los derechos e ingresos, se obtuvo una muestra de 10 liquidaciones practicadas en relación con el ITP en el periodo comprendido en el mes de octubre de 2017. De acuerdo con esta información, a la fecha de la visita constaba el contraído contable, mediante contraídos individuales, de todas las liquidaciones seleccionadas el mismo día de su emisión con un plazo medio, desde ésta fecha hasta la notificación, de 14,5 días naturales y uno plazo máximo de 34

días y mínimo de 3 días. Para seleccionar los citados registros, se ha atendido al estado de las liquidaciones, de forma que la muestra incluyera por lo menos un ejemplo de todos los estados grabados (1 anulada, 2 aplazadas, 4 ingresadas, 1 notificada y 1 suspendida).

La gestión tributaria se lleva a través de la aplicación TIRANT la cual dispone de una contabilidad auxiliar que transforma todos los hechos tributarios con repercusión contable, en documentos contables que serán traspasados al aplicativo CONTAG (sistema oficial de información contable). En la contabilidad auxiliar de TIRANT, la transformación mencionada se realiza dos veces al día, y el criterio de agrupación es por tipo de documento contable y aplicación presupuestaria. Al final del día, la contabilidad auxiliar traspasará la información a CONTAG agrupando de nuevo en base a los siguientes criterios o campos: Territorial, Ejercicio, Orgánica, Funcional, Económico, Año de resultados, Tipo de operación y Cuenta extrapresupuestaria. Si algún campo es diferente se hace un nuevo grupo. Finalmente indicar que conociendo el número de apunte de CONTAG es posible conocer todos los hechos tributarios reflejados en dicha anotación.

3.3.6.2. CONTROL INTERNO

El título VI de la Ley 1/2015, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones configura el control interno sobre la base de tres modalidades diferentes de ejercicio que son: la función interventora, el control financiero y la auditoría pública. A su vez el artículo 96 de dicha ley establece la IGGV determinará en un Plan Anual de Control Financiero Permanente (PACFP) las actuaciones a realizar para el correspondiente ejercicio y su alcance.

La Resolución de 29 de marzo de 2017, de la IGGV, dicta instrucciones en relación con el ejercicio del control financiero permanente (CFP) especificando su objeto y contenido que será desarrollado en el marco de un PACFP. Dicha resolución contempla, en su disposición general once, que, respecto del área de ingresos, la IGGV decidirá sobre la sustitución de la fiscalización previa por la toma de razón en contabilidad y, en su caso, aprobará las actuaciones de CFP a realizar.

El Control Financiero Permanente tiene por objeto verificar, de forma continua, la situación y el funcionamiento de los órganos y entidades dependientes de la Generalitat en el aspecto económico-financiero, a fin de comprobar el cumplimiento de la normativa y directrices que les rigen y, en general, que su gestión se ajuste a los principios de buena gestión financiera y, en particular, al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, equilibrio financiero y deuda pública.

La Resolución de la IGGV de 27 de enero de 2017, aprueba el PACFP para el ejercicio 2017, contemplando, respecto del área de ingresos, actuaciones de control sobre las situaciones que modifican los circuitos de generación y cobro de derechos, tales como: anulaciones, aplazamientos y fraccionamientos, suspensiones, extinción de derechos y devolución de ingresos indebidos.

Dichos CFP que han sido realizados por las Intervenciones de los servicios territoriales de Alicante y Castellón de la CHME y en Valencia de la Tesorería de la Generalitat, han tenido como alcance expedientes cerrados a lo largo del ejercicio 2017.

En el momento de la visita se ha dispuesto de los correspondientes informes definitivos emitidos por la Intervención Delegada de los servicios territoriales de Alicante y por la Intervención Delegada en el Tesoro respecto del de Valencia.

Con respecto del primero de los servicios el informe aprecia:

- Defectos formales en los documentos que se entregan a los contribuyentes como justificante de presentación del impuesto (falta de fecha y firma).
- No constancia en el 25% de los expedientes fiscalizados de la calificación del hecho imponible.

- Demora en la tramitación de los expedientes que puede amenazar con la prescripción de derechos.
- Por último, destaca la Intervención Delegada en los servicios territoriales de la CHME en Alicante el problema que supone la anulación de deudas por la ausencia de valoración de los bienes según las resoluciones judiciales.

El CFP realizado respecto del servicio de Valencia concluye deficiencias procedimentales en la anulación de derechos y en la Oficina Liquidadora de Sagunto, si bien en esta última ha tenido como consecuencia la prescripción de derechos. Asimismo, se aprecia que no en todo caso consta en los expedientes analizados acuerdo de concesión de suspensión.

Si bien debe alabarse el esfuerzo de la IGGV en mantener en su PACFP actuaciones respecto del área de ingresos, dada la elevada carga de trabajo que el área de gasto supone, pudiera considerarse la posibilidad de que en sus informes se incluyera un apartado específico de recomendaciones al tiempo que se homogeneizan los mismos cuanto menos formalmente.

3.3.6.3. CONTROL EXTERNO

La Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo, de Sindicatura de Comptes, incluyó en su Programa Anual de Actuación de 2017 (PAA2017) la fiscalización del IVAT correspondiente al ejercicio 2016. En concreto, la fiscalización realizada incluye una auditoría financiera de seguridad razonable y una auditoría de cumplimiento de legalidad de seguridad limitada.

En su informe formula las siguientes recomendaciones referidas a la gestión de tributos cedidos:

General y control interno:

- a) Debe ampliarse la información facilitada en la web institucional para dar publicidad de las actas de los órganos de gobierno, plazos de pago, directrices de los planes de inspección y cualquier otra información relevante sobre el Instituto.
- b) La Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación presta servicios para toda la Generalitat, incluido el IVAT. Dada la especificidad y la importancia de los medios informáticos para una adecuada gestión tributaria, se recomienda mejorar la dotación informática dedicada al Instituto, incluyendo el software de gestión (TIRANT) que presenta deficiencias importantes, a pesar de las mejoras acometidas en el ejercicio 2016.

Gastos de funcionamiento:

- c) El IVAT deberá disponer de los medios oportunos a fin de realizar el adecuado seguimiento y control presencial de la gestión tributaria realizada por las 62 oficinas liquidadoras que colaboran con la gestión y recaudación de tributos cedidos. Dicho seguimiento resulta crucial teniendo en cuenta que las oficinas gestionan, dependiendo del tributo, entre la mitad y dos tercios de las declaraciones presentadas.
- d) La Orden de 1993 de la Conselleria de Economía y Hacienda, reguladora de los honorarios de las oficinas liquidadoras, se limita a señalar que las mismas dispondrán de personal suficiente para su correcta gestión, pero no prevé medidas en casos de prescripción o mal funcionamiento. En todo caso, resulta recomendable que en futuras regulaciones se prevea un nivel mínimo de dotación de personal y de formación especializada en derecho tributario, además de la puesta en marcha de la comisión paritaria de seguimiento.

3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

La Comunidad Valenciana ha seguido manteniendo su destacable colaboración en la Campaña de declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) 2016 tal y como el cuadro adjunto pone de relieve.

COMUNIDAD	RECLAMACIONES REALIZADAS CAMPAÑA 2015	DECLARACIONES REALIZADAS CAMPAÑA 2016	LOCALES	PUESTOS	EFFECTIVOS	MUNICIPIOS
VALENCIANA	20.509	33.988	3	36	43	3

De las 33.988 declaraciones realizadas (renta web) se han presentado 28.628 (84,23%).

Las OOLL no han colaborado en la campaña. De los 43 efectivos dispuestos por la CV para la campaña, 36 eran funcionarios interinos contratados expresamente para la misma.

No se han ofrecido al contribuyente servicios específicos más allá de la propia asistencia prestada en la cumplimentación de los modelos.

Se realizó un curso de formación, impartido por la AEAT, de 20 horas de duración y se ha incorporado al mismo el personal de reserva lo que ha facilitado la cobertura de las bajas producidas durante la campaña.

Por parte de la CV se señalan las siguientes incidencias:

Personal interino: Sigue siendo necesaria la contratación al no contarse con suficiente personal propio. Siendo deseable, en aras a mejorar la calidad de la prestación, el empleo de plantilla fija cualificada si bien en este momento el IVAT no dispone de efectivos suficientes para ellos.

Incidencias relacionadas con las citas: una de las principales quejas de esta campaña, tanto provenientes de los ciudadanos como del personal colaborador, ha sido la falta de información acerca de la obligación de aportar autorización de las personas que no vayan a acudir personalmente a confeccionar su declaración, lo que en muchos de los casos termina en quejas por parte de los contribuyentes. No obstante lo anterior, también se señalan los agradecimientos por parte de los contribuyentes satisfechos con el servicio prestado.

Incidencias en relación con la formación: A pesar de que el curso este año ha sido más práctico, sigue siendo necesario que se enfoque a resolver casos prácticos y resolución de los problemas con los que se van a encontrar en el día a día, ya que se echó en falta incidir más en temas controvertidos y más característicos de la Campaña de Renta 2016 en cuestión, tales como la tributación de las preferentes o las deducciones familiares.

Incidencias en relación con la información: es necesario mejorar en los datos fiscales trasladables (sindicatos o colegios profesionales obligatorios), y un mayor acceso a los datos del catastro para saber referencias y valores catastrales.

Propuesta de mejora: Se señaló la limitación en algunos accesos por lo que se solicita poder dar de alta a los hijos de 14 años cuyo DNI es nuevo, así como poder dar de baja declaraciones que por equivocación el personal de la Campaña ha presentado.

Finalmente se expone la conveniencia de mejorar la información telefónica y por internet de cita previa para que los contribuyentes vinieran con toda la documentación necesaria, sobre todo cuando hay transmisiones en las que deben aportar las escrituras de compraventa y herencia.

3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE

La CV no ha asumido en 2017 la gestión efectiva del Impuesto ni está previsto pueda asumirse en el ejercicio en curso.

No se ha expuesto problemática alguna en la recepción de la información relativa al concepto remitida por la AEAT que no se utiliza con fines inspectores pero sí en las previsiones presupuestarias. Se ha expuesto la siguiente problemática en la recepción de la información relativa al concepto remitida por la AEAT.

3.4.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria.

En el ejercicio 2017 han tenido lugar dos sesiones del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT).

Los principales temas abordados en las mismas fueron los siguientes:

- Planificación y desarrollo de la campaña de renta 2016 y colaboración en la misma de la CV.
- Análisis de la evolución de los objetivos y resultados de gestión de la AEAT y de la comunidad.
- Coordinación de actuaciones IVA-ITP. Estudio de supuestos concretos.
- Situación del intercambio de información tributaria, entre ambas administraciones y control de accesos a las bases de datos de la AEAT.
- Actuaciones coordinadas y de colaboración entre la inspección de la AEAT y de la comunidad sobre hechos imposables concretos (ya recogidos en el apartado 3.3.4.9 de este Informe).
- Suministro de información con finalidades no tributarias.

El acceso, por parte de los funcionarios de la AEAT, a las bases de datos fiscales de la comunidad, se practica sin incidencias.

2. Suministro de información por parte de la comunidad autónoma a la AEAT.

La CV no remitió, en 2017, la información relativa a deducciones autonómicas establecidas en el IRPF e IP (modelo 993), por encontrarse contenida en el modelo 990.

Respecto a la remisión del modelo 990, referido a discapacidades y familias numerosas, superados los iniciales problemas se están remitiendo mensualmente los ficheros por parte del área de Bienestar Social de la GV. No obstante, siguen planteándose problemas que en 2017 motivaron el envío, por parte de la AEAT, de un listado de NIF's para verificar el grado de discapacidad de sus titulares.

En 2017 se remitieron ficheros del modelo 992 y de valores comprobados.

En el ejercicio 2016 los expedientes registrados de entrada en la CV relativos al concepto ISD fueron 73.429 validándose por el DIT, 60.909 (82,95%). Los registros no aceptados del total remitidos (2.619), lo han sido como consecuencia de errores derivados de la cumplimentación manual, todavía relativamente elevada, de los modelos, unidas a deficiencias de validación de los presentados telemáticamente o con matriz de puntos.

3. Suministro de información por parte de la AEAT a la comunidad

En 2017 se han cumplido por parte de la AEAT los calendarios previstos para el suministro de información con trascendencia tributaria a la DGTJ, relativos, entre otros al impuesto sobre actividades económicas (IAE) e IP sin que se haya expuesto problemas en su recepción o retrasos en su envío.

Por otra parte, afirman los responsables del área de Informática del IVAT, que no se ha remitido la información estadística facilitada por la AEAT a otros entes del ámbito autonómico.

4. Suministro de información entre la Dirección General del Catastro (DGC) y la comunidad.

Remisión de información catastral.

Desde la CHME se realizan peticiones periódicas a la DGC de descarga de testigos obtenidos del Observatorio Catastral del Mercado Inmobiliario (OCMI) para su utilización en los dictámenes de valoración. Esta información, que procede a su vez de la información suministrada por Notarios y Registradores, tiene la ventaja de que está cruzada con la base de datos catastral por lo que supone una gran ayuda a los Servicios de Valoración, ya que cada testigo ya viene relacionado con su referencia catastral, geolocalización (coordenadas X e Y), superficie construida, año de construcción, tipología, etc.

Por otra parte la Gerencia Regional del Catastro remitió este año a la DGTJ, previa petición, los ficheros de información catastral de los bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana (FINCA-DGC y PONUR-DGC) de las tres provincias, conforme a la Resolución de 31 de julio de 2006, de la Dirección General del Catastro, por la que se aprueba la forma de remisión y la estructura, contenido, especificaciones técnicas y formato informático de los ficheros de intercambio de información catastral alfanumérica y gráfica de bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica.

El fichero FINCA-DGC contiene toda la información alfanumérica de todos los bienes inmuebles de cada municipio.

El fichero PONUR-DGC contiene la información relativa a las Ponencias de valores de todos los municipios.

Esta información facilitada es volcada a la aplicación TIRANT.

Accesos a las bases de datos.

El acceso a las bases de datos catastrales se realiza a través de dos sistemas:

1.- Sede Electrónica del Catastro (SEC)

El acceso a la SEC puede ser de acceso libre o acceso a datos protegidos. El acceso a datos protegidos requiere autorización expresa del Catastro y se realiza a través de la firma digital o el DNI electrónico. La diferencia entre ellos radica en el que en el acceso a través de certificado o DNI electrónico se accede a unos datos protegidos como son el titular y el valor catastral que no se facilitan en el acceso libre.

La SEC facilita tanto información gráfica como alfanumérica.

Existe una conexión desde la aplicación TIRANT a la SEC, de tal forma que enviada una petición para una determinada referencia catastral, devuelve una serie de datos de ésta.

2.- SIGECA-CITRIX

El acceso a la aplicación SIGECA, Escritorio de Aplicaciones de Gestión Catastral, se realiza mediante la utilización de licencias CITRIX.

En ambos casos, la comunicación de altas y bajas al Catastro se realiza desde la Dirección General de Tributos, mediante petición del Director General de Tributos dirigida al Gerente Regional del Catastro.

El SIGECA aporta determinados datos sobre las características físicas de los inmuebles que no aporta la SEC como apoyo al trabajo de valoración que realizan los técnicos.

Actualmente se visita la práctica totalidad de los inmuebles que se valoran. En los casos en que no se visitan, como por ejemplo en las prevaloraciones o cuando el contribuyente no facilita el acceso al inmueble, los datos referentes a las características físicas de los inmuebles se obtienen de la base de datos catastral.

Colaboración entre la DGC y la comunidad para la puesta en funcionamiento de la herramienta de valoración de inmuebles a precios de mercado.

En el año 2013 la Dirección General del Catastro facilitó a la CV dos usuarios para la realización de pruebas con el programa "VALORA".

La ventaja inicial de esta aplicación, a juicio de los técnicos del IVAT, era que facilitaba muestras o testigos de transacciones realizadas de inmuebles en base a la documentación suministrada por los Notarios y Registradores de la Propiedad en cumplimiento del artículo 36.3 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario de 5 de marzo de 2004. También facilitaba información relativa a las tasaciones hipotecarias de inmuebles en garantías de préstamos, créditos o reconocimientos de deuda. Actualmente (desde diciembre de 2015) la aplicación ya no facilita información relativa a los testigos.

El programa en origen se limitaba a inmuebles de usos residencial pero actualmente ya es posible la valoración de inmuebles de uso industrial (todavía quedan fuera los de uso comercial y los inmuebles ubicados en suelos urbanizables).

Se empezó a utilizar a finales del mes abril de 2014 en la elaboración de dictámenes de valoración, para la valoración de la componente suelo de los inmuebles de naturaleza urbana, mediante las muestras o testigos que se obtenían de dicha aplicación. Actualmente la calculadora del valor de referencia se utiliza sólo como complemento o para realizar comprobaciones “rápidas”. Ello es debido a que desde finales de 2014 el Catastro facilita periódicamente unos ficheros en los que se contiene toda la información suministrada por los Notarios y Registradores de la Propiedad y sobre Tasaciones Hipotecarias respecto a las transacciones realizadas. Dicha información fue solicitada para transacciones de inmuebles a partir de 2012 y se actualiza periódicamente. La información recogida en dichos ficheros es gestionada por el Departamento de Valoración del IVAT mediante un programa elaborado al efecto donde se gestionan los testigos que son empleados en la obtención del valor del suelo que se utiliza en los dictámenes de valoración. Estos ficheros contienen todos los testigos disponibles, a diferencia de la calculadora del valor de referencia que ya no permite consultar los testigos de la zona.

En principio se observó que la calculadora del valor de referencia arrojaba valores más altos que los que obtenían los técnicos de valoración del tratamiento de la información contenida en dichos ficheros. Sin embargo, en las pruebas realizadas en los últimos meses se observa una mayor convergencia en los resultados obtenidos, aunque se siguen obteniendo, por lo general, valores superiores con la calculadora catastral.

Los representantes de la CV participan en las Juntas Técnicas Territoriales y también en la Comisión Superior de la Propiedad Inmobiliaria y disponen de los informes anuales de mercado de urbana y rústica a los que pueden formular observaciones y realizar aportaciones.

5. Convenio de colaboración entre la AEAT y la comunidad en materia de suministro de información para finalidades no tributarias.

Cabe señalar que la evaluación de los resultados de la colaboración en cuanto al suministro de información para finalidades no tributarias es positiva dado el elevado número de certificados que se emiten telemáticamente (2.245.861 en 2017 por 2.121.171 en 2016).

Se ha expuesto en el CTDGT el incremento en el suministro a través de las nuevas vías para facilitar la misma: CESII (Cesión Inmediata de Información) que entró en funcionamiento en los últimos períodos del año 2016 y del servicio WEB.

No obstante lo anterior, cuantitativamente el suministro masivo tradicional http sigue dominando de forma absoluta (96,5%) sin que se observe migración significativa hacia las otras vías de suministro por Servicio web y CESII (que representan solamente el 1,04% y 1,43% del total, respectivamente).

Ante la prevista extinción de la vía http a lo largo del ejercicio 2018, para el suministro de información para finalidades no tributarias, resulta urgente que se realicen las adaptaciones necesarias para que los distintos órganos y entidades dependientes de la Generalitat Valenciana puedan utilizar las nuevas vías de suministro de información, preferentemente a través del Servicio web o bien, en su caso, vía CESII. Situación ésta que ya está siendo objeto de consideración por parte del IVAT.

6. Otros convenios de colaboración.

En la Comunidad Valenciana no se han formado otros grupos de trabajo o firmado convenios de colaboración con el Estado al margen de la Comisión IVA-ITP y los ya indicados.

7. Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición por los conceptos impuesto sobre el valor añadido (IVA) e ITPAJD.

Durante el año 2017, se ha mantenido contacto permanente entre los funcionarios de ambas administraciones, encargados de la coordinación IVA-TPO, para resolver las incidencias que han ido surgiendo, al resolver los expedientes sobre esta materia, por lo que no se ha celebrado ninguna reunión conjunta.

Encontrándose pendientes el ejercicio anterior 28 expedientes y 36 entrados en 2017 arrojan un total de 64 expedientes de los que se han resuelto 32, de ellos 27 con modificación de la tributación inicial y 5 sin dicha modificación.

De los 36 expedientes iniciados en el 2017, un 61,11% se han iniciado a instancias de las comunidades autónomas, un 22,22% del interesado y, el resto, un 16,67%, por la Agencia Tributaria, tal y como puede observarse en el gráfico adjunto.

Por tanto, durante el ejercicio 2017, se mantiene la tendencia generalizada de descenso de los expedientes de coordinación IVA-TPO planteados, reduciéndose un 34,54% respecto de los planteados durante el ejercicio anterior.

Este descenso considerable de los expedientes planteados se explica, fundamentalmente, por la coyuntura económica que provocó una disminución de las operaciones inmobiliarias susceptibles de ser objeto de la coordinación IVA-ITP y también debido a que se intenta someter a coordinación únicamente aquellos supuestos en los que existe una doble imposición material, tal y como se recoge en la adaptación del documento sobre coordinación entre la AEAT y la administración tributaria de las comunidades y ciudades autónomas para casos de doble imposición material entre IVA ITP a la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y su normativa de desarrollo.

Pudiera considerarse la adopción formal del acuerdo de tributación correspondiente en el seno del CTDGT, cuando menos de aquellos expedientes iniciados a instancia del interesado con el fin, en su caso, de evitar posibles reclamaciones.

8. Censo Único Compartido (CUC)

El Censo Único Compartido (CUC) se encuentra implantado en la base de datos corporativa y permite consultas básicas y detalladas en función de los perfiles de usuarios. Periódicamente se extrae la información de la bandeja de entrada para su actualización.

Se usa tanto para la consulta de domicilios fiscales como para los datos identificativos.

3.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS

3.5.1.1. NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO

Las medidas en materia de tributos estatales cedidos que entraron en vigor en 2017 se regulan en la Ley de la Comunitat Valenciana 13/2016, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat (DOGV núm. 7948, de 31 de diciembre de 2016), que modifica la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, de la Generalitat, por la que se regula el tramo autonómico del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y restantes tributos.

En cuanto al IRPF con respecto a la escala vigente en el ejercicio anterior en la Comunidad se modifican tanto el número y la cuantía de los tramos de base liquidable como los tipos marginales aplicables a cada uno de ellos.

En particular, se reordenan los tramos de base liquidable, que pasan de seis a ocho, simplificando sus importes con la eliminación de tramos con decimales e incorporando nuevos escalones de gravamen para graduar la tributación aplicable a las bases liquidables inferiores a 17.000 euros y a las comprendidas entre 50.000 y 120.000 euros. Además, se fija el límite máximo de la escala en 120.000 euros. En cuanto a los tipos, se disminuyen los aplicables a los tramos inferiores de renta y se incrementan los que gravan los tramos superiores.

Respecto de las deducciones se extiende el ámbito de la deducción autonómica por familia numerosa a las familias monoparentales estableciéndose que la deducción será de 300 euros para las familias monoparentales de categoría general y de 600 euros para las de categoría especial.

Se introducen modificaciones en la regulación de la deducción autonómica por cantidades destinadas a inversiones para el aprovechamiento de fuentes de energía renovables en la vivienda habitual. En concreto se incrementa el porcentaje de deducción, que pasa del 5 % al 20 % y se redefine y amplía su ámbito de aplicación.

Se introducen nuevas deducciones autonómicas por obras de conservación o mejora de la calidad, sostenibilidad y accesibilidad en la vivienda habitual.

Se introduce una nueva deducción autonómica en virtud de la cual los contribuyentes cuya suma de la base liquidable general y del ahorro sea inferior a 50.000 euros podrán deducirse el 21 % de las cantidades satisfechas por la adquisición de abonos culturales de

empresas o instituciones adheridas al convenio específico suscrito con Culturarts Generalitat sobre el Abono cultural valenciano.

En el ISD respecto de las reducciones propias por transmisión mortis causa de una empresa individual agrícola, de una empresa individual o un negocio profesional o de participaciones en entidades, se limita su aplicación a las empresas de reducida dimensión y se elimina la prelación personal en la aplicación de las mismas.

Se modifica el límite de patrimonio preexistente de los donatarios exigido para aplicar la reducción por parentesco aplicable en las donaciones, que pasa de 2.000.000 a 600.000 euros.

En las reducciones propias por transmisión inter vivos de una empresa individual agrícola, de una empresa individual o un negocio profesional o de participaciones en entidades y se limita su aplicación a las empresas de reducida dimensión.

En la modalidad de sucesiones se reduce el porcentaje de bonificación aplicable en las adquisiciones efectuadas por parientes del causante pertenecientes al Grupo II de parentesco, que pasa del 75 % al 50 %.

En la modalidad de donaciones se eliminan las siguientes bonificaciones de la cuota para Grupos I y II:

- Bonificación del 75 % de la cuota aplicable, con un límite de 150.000 euros, en las adquisiciones efectuadas por los padres, adoptantes, hijos o adoptados del donante, que tengan, en todos los casos, un patrimonio preexistente de hasta 2.000.000 de euros.
- Bonificación del 75 % de la cuota aplicable en las adquisiciones efectuadas por discapacitados físicos o sensoriales con un grado de minusvalía igual o superior al 65 % o por discapacitados psíquicos, con un grado de minusvalía igual o superior al 33 %, que sean padres, adoptantes, hijos o adoptados del donante.

Se regula la asimilación a cónyuges de los miembros de parejas de hecho cuya unión cumpla los requisitos establecidos en la Ley 5/2012, de 15 de octubre, de Uniones de Hecho Formalizadas de la Comunitat Valenciana siempre que se encuentren inscritas en el Registro de Uniones de Hecho Formalizadas de la Comunitat Valenciana.

Se introduce una nueva bonificación del 100 % de la cuota tributaria de la modalidad gradual de Actos Jurídicos Documentados aplicable a escrituras públicas de novación modificativa, pactadas de común acuerdo entre acreedor y deudor, que cambien el método de amortización y cualesquiera otras condiciones financieras de préstamos y créditos con garantía hipotecaria siempre que cumplan determinados requisitos.

Además, la bonificación del 100 % de la cuota, ya vigente en ejercicios anteriores, aplicable en la modalidad gradual de Actos Jurídicos Documentados a escrituras públicas de novación modificativa de créditos con garantía hipotecaria, pactadas de común acuerdo entre deudor y acreedor, que modifiquen el tipo de interés y/o el plazo se amplía a préstamos que reúnan las mismas condiciones.

Se regula el tipo de gravamen aplicable a los medios de transporte de los epígrafes 4º y 9º del artículo 70.1 de la Ley 38/1992, de Impuestos Especiales (vehículos y motocicletas con niveles altos de emisiones contaminantes o cuyas emisiones no resulten acreditadas, vehículos acondicionados como vivienda, vehículos tipo quad y motos náuticas), que se fija en el 16 %.

Se amplía hasta el 31 de diciembre de 2017 la vigencia del tipo de devolución del gasóleo profesional (48 euros por 1.000 litros)

La normativa aplicable en el ejercicio de referencia puede resumirse según los diferentes conceptos en los siguientes aspectos fundamentales:

IRPF

La escala autonómica del impuesto se modifica, como ya se ha señalado, en 2017 para incrementar los tramos de bases liquidables incrementando los tipos a los tramos superiores.

En cuanto a las deducciones, eran aplicables en dicho ejercicio las siguientes:

- Régimen transitorio de deducción por inversión en vivienda habitual a los adquirentes de la misma antes de 2013.
- Por nacimiento o acogimiento familiar, simple o permanente, administrativo o judicial durante el período impositivo; por nacimiento o adopción múltiples; por nacimiento o adopción de un hijo discapacitado físico o sensorial en grado igual o superior al 65%; plan familia numerosa. En todas ellas se fija un importe a deducir (de 224 a 600 euros) siempre que las bases liquidables general y del ahorro del contribuyente no superen determinados límites.
- Por contribuyentes de edad igual o superior a 65 años que sean discapacitados en grado igual o superior al 33%; ascendientes mayores de 75 años o mayores de 65 años discapacitados 179 euros con determinados límites.
- Por realización de uno de los cónyuges de labores no remuneradas en el hogar: 153 con determinados límites.
- Por adquisición de vivienda habitual por jóvenes; por discapacitados físicos o sensoriales; por rehabilitación de vivienda; por obras de conservación o mejora de la calidad, sostenibilidad y accesibilidad en la vivienda habitual; por arrendamiento

de vivienda habitual; por arrendamiento de vivienda como consecuencia de la realización de una actividad, por cuenta propia o ajena, en municipio distinto a aquél en el que el contribuyente residía con anterioridad.

- Donaciones con finalidad ecológica; donaciones al patrimonio Cultural Valenciano; por cantidades destinadas por los titulares de bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural Valenciano; donaciones para el fomento de la lengua valenciana; donaciones de dinero para fines culturales.
- Por inversiones en instalaciones de autoconsumo de energía eléctrica o destinadas al aprovechamiento de fuentes de energía renovables en la vivienda habitual o en instalaciones colectivas.
- Por gastos de guardería y centros de primer ciclo de educación infantil; por conciliación del trabajo con la vida familiar; por contribuyentes con dos o más descendientes; por cantidades procedentes de ayudas públicas concedidas por la GV de protección a la maternidad; por cantidades destinadas a la adquisición de material escolar.
- Por cantidades destinadas a abonos culturales de empresas o instituciones adheridas a convenio específico suscrito con la GV.

IP

Se fija el mínimo exento en 600 mil euros y en caso de discapacidad psíquica con un grado de minusvalía igual o superior al 33% o con discapacidad física o sensorial igual o superior al 65%, en un millón de euros.

Los tipos son superiores a los fijados por el Estado con carácter supletorio.

ISD

Adquisiciones mortis causa.

Por parentesco: mejora de la reducción estatal aplicable por descendientes y adoptados menores de 21 años (Grupo I de parentesco): 100.000 € más 8.000 € por cada año menos de 21 con límite máximo de 156.000 € y de 100.000 € para Grupo II.

Por discapacidad: mejora de la reducción estatal por adquisiciones mortis causa por personas con discapacidad:

- Si el grado de minusvalía física o sensorial es igual o superior al 33 %: 120.000 €.
- Si el grado es igual o superior al 65 % o con minusvalía psíquica en grado igual o superior al 33 %: 240.000 €.

Por adquisición de la vivienda habitual del causante: el límite se fija en 150.000 € y el período de permanencia en el patrimonio del adquirente se reduce de 10 a 5 años.

Por adquisición de empresa familiar: reducción propia por adquisición mortis causa de empresa individual, empresa agrícola, negocio profesional o participaciones en entidades a favor del cónyuge, descendientes, adoptados ascendientes, adoptantes o parientes colaterales, hasta el tercer grado, del causante: 95% con carácter general y 90% si el causante estuviese jubilado y tuviese entre 60 y 64 años.

Bonificación en las adquisiciones mortis causa por parientes del causante pertenecientes al Grupo I: 75 % y Grupo II: 50% (art. 12 bis Ley 13/1997, introducido por art. 36 Ley 16/2003; vigor 2004, redacción actual dada por 15 Ley 13/2016; inicialmente se fijó un porcentaje de bonificación del 99% al 75% con efectos desde 6-8-2013; desde 2007 se exigía para aplicar la bonificación que el causahabiente tuviese su residencia habitual en la Comunitat Valenciana a la fecha del devengo, pero este requisito se suprime a partir de 2015 por art. 48 Uno de la Ley 7/2014).

Bonificación en las adquisiciones mortis causa por discapacitados físicos o sensoriales en grado igual o superior al 65 % o discapacitados psíquicos en grado igual o superior al 33 %: 75 %.

Adquisiciones intervivos:

Reducción aplicable a las donaciones a hijos adoptados y padres o adoptantes que tengan un patrimonio preexistente de hasta 600.000 €; reducción aplicable a personas con minusvalía y en función del grado de ésta de 240 mil a 120 mil euros; por adquisición de empresa familiar y empresa individual agrícola del 95% a 90%; reducción propia en las donaciones dinerarias destinadas al desarrollo de una actividad empresarial o profesional.

Se han eliminado las bonificaciones de la cuota aplicables por parentesco y discapacidad.

TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS:

Tipo de gravamen TPO:

Tipo de gravamen general aplicable a la transmisión de inmuebles y constitución y cesión de derechos reales sobre los mismos, excepto los de garantía: 10 %

Se regula expresamente el tipo de gravamen del 6 % para las transmisiones de bienes muebles y semovientes, constitución y cesión de derechos reales sobre los mismos, excepto los derechos reales de garantía, y para la constitución de concesiones administrativas.

Se fijan tipos de gravamen reducidos:

- 2% para la adquisición de vehículos y embarcaciones adquiridos al final de su vida útil para su valorización y eliminación en aplicación de la normativa en materia de residuos.

- 4% para la adquisición de viviendas habituales de protección oficial de régimen especial.
- 4% para la adquisición de viviendas habituales por familias numerosas con determinados límites.
- 4% para la adquisición de viviendas habituales por discapacitados físicos o sensoriales con grado igual o superior al 65 % o psíquicos con grado igual o superior al 33%.
- 8% para la adquisición de la primera vivienda habitual de protección pública de régimen general.
- 8% para la adquisición de la primera vivienda habitual por jóvenes menores de 35 años.
- 8% para la adquisición de bienes inmuebles incluidos en la transmisión de la totalidad de un patrimonio empresarial o profesional.
- 8% para la adquisición de bienes inmuebles por jóvenes menores de 35 años que sean empresarios o profesionales o por sociedades mercantiles participadas directamente en su integridad por jóvenes menores de 35 años.
- 8% para adquisiciones de automóviles de turismo, vehículos todoterreno, vehículos mixtos adaptables, motocicletas y ciclomotores con antigüedad inferior o igual a 12 años y cilindrada superior a 2.000 centímetros cúbicos o con valor igual o superior a 20.000 euros, embarcaciones de recreo con más de 8 metros de eslora o con valor igual o superior a 20.000 euros y objetos de arte y antigüedades.
- Se establece una cuota fija aplicable a la transmisión de automóviles de turismo, vehículos mixtos adaptables, vehículos todoterreno, motocicletas, y ciclomotores, excluidos los de carácter histórico, con valor inferior a 20.000 euros y antigüedad superior a 12 años, en función de su cilindrada.

Tipo de gravamen AJD

Tipo de gravamen general para documentos notariales: 1,5%.

Tipos de gravamen reducidos:

- 0,1% para documentos que formalicen adquisiciones de vivienda habitual.
- 0,1% aplicable a escrituras que formalizan la constitución de préstamos hipotecarios para la adquisición de vivienda habitual por personas con discapacidad física o sensorial.

- 0,1% aplicable a escrituras que formalicen la constitución de préstamos hipotecarios para la adquisición de vivienda habitual por una familia numerosa, con determinados límites.

Tipos de gravamen incrementados:

- 2% aplicable a las primeras copias de escrituras y actas notariales que documenten las transmisiones de bienes inmuebles respecto de los cuales se haya renunciado a la exención en el IVA.

Son aplicables a AJD bonificaciones del 100% de la cuota por novación modificativa de préstamos y créditos hipotecarios y constitución de los mismos para financiar la adquisición de inmuebles destinados a ser sede del domicilio fiscal o centro de trabajo de jóvenes empresarios menores de 35 años o sociedades mercantiles participadas por jóvenes menores de dicha edad.

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

En la modalidad de gravamen sobre establecimientos distintos de casinos de juego con carácter general 23%.

En las modalidades del juego del bingo distintas del bingo electrónico se aplica escala del 1 al 17,5% según importe del valor facial de los cartones adquiridos.

En la modalidad del bingo electrónico: 25%.

En casinos se aplican tipos del 15% al 50% según la base imponible.

La cuota aplicable en 2017 a las máquinas tipo B de un solo jugador 3.200€, con apuesta limitada 1.000€ y de dos jugadores 6.400€ y de tres o más un mínimo de 8.349€.

Rijas y tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias: apuestas sobre acontecimientos deportivos, de competición o de otro carácter, previamente determinados: 10% del importe constituido por la diferencia entre la suma de las cantidades apostadas y el importe de los premios obtenidos por los participantes.

IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE

Se fija el 16% como el tipo impositivo aplicable a los medios de transporte de los epígrafes 4º y 9º de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales.

IMPUESTO SOBRE HIDROCARBUROS

Tipos de gravamen: se fija en 48€/1.000 litros el aplicable a las gasolinhas, gasóleo de uso general entre otros.

OTRAS MEDIDAS

Se determinan las siguientes entre otras:

- Se autoriza al Consejero de Economía, Hacienda y Empleo para que determine, mediante Orden, los supuestos y condiciones en que se podrán presentar, por medios telemáticos, declaraciones, comunicaciones, declaraciones-liquidaciones, autoliquidaciones o cualesquiera otros documentos exigidos por la normativa tributaria.
- Se regula el plazo de presentación de las declaraciones del ISD:
 - Adquisiciones mortis causa, incluidos los beneficiarios de seguros de vida: 6 meses, contados desde el día de fallecimiento del causante.
 - Adquisiciones inter vivos: 1 mes desde el día en que se cause el acto o contrato.
- Se regulan los siguientes plazos de presentación de las declaraciones del ITP y AJD: Con carácter general: 1 mes, contado desde el día en que se cause el acto o contrato.
- Se regula el procedimiento de la tasación pericial contradictoria a promover por el interesado en corrección del resultado obtenido en la comprobación de valores del ISD. La solicitud de tasación pericial contradictoria determinará la suspensión del plazo de ingreso de las liquidaciones practicadas y de los plazos para interponer recurso o reclamación contra las mismas.
- Obligaciones formales de los Notarios: remisión de información en el formato que se determine por Orden del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo. Podrá realizarse en soporte informático o por vía telemática. Remisión de ficha resumen de documentos autorizados, comprensivos de actos o contratos sujetos a ISD o ITP y AJD, así como copia electrónica de los mismos.
- Obligaciones formales de los Registradores de la Propiedad y Mercantiles: remisión de relación de documentos que formalicen actos o contratos sujetos al ITP y AJD o ISD, cuando el pago o la presentación de declaración se realice en otra CA distinta de la Valenciana a la que no corresponda el rendimiento de los impuestos.
- Obligaciones formales de suministro de información en relación con el ITP y AJD por quienes organicen subastas de bienes muebles.

3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS

3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS

De acuerdo con la información elaborada por la comunidad autónoma, el impacto recaudatorio global en 2017 de las medidas adoptadas por cada uno de los impuestos, una vez compensados los efectos positivos y negativos de dichas medidas, es el que se indica a continuación:

CONCEPTO	AUMENTO RECAUDACIÓN (en miles de euros)	DISMINUCIÓN RECAUDACIÓN (en miles de euros)
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	21.720	-
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	606.572	4.326
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	-	679.913
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	-	51.903
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	-	30.441

3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

1. Resultados recaudatorios. Ejercicio 2017.

Los ingresos aplicados por la Comunidad Valenciana en 2017, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 1.585.980 miles de euros, lo que supone un incremento del 14,7% respecto del ejercicio anterior. Han quedado pendientes de aplicar 7.729 miles de euros, que suponen un decremento del 69,7% respecto del ejercicio anterior (cuadros n.º 137 a 147).

INGRESOS APLICADOS (miles €)				
	2016	% S/ TOTAL	2017	% S/ TOTAL
PATRIMONIO	112.612	8,1	147.695	9,3
SUCESIONES Y DONACIONES	178.824	12,9	248.723	15,7
TRANSMISIONES PATRIMONIALES	747.730	52,1	826.815	52,1
ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	202.401	14,2	225.009	14,2
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	140.566	8,7	137.738	8,7
TOTAL	1.382.133	100,0	1.585.980	100,0

Los cuadros n.º 137 y 138 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente.

- De los conceptos cedidos del capítulo I y gestionados por la comunidad autónoma, los ingresos aplicados por el impuesto sobre el patrimonio, 147.695 miles de euros, suben un 31,2% respecto al año anterior, y el impuesto sobre sucesiones y donaciones registra un incremento del 39,1% con 248.723 miles de euros.
- En el capítulo II, a transmisiones patrimoniales se aplican 826.815 miles de euros, lo que supone un incremento del 10,6%, y actos jurídicos documentados, con 225.009 miles de euros, sube el 11,2%. Los ingresos procedentes del extinguido impuesto sobre el lujo carecen de significación.
- Por su parte, los tributos sobre el juego registran una variación negativa del 2,0% en relación con el ejercicio anterior, con 137.738 miles de euros aplicados.
- Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los servicios centrales de la comunidad, correspondiendo en su mayoría al concepto de actos jurídicos documentados, 944 miles de euros, mientras que solamente 7 proceden de transmisiones patrimoniales.

En los cuadros n.º 140, 141 y 142 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por servicios. En los cuadros n.º 145 y 146 se distribuyen los ingresos aplicados, tanto por conceptos como por servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

En el cuadro n.º 147 aparecen, por conceptos, los ingresos realizados a través de las OOLL. Dichos ingresos suponen respecto del total un 51,9% (54,4% en 2016) y respecto del total de ingresos por transmisiones patrimoniales, actos jurídicos documentados y sucesiones y donaciones un 70,2%, 63,3% y 40,3% respectivamente (71,1%; 65,6% y 48,7% en 2016).

2. Pendiente de aplicación.

De acuerdo con la información proporcionada por la comunidad autónoma, a la fecha de cierre contable existían ingresos pendientes de aplicación por un importe de 7.729 miles de euros, cifra inferior en 17.808 miles de euros, (un -69,7% de disminución), a la del ejercicio anterior. La evolución de los ingresos pendientes de aplicar desde el año 2010 puede apreciarse en el siguiente cuadro:

INGRESOS PENDIENTES DE APLICAR								
Contab. extrapptaria por centro de gasto	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
ST Alicante	12.789	13.139	14.067	18.004	16.333	15.181	51	355
ST Castellón	2.003	2.023	2.280	2.561	5.712	2.122	3.682	39
ST Valencia	6.277	9.109	7.262	6.995	6.999	4.807	10.489	487
Recaudación ejecutiva	649	654	1.734	6.651	4.204	1.324	7.836	3.209
Puntos conexión	10.355	6.585	3.565	3.898	3.841	3.162	3.083	3.244
Doble imposición	46	140	256	364	378	304	395	395
Total	32.128	31.128	29.164	38.473	37.467	26.900	25.536	7.729

3. Análisis de la evolución recaudatoria por conceptos.

Respecto al IP, además del efecto inducido generado por las campañas respecto de no declarantes desarrolladas por el IVAT, en el incremento del 31,2%. de la recaudación registrado en 2017 ha incidido la reducción del mínimo exento y el incremento de la escala de gravamen, medidas adoptadas en Ley 10/2015, de 29 de diciembre.

En cuanto al ISD el relevante incremento (39,1%) se debe, en el concepto mortis causa, dado el carácter del impuesto, al ingreso extraordinario de relevantes autoliquidaciones en el ejercicio, sin que dichas circunstancias puedan predicarse del concepto de donaciones. Por otra parte, hay que tener en cuenta que se ha modificado la bonificación en cuota por

parentesco en las adquisiciones mortis causa que se reduce del 75% al 50% (Grupo II) y que en las adquisiciones inter vivos se elimina para Grupos I y II.

Se ha producido un incremento en los derechos ingresados por el ITPAJD del 10,7% respecto al mismo periodo del año pasado, debido al repunte que experimentan sus dos modalidades principales TPO (10,6%) y AJD (11,2%).

De entre todas las tarifas del impuesto, se ha procedido analizar la evolución de aquellas relacionadas con las transmisiones de bienes y derechos reales sobre inmuebles urbanos y de las primeras copias de escrituras y actas notariales que documenten transmisiones de bienes inmuebles respecto de las cuales se haya renunciado a la exención en el IVA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.dos, de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, observándose un incremento notable tanto de segundas copias en escritura en primeras transmisiones de vivienda, como entregas de suelo, segunda vivienda y locales.

Los resultados en este concepto tributario ponen de manifiesto la reactivación económica del sector inmobiliario, que se venía observando desde el segundo semestre de 2015.

Respecto a la modalidad de "operaciones societarias" se aumenta la cifra de derechos reconocidos respecto a la del ejercicio anterior, si bien, la recaudación total disminuye en un 16,58%. Este dato es positivo ya que dicha modalidad impositiva grava la disolución de sociedades, por lo que la disminución en la recaudación supone que se han disuelto menos entidades en 2017.

En cuanto a los tributos sobre el juego se aprecia una reducción recaudatoria (-2%) que viene condicionada, en la modalidad de casinos, por la fuerte caída de ingresos en Alicante.

4. Efecto recaudatorio directo.

El efecto recaudatorio directo permite apreciar los resultados recaudatorios de las actuaciones de control realizadas por la CV, considera, por tanto, los ingresos de contraído previo y de gestión recaudatoria en ejecutiva incluyendo sanciones y recargos.

En el ejercicio 2017 dichas actuaciones supusieron 53.852 miles de euros (68.588 miles de euros en 2016). No obstante, es preciso considerar que esta cifra no incluye los ingresos por sanciones tributarias, ni los fraccionamientos y aplazamientos en ejecutiva, ni los recargos de apremio e intereses de demora en ejecutiva.

Además, tampoco están descontados de dicho importe los ingresos negativos (las rectificaciones de liquidaciones o improcedencia de ingresos) que previamente se han incluido.

4. CONCLUSIONES

Como consecuencia de la visita realizada a la Comunidad Valenciana (CV) se formulan las siguientes conclusiones con referencia a los aspectos que a continuación se exponen del apartado 3 de este informe.

3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

3.1.1. ORGANIZACIÓN

No se han producido, en el ejercicio de referencia, modificaciones sustanciales en la organización de los servicios tributarios de la CV competentes para la gestión, inspección y recaudación de tributos cedidos.

Se elabora un proyecto de decreto, de gran relevancia, que debiera permitir un, necesario, Departamento de Informática en el Instituto Valenciano de Administración Tributaria (IVAT).

3.1.2. MEDIOS PERSONALES

Los medios personales de las unidades que participan en la gestión de los tributos cedidos, incluyendo las oficinas liquidadoras (OOLL), se han reducido un 2,1% en relación con el año anterior (525 efectivos frente a 536 en 2016).

En cuanto al personal de las oficinas gestoras (OOGG), a 31 de diciembre de 2017, la gestión de tributos cedidos ocupaba un total de 238 efectivos, frente a los 245 ocupados en igual fecha de 2016 (98,7% funcionarios y 1,3% personal laboral).

La importancia relativa del personal eventual e interino respecto del total de la plantilla se ha incrementado, alcanzando el 31,9% (31,4% en 2016). Dicho personal interino se concentra fundamentalmente en el grupo C2 (68,4%).

El IVAT y la Dirección General de Tributos y Juego (DGTJ) tienen acusados déficits de personal de los Grupos A1 y A2.

3.1.3. MEDIOS MATERIALES

Los servicios visitados de Alicante y Valencia cuentan con instalaciones adecuadas a las funciones que desempeñan. No se han registrado quejas sobre los mismos.

3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

Si bien la puesta en funcionamiento de nuevos aplicativos constituye una línea de trabajo que debe valorarse positivamente, restan campos todavía muy relevantes en los que debe avanzarse aún con limitaciones presupuestarias, como es el de la introducción del expediente electrónico, la ampliación de los supuestos de presentación telemática y la notificación electrónica, entre otros.

Se han producido avances en cuanto a la seguridad informática referida a accesos a bases de datos propias.

El control de los accesos a las bases de datos de la AEAT se realiza con regularidad, de acuerdo con los procedimientos establecidos, sin que se hayan detectado problemas de relieve a raíz de dichos controles.

3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

Se han producido avances, en este punto, en el ejercicio de referencia, con la elaboración de un proyecto de carta de servicios del IVAT que contempla decididos compromisos en materia de administración electrónica, lo que debe alabarse.

Se ha incrementado el número de quejas presentadas (92 en 2016 y 160 en 2017), mayoritariamente referidas a la atención, información y asistencia recibidas por el administrado.

3.2. PLANES DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

3.2.1. FIJACIÓN DE OBJETIVOS

La CV cuenta con un Plan de Control Tributario (PCT) para 2017, aprobado por Resolución de 3 de marzo de 2017.

El Plan no contempla objetivos con indicadores, cuya consecución corresponde a un responsable que el Plan identifica, y con seguimiento mensual acumulativo conformando un cuadro de mando.

3.2.2. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Los resultados alcanzados permiten formular una valoración parcialmente positiva de la gestión de la CV dado que se superan en la mayoría de indicadores los objetivos cuantitativos establecidos, pero sólo en referencia al área de Inspección.

3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

3.3.1.1. Portal o página web de la comunidad visitada

La página web o portal del IVAT presenta como novedad muy destacable, en 2017, la introducción de la opción de pago telemático mediante tarjetas de crédito o débito.

3.3.1.2. Cuantificación de la presentación por vía electrónica, informática y telemática de autoliquidaciones

El porcentaje de presentaciones telemáticas alcanza un 36,4% (35,1% en 2016). Considerando no sólo aquellas en las que el documento se remite telemáticamente sino, también, las declaraciones cumplimentadas informáticamente, mediante programa de ayuda, e impresas por el contribuyente con la correspondiente matriz de puntos que facilite la posterior captura de las autoliquidaciones con lector óptico, o cumplimentadas por el

propio personal de la comunidad en sus servicios de asistencia al contribuyente el porcentaje llega al 74,9% del total de presentaciones (71,6% en 2016)

3.3.1.3. Servicios de información y asistencia al contribuyente

Dado el aumento de las quejas presentadas por los administrados respecto de los servicios de información y asistencia del IVAT y la problemática de la atención telefónica, la evaluación de los mismos no puede ser positiva.

3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

3.3.2.1. Impuesto sobre el patrimonio

La gestión liquidatoria del impuesto sobre el patrimonio ha supuesto 748 liquidaciones complementarias por un importe de 559 miles de euros. Dichas liquidaciones han obedecido a liquidaciones del recargo de extemporaneidad, de intereses de demora, así como a actuaciones de comprobación.

Las actuaciones sobre posibles no declarantes del IP en el área de gestión, que cabe resaltar, han supuesto no solo liquidaciones complementarias sino un efecto inducido sobre la presentación de autoliquidaciones.

3.3.2.2. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

En el conjunto de oficinas se han incrementado las entradas (6,7%) y reducido los despachos (-6,2%) en consecuencia la demora se sitúa en 29,3 meses frente a los 21,0 meses de 2016 (269,6 meses en OOGG y 7,8 meses en OOLL). Resulta preocupante la demora registrada en OOGG, muy particularmente en Alicante.

Es destacable la reducción de un 21,1% del número de liquidaciones complementarias y el descenso del 32,8% en el importe liquidado. Atribuible, en gran medida, a la escasa dotación de personal técnico liquidador en las OOGG.

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 24,6% en los recursos presentados. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 11,6% (12,2% en 2016), consecuencia del menor esfuerzo liquidador del ejercicio.

Las presentaciones prescritas alcanzan el 18,4% (12,0% en 2016).

3.3.2.3. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados

En conjunto, la gestión total de autoliquidaciones del ITPAJD ha disminuido los despachos un 14,0% mientras que las entradas se incrementan (2,8%) por lo que la demora media pasa de 11,6 meses en 2016 a 17,1 meses en 2017 (35,8 meses en OOGG y 4,8 meses en OOLL).

En 2017 es apreciable una reducción en el número e importe de las liquidaciones complementarias practicadas, mayor en OOGG que en OOLL, debido, en cuanto a las primeras, tanto a la ya expuesta limitación de personal técnico liquidador, como a la aplicación de filtros de selección de expedientes a comprobar.

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 35,1% en la entrada de recursos. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 6,7% (9,1% en 2016), 3,5% en la OG y 7,6% en las OOLL.

Al igual que en ISD es observable una asimétrica actuación sancionadora en las OOGG y OOLL.

3.3.2.4. Tributos sobre el juego

La DGTJ es responsable de la gestión administrativa de los tributos sobre el juego (TJ) en la CV, correspondiendo la gestión fiscal al IVAT sin que se hayan expuesto problemas informáticos en la conexión entre ambas áreas.

Se ha reducido el importe recaudado por casinos, fundamentalmente por la bajada del de Alicante, pero se incrementa la de bingo, así como la de apuestas. También aumenta el importe recaudado por máquinas.

3.3.2.5. El control de las oficinas liquidadoras

La importancia de la gestión realizada por dichas oficinas puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 64,3% de las declaraciones del ISD se presentan en las mismas (66,5% en 2016), así como el 47,4% de las relativas a ITPAJD (48,0% en 2016). A su vez, los ingresos recaudados por las OOLL suponen el 40,3% de la recaudación por ISD (48,7% en 2016), el 70,2% del ITP y el 63,3% de AJD (71,1% y 65,6% respectivamente en 2016).

Se han realizado visitas de inspección a las distintas OOLL, bien presenciales o a distancia, que han revelado determinadas deficiencias procedimentales en las mismas.

3.3.2.6. Relaciones con otras comunidades y entre oficinas gestoras o liquidadoras

El IVAT ha organizado correctamente la tramitación de expedientes afectados por puntos de conexión.

Ha disminuido, respecto del ejercicio anterior, el número e importe de los expedientes recibidos de aquéllos objeto de reclamación a otras CCAA en los ejercicios 2015 a 2017.

3.3.2.7. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional

De acuerdo con los datos proporcionados por el Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC), el plazo medio de remisión por parte de la CV, de los expedientes ha sido de 54 días (55 días en 2016). Se trata de un plazo razonable, que se ha reducido en 2017 y es

inferior al plazo medio de las diversas CCAA (91 días) si bien supera el plazo de un mes fijado en el art. 235.3 de la LGT.

Se remiten los expedientes objeto de reclamación económico-administrativa desde el IVAT al TEARV, en papel si bien se desarrolló una experiencia piloto en Alicante de remisión en CD que resultó positiva.

El número de reclamaciones económico-administrativas que han tenido entrada en el Tribunal Económico administrativo Regional de Valencia (TEARV), relativas a los tributos cedidos gestionados por la comunidad, se ha visto reducido desde las 8.450 presentadas en 2016 hasta las 4.393 del ejercicio 2017 (-48,0%).

En un 76,9% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria total o parcial (85,1% en el ejercicio precedente). Sobre estos porcentajes de estimación tiene un peso significativo el relativo a las reclamaciones en materia de comprobación de valor (77,6% de las reclamaciones estimadas).

Puede afirmarse que el IVAT ha ido adecuando sus procedimientos, no solo en valoración, a las exigencias doctrinales del TEARV y Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana (TSJCV) lo que ha permitido una disminución de los puntos de conflicto, si bien todavía el porcentaje de estimaciones es alto como consecuencia de estar revisándose expedientes anteriores a 2017.

3.3.3. VALORACIONES

En el conjunto de la comunidad se experimentó, en comparación con 2016, un descenso del 21,9% respecto al ejercicio anterior en el número de valoraciones realizadas, 44.671 (57.171 en 2016). El incremento obtenido entre el valor comprobado y el declarado fue del 44,6%. La demora media en el proceso valorador pasa a situarse en 1,8 meses (3,6 meses en 2016).

Respecto de la comprobación de otros bienes y derechos, se registra una amplia demora consecuencia de las limitaciones de personal técnico en el área de Inspección.

La DGTJ ha adoptado medidas precisas para evitar una mayor conflictividad en materia de valoraciones ajustándose, en las mismas, a los criterios doctrinales y jurisprudenciales. Así, las unidades técnico facultativas tan sólo aplican el método de dictamen de peritos con visita al bien inmueble a valorar.

El control de las solicitudes de valoración previa (387 realizadas en base al art. 90 de la LGT), no dispone de un sistema de alerta. Dichas valoraciones no están sujetas al pago de tasa.

3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

El número de actas instruidas durante el ejercicio 2017 ascendió a 390 por un importe total de 5.928 miles de euros. En el año 2016 fueron incoadas 220 actas por un importe total de 4.262 miles de euros, lo que supone un incremento del 77,2% en el número y del 39,1% en la cuota tributaria.

El número de actas por inspector normalizado en 2017 fue de 42,4 por un importe de 644,3 miles de euros, lo que supone sobre 2016 un incremento tanto en el número de actas (27,5 en 2016) como en el importe (532,8 miles de euros en 2016).

Puede afirmarse el cumplimiento de los objetivos marcados por el PCT por parte del área de Inspección del IVAT.

La colaboración entre la AEAT y el IVAT, en materia de suministro mutuo de información, ha sido intensa y fructífera.

3.3.5. RECAUDACIÓN

3.3.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria

La relación entre la recaudación aplicada líquida y los derechos contraídos líquidos, que refleja el grado de eficacia en la globalidad del proceso recaudatorio, es del 84,6% para toda la comunidad, superior al de 2016 que representó el 81,2%.

Respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2017, los derechos pendientes de cobro a 31-12-2017 suponen una proporción del 11,4%, inferior a la del ejercicio anterior que era del 15,7%.

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2017 muestra un descenso global de 53.466 miles de euros (-20,0% de descenso entre el volumen inicial y el final) y, por tanto, positiva respecto a la del ejercicio anterior. En relación con esta variación hay que tener en cuenta la evolución de -21,8% en 2016, lo que refleja una reducción de las incidencias en los procesos de gestión y recaudatorios.

3.3.5.2. La recaudación en período voluntario

La diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de año y los que están pendientes en recaudación ejecutiva, que mide la eficacia general del proceso de recaudación en período voluntario, minoró (-12,7%) la registrada en el ejercicio anterior.

3.3.5.3. La recaudación en período ejecutivo

Durante 2017 fueron dictadas 13.370 providencias de apremio por un importe total de 24.142 miles de euros, lo que supone respecto al ejercicio anterior, un decremento del 30,2% en su número y un decremento del 27,0% en el importe.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es del 14,0% en número y del 44,5% en importe (10,6% en número y 41,1% en importe en 2016).

El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es 17.709 por importe de 78.404 miles de euros. Ha decrecido en un 21,9% el pendiente inicial en número y un 28,9% en importe.

La data por ingreso respecto del cargo neto es de un 12,4% considerando importes (11,9% en 2016)

No se han expuesto problemas de relieve en el convenio con la AEAT, bien al contrario, cabe valorar muy positivamente, desde la óptica del IVAT, las ventajas que la adenda al mismo, están suponiendo, aunque el plazo para su valoración sea todavía escaso.

3.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y CONTROL EXTERNO

3.3.6.1. Contabilidad

En 2017 no se han producido novedades relevantes en la organización contable de los ingresos por tributos cedidos de la CV.

Se ha analizado una muestra de liquidaciones correspondientes al concepto ITPAJD, con el fin de contrastar el adecuado reflejo contable de las mismas, sin que puedan destacarse incidencias.

Se ha rendido, por parte de la CV, Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos en fecha 25 de abril de 2018.

3.3.6.2. Control Interno

La Intervención General de la Generalitat Valenciana (IGGV) ha realizado controles financieros permanentes en los tres servicios territoriales del IVAT, que cabe alabar, y ha puesto de relieve, en sus informes, determinadas deficiencias procedimentales que conviene corregir.

3.3.6.3. Control Externo

La Sindicatura de Cuentas ha realizado, respecto del ejercicio 2016, auditoría financiera y de cumplimiento de legalidad al IVAT exponiendo, en sus recomendaciones, aspectos a considerar de gran relevancia.

3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

Durante 2017, el Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT) celebró dos sesiones en las que se abordaron numerosos aspectos de colaboración común entre ambas administraciones, considerándose ésta fructífera y satisfactoria por ambas partes.

La colaboración con la Dirección General del Catastro (DGC) ha continuado siendo intensa y continuada en aspectos de intercambio de información (ficheros con bases de datos catastrales) y accesos telemáticos por parte de los técnicos de la comunidad a la sede electrónica del Catastro (SEC). No avanza la utilización de la calculadora de valor de referencia.

El convenio de colaboración entre la AEAT y las comunidades en materia de suministro de información para finalidades no tributarias está operando con plena eficacia.

La CV no ha remitido a la AEAT el modelo 993, pero sí información respecto de los modelos 992 y 990 y sobre valores declarados.

En el año 2017 la AEAT y la CV han seguido colaborando en la resolución de los supuestos de posible conflicto de aplicación del impuesto sobre el valor añadido (IVA) y del ITP, si bien no en todo caso se adoptan criterios formalmente.

La CV está realizando descargas regulares de la bandeja de entrada del Censo Único Compartido (CUC).

3.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

La CV ha ejercido las facultades normativas que le confieren las leyes de cesión en los conceptos de IRPF, ISD, ITP-AJD y TJ, cuestión que es objeto de resumen en el informe.

3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.

Los ingresos aplicados por la CV en 2017, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 1.585.980 miles de euros, lo que supone un incremento del 14,7% respecto del ejercicio anterior. Han quedado pendientes de aplicar 7.729 miles de euros, que suponen un decremento del 69,7% respecto del ejercicio anterior. A su vez el efecto recaudatorio directo ha supuesto un importe de 53.852 miles de euros.

5. RECOMENDACIONES

Se formulan las siguientes recomendaciones en relación con las conclusiones previamente expuestas, cuya referencia figura entre paréntesis en cada una de las mismas:

- 1ª)** Los indudables retos que a la Administración en general y a la tributaria en particular plantean el desarrollo de la administración digital, hace necesaria la creación del proyectado Departamento de Informática Tributaria en el Instituto Valenciano de Administración (IVAT) y que el mismo sea dotado con los medios personales y presupuestarios necesarios con el fin de abordar, con agilidad y garantías, el proceso de adaptación al nuevo escenario de administración electrónica derivado de la aprobación de las Leyes 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común, y 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, que obligan a adaptar todos los procedimientos de gestión e inspección tributaria para permitir una tramitación completamente electrónica, dado el evidente riesgo recaudatorio en caso contrario. Sin olvidar la conveniencia de evitar la dependencia de empresas externas en los desarrollos informáticos que, en un futuro, puedan plantearse ante nuevas exigencias (3.1.1.).
- 2ª)** Se mantiene la situación, ya descrita en anteriores informes, derivada de la Resolución de 13/5/2016, de amortización de los puestos de interinos (Grupo A 1) que no ha venido acompañada de la deseable agilidad en la convocatoria de procesos selectivos y que, en consecuencia, mantiene en déficits notables de personal a la administración tributaria valenciana.

Resulta particularmente revelador el porcentaje de vacantes en la Dirección General de Tributos y Juego (DGTJ) y en el IVAT de personal técnico, Grupos A1 y A2, que alcanza el 57,43% lo que evidencia la necesidad de mantener dichos procesos selectivos que eviten interinajes poco deseables por la inestabilidad que comportan. Dichas vacantes, dado su elevado número, afectan a todos los ámbitos de actuación del IVAT pero de forma más acusada a las áreas liquidatorias y, por tanto, pueden comportar mermas recaudatorias.

En consecuencia, los procesos selectivos, que, para la selección de personal del Grupo A2, se encontraban en fase de culminación en el momento de la visita, debieran tener continuidad y agilizarse en el futuro con el fin de crear una cantera de opositores que garantice, en mayor medida, el éxito de las convocatorias. La conveniencia de ir nutriendo de nuevo personal que garantice el ejercicio de las funciones tributarias, sobre todo en las áreas liquidatorias, hace aconsejable la medida. No debe dejarse de lado tampoco la necesidad de iniciar procesos selectivos para personal del Grupo A1 que pueda ejercer las funciones directivas del IVAT (3.1.2.).

3ª) La especialidad del ámbito tributario y las perspectivas de un proceso de asunción de nuevas competencias por parte del IVAT, en particular en materia recaudatoria, puede hacer conveniente la consideración de la creación de un cuerpo de agentes tributarios (3.1.2.).

4ª) Si bien se ha avanzado en la gestión tributaria informatizada, cabe seguir impulsando la introducción de sistemas de gestión documental que permitan la generación de expedientes electrónicos y, en definitiva, el desarrollo de la administración electrónica con el fin de implementar la aplicación de la Ley 39/2015, de 2 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En particular, es deseable puedan practicarse notificaciones electrónicas en aquellos expedientes más relevantes dadas las implicaciones que pueden derivarse de los artículos 41.3 y 43 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP) y, una vez esté disponible el gestor de expedientes, a todos los contribuyentes.

Tampoco puede olvidarse la necesidad de crear un registro de funcionarios habilitados, muy relevante en el área tributaria, y cuya puesta en funcionamiento, al igual que los otros aspectos destacados, como ya se ha expuesto, deseablemente no debiera depender de instancias externas al IVAT (3.1.4.).

5ª) Podría considerarse, por la dirección del IVAT, la publicación, en la página web de la misma, de los informes de la Inspección General del Ministerio de Hacienda, así como aquellos estudios tributarios de alcance general que se estimen de interés con el fin de aportar a la misma información estadística tributaria (3.1.4.).

6ª) Independientemente de que determinadas áreas del IVAT, fundamentalmente la de Inspección, cuentan con objetivos globales recogidos en su Plan de Control Tributario (PCT), parece conveniente que toda la organización en su conjunto disponga de un plan de objetivos mensurables, mediante indicadores periódicos lo más individualizados posible, constituyendo un cuadro de mando, que permitan a la dirección adoptar las decisiones oportunas (3.2.1.)

7ª) Los servicios de atención al contribuyente son básicos para evaluar la calidad de una moderna administración tributaria y deben combinar tanto la asistencia on line, como presencial o telefónica identificando las debilidades de cada una de dichas vías para intentar solucionarlas. Cabe confiar que la nueva página web del IVAT, conjugada con el establecimiento de sistemas de cita previa y el deseable reforzamiento de los medios de atención telefónica, con una clara identificación de las preguntas más frecuentes, permitan avanzar en las deseables mejoras en dicha asistencia y reducir el número de quejas al respecto presentadas (3.3.1.3.).

- 8ª)** En el caso de apreciarse, por parte de la DGTJ, posibles irregularidades en cambios de domicilio a efectos fiscales por parte de contribuyentes en principio radicados en la Comunidad Valenciana, resulta recomendable instar, lo más rápidamente posible, ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), el correspondiente expediente de comprobación de cambio de domicilio (3.2.2.1.).
- 9ª)** La herramienta TIRANT no permite un cierre masivo de expedientes, tal y como sería deseable. Dado que los servicios tributarios del IVAT están aplicando sistemas selectivos de comprobación de expedientes, aquellos no susceptibles de comprobación debieran poder ser objeto de dicho cierre (3.3.2.)
- 10ª)** Obviamente, el mayor éxito de un sistema de selección de expedientes mediante filtros y cruces, como ha iniciado el IVAT, depende de la calidad de la información que se carga en el sistema que será mayor cuanto mayor avance se produzca en la presentación telemática, por lo que es recomendable que éste sea uno de los objetivos fundamentales del IVAT (3.3.2.).
- 11ª)** Resulta deseable avanzar en la gestión informatizada de las distintas modalidades de juego posibilitando su plena presentación telemática (3.3.2.4.).
- 12ª)** Hasta diciembre de 2017, en Alicante, se desarrolló una prueba piloto para el envío en CD de las reclamaciones y expedientes a la entonces Sala Desconcentrada del Tribunal Económico Administrativo Regional de Valencia (TEARV) de Alicante. Si bien tuvo un alcance parcial, es decir, no abarcaba a todas las áreas, la experiencia puede calificarse de positiva y permite recomendar el estudio, por parte de la dirección del IVAT, de dicha forma de remisión con carácter general (3.3.2.7.).
- 13ª)** No consta, en las notificaciones liquidatorias remitidas por el IVAT, la referencia exigida por el artículo 246 1b de la Ley General Tributaria, siendo conveniente que, en las plantillas de las mismas, al menos de procedimiento abreviado, figure en el pie de recurso (3.3.2.7.).
- 14ª)** Cabe señalar la exigencia por parte del TEARV, que conviene tener en cuenta, que en la aplicación por los órganos gestores de las correspondientes órdenes de coeficientes se determine claramente el devengo. En definitiva, que la aplicación de dicho método tenga correspondencia con la fecha del devengo del hecho imponible de que se trate, máxime si ha habido alteraciones catastrales (3.3.2.7.)
- 15ª)** No se ha establecido una tasa por la realización de informes de valoración previa, sería deseable la aplicación de dicha tasa e, incluso, podría preverse su retorno en caso de declararse los bienes con arreglo a los valores informados (3.3.3.).

- 16ª)** En cuanto a las providencias de apremio anuladas debe prestarse especial atención al relevante número de las correspondientes al concepto de juego en Alicante (3.3.5.3.).
- 17ª)** El circuito de recursos de reposición contra providencias de apremio se ha implementado durante el 2017 (con alguna modificación pendiente en cuanto a la firma electrónica de los documentos y en relación con algunos datos que faltan a efectos estadísticos). No obstante, en lo que respecta a las reclamaciones económico-administrativas y recursos contencioso-administrativos presentados contra dichas providencias, está pendiente la implementación en TIRANT de los respectivos circuitos, actuación susceptible de ser contemplada en los planes de nuevos desarrollos informáticos (3.3.5.3.).
- 18ª)** Si bien debe alabarse el esfuerzo de la Intervención General de la Generalitat Valenciana (IGGV) en mantener en su Plan de Controles Financieros actuaciones respecto del área de ingresos, dada la elevada carga de trabajo que el área de gasto supone, pudiera considerarse la posibilidad de que en sus informes se incluyera un apartado específico de recomendaciones al tiempo que se homogeneizan los mismos cuanto menos formalmente (3.3.6.2.).
- 19ª)** La IGGV y la Sindicatura de Comptes, han remitido informes definitivos en relación con el control financiero y de fiscalización realizados respecto de la gestión de ingresos del IVAT en el ejercicio precedente. Pudiera considerarse adoptar las decisiones oportunas para corregir las deficiencias apuntadas en dichos informes contemplando, en su caso, en un deseable plan de objetivos, las medidas necesarias a implementar para la superación de las mismas (3.3.6.2.).
- 20ª)** Ante la prevista extinción de la vía http a lo largo del ejercicio 2018, para el suministro de información para finalidades no tributarias, resulta urgente que se realicen las adaptaciones necesarias para que los distintos órganos y entidades dependientes de la Generalitat Valenciana puedan utilizar las nuevas vías de suministro de información, preferentemente a través del Servicio web o bien, en su caso, vía Cesión Inmediata de Información (CSII) (3.4.).

21ª) Durante el año 2017, se ha mantenido contacto permanente entre los funcionarios de ambas administraciones, encargados de la coordinación impuesto sobre el valor añadido (IVA)-trasmisiones patrimoniales onerosas (TPO), para consensuar las incidencias que han ido surgiendo al resolver los expedientes sobre esta materia, por lo que no se ha celebrado ninguna reunión conjunta. Pudiera considerarse la adopción formal del acuerdo de tributación correspondiente en el seno del Consejero Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria (CTDGT), cuando menos de aquellos expedientes iniciados a instancia del interesado, con el fin, en su caso, de evitar posibles reclamaciones (3.4.).

6. ANEXO DE CUADROS

Cuadro nº 1

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

SERVICIO TERRITORIAL	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la C. Autónoma		Personal Interino		Total personal funcionario		Personal contratado		Total Personal	Total Personal
	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017		
Alicante	0	0	47	43	33	34	80	77	1	1	81	78
Castellón	0	0	38	38	7	7	45	45	0	0	45	45
Valencia	0	0	80	78	37	35	117	113	2	2	119	115
Total	0	0	165	159	77	76	242	235	3	3	245	238

Cuadro nº 2

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	Total
	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017		
Alicante	15	15	7	7	0	0	15	13	42	41	2	2	81	78
Castellón	7	6	5	6	0	0	13	14	18	17	2	2	45	45
Valencia	29	32	13	12	0	0	19	17	53	50	5	4	119	115
Total	51	53	25	25	0	0	47	44	113	108	9	8	245	238

Cuadro nº 3

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	Total
	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017		
Alicante	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 4

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	Total
	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017		
Alicante	7	7	7	7	0	0	15	13	17	15	1	1	47	43
Castellón	4	4	4	4	0	0	12	13	17	16	1	1	38	38
Valencia	22	25	11	10	0	0	18	16	28	25	1	2	80	78
Total	33	36	22	21	0	0	45	42	62	56	3	4	165	159

Cuadro nº 5

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal interino

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017
	Alicante	8	8	0	0	0	0	0	0	25	26	0	0	33
Castellón	3	2	1	2	0	0	1	1	1	1	1	1	7	7
Valencia	7	7	2	2	0	0	1	1	25	25	2	0	37	35
Total	18	17	3	4	0	0	2	2	51	52	3	1	77	76

Cuadro nº 6

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	Grupo A/G1		Grupo B/G2		Grupo C/G3		Grupo D/G4		Grupo E/G5		Total	
	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017
Alicante	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	2	2
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	3	3	3	3

Cuadro nº 7

Modelo C-1

Personal de empresas de servicios

Servicio Territorial	En funciones facultativas	En funciones facultativas	En funciones administrativas	En funciones administrativas	Total	Total
	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017
Alicante	0	0	0	0	0	0
Castellón	0	0	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 8

Modelo C-1

Personal de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A/A1		Asimilado a Grupo B/A2		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C/C1		Asimilado a Grupo D/C2		Asimilado a Grupo E/AP		Total	
	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017
Alicante	25	25	34	35	0	0	16	15	43	38	4	6	122	119
Castellón	14	10	8	8	0	0	14	16	15	16	0	0	51	50
Valencia	27	27	30	36	0	0	35	30	23	22	3	3	118	118
Total	66	62	72	79	0	0	65	61	81	76	7	9	291	287

Distribución de los medios personales de los Servicios territoriales por funciones

Servicio Territorial	Funciones														Total funciones			
	Jefatura		Gestión tributaria		Recaudación		Inspección		Valoración		Intervención		Informática		Servicios Generales		Número	Porcentaje
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje		
Alicante	2	2,6	30	38,5	8	10,3	5	6,4	14	17,9	2	2,6	0	0,0	17	21,8	78	100,0
Castellón	1	2,2	18	40,0	4	8,9	1	2,2	9	20,0	1	2,2	0	0,0	11	24,4	45	100,0
Valencia	3	2,6	44	38,3	12	10,4	9	7,8	16	13,9	3	2,6	2	1,7	26	22,6	115	100,0
Total	6	2,5	92	38,7	24	10,1	15	6,3	39	16,4	6	2,5	2	0,8	54	22,7	238	100,0

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario							Personal laboral							Total
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	A/G1	B/G2	C/G3	D/G4	E/G5	Suma		
Alicante	15	7	0	13	41	1	77	0	0	0	0	1	1	78	
Jefatura	1	0	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2	
Gestión Tributaria	1	3	0	8	18	0	30	0	0	0	0	0	0	30	
Recaudación	1	0	0	2	5	0	8	0	0	0	0	0	0	8	
Inspección	2	1	0	1	1	0	5	0	0	0	0	0	0	5	
Valoración	8	1	0	0	5	0	14	0	0	0	0	0	0	14	
Intervención	0	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2	
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Servicios Generales	2	0	0	2	11	1	16	0	0	0	0	1	1	17	
Castellón	6	6	0	14	17	2	45	0	0	0	0	0	0	45	
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	
Gestión Tributaria	0	1	0	9	8	0	18	0	0	0	0	0	0	18	
Recaudación	0	2	0	0	2	0	4	0	0	0	0	0	0	4	
Inspección	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	
Valoración	5	2	0	0	2	0	9	0	0	0	0	0	0	9	
Intervención	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Servicios Generales	0	1	0	3	5	2	11	0	0	0	0	0	0	11	
Valencia	32	12	0	17	50	2	113	0	0	0	0	2	2	115	
Jefatura	2	0	0	1	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3	
Gestión Tributaria	5	7	0	5	27	0	44	0	0	0	0	0	0	44	
Recaudación	3	2	0	1	6	0	12	0	0	0	0	0	0	12	
Inspección	6	0	0	2	1	0	9	0	0	0	0	0	0	9	
Valoración	10	2	0	1	3	0	16	0	0	0	0	0	0	16	
Intervención	1	0	0	1	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3	
Informática	2	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2	
Servicios Generales	3	1	0	6	12	2	24	0	0	0	0	2	2	26	
Total	53	25	0	44	108	5	235	0	0	0	0	3	3	238	
Jefatura	4	0	0	1	1	0	6	0	0	0	0	0	0	6	
Gestión Tributaria	6	11	0	22	53	0	92	0	0	0	0	0	0	92	
Recaudación	4	4	0	3	13	0	24	0	0	0	0	0	0	24	
Inspección	8	1	0	4	2	0	15	0	0	0	0	0	0	15	
Valoración	23	5	0	1	10	0	39	0	0	0	0	0	0	39	
Intervención	1	2	0	2	1	0	6	0	0	0	0	0	0	6	
Informática	2	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2	
Servicios Generales	5	2	0	11	28	5	51	0	0	0	0	3	3	54	

Cuadro nº 11

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la comunidad autónoma de la delegación de la AEAT

Servicio Territorial	Número de declaraciones					
	Del ejercicio 2016		De otros ejercicios		Total	
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total
Alicante	0	--	0	--	0	--
Castellón	0	--	0	--	0	--
Valencia	22.245	96,4	825	3,6	23.070	100,0
Total	22.245	96,4	825	3,6	23.070	100,0

Cuadro nº 12

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Declaraciones recibidas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquid. compls. / recibidas
Alicante	0	0	0	--
Castellón	0	0	0	--
Valencia	23.070	748	559	3,2
Total	23.070	748	559	3,2

Cuadro nº 13

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de expedientes sancionadores.

Servicio Territorial	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Alicante	0	0	0	0
Castellón	0	0	0	0
Valencia	340	452	386	494
Total	340	452	386	494

Cuadro nº 14

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de recursos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentaje		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	30	13	5	0	3	30	38	5	88,4	16,7	1,6
Recursos de reposición	0	13	5	0	3	0	8	5	61,5	--	7,5
Rectif. errores a instª. Intª.	30	0	0	0	0	30	30	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	30	13	5	0	3	30	38	5	88,4	16,7	1,6
Recursos de reposición	0	13	5	0	3	0	8	5	61,5	--	7,5
Rectif. errores a instª. Intª.	30	0	0	0	0	30	30	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 15

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes	Porcentajes	Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes					
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	23.171	24.108	17.248	30.031	345	914	28.772	36,5	129,6	20,9
Castellón	10.069	9.421	6.508	12.982	457	937	11.588	33,4	128,9	23,9
Valencia	59.688	44.814	26.066	78.436	724	466	77.246	24,9	131,4	36,1
Total	92.928	78.343	49.822	121.449	1.526	2.317	117.606	29,1	130,7	29,3

Cuadro nº 16

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes	Porcentajes	Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes					
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	16.499	6.074	32	22.541	17	821	21.703	0,1	136,6	8.452,9
Castellón	5.045	2.732	708	7.069	140	911	6.018	9,1	140,1	119,8
Valencia	46.241	19.117	3.339	62.019	123	351	61.545	5,1	134,1	222,9
Total	67.785	27.923	4.079	91.629	280	2.083	89.266	4,3	135,2	269,6

Cuadro nº 17

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes	Porcentajes	Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes					
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	6.672	18.034	17.216	7.490	328	93	7.069	69,7	112,3	5,2
Castellón	5.024	6.689	5.800	5.913	317	26	5.570	49,5	117,7	12,2
Valencia	13.447	25.697	22.727	16.417	601	115	15.701	58,1	122,1	8,7
Total	25.143	50.420	45.743	29.820	1.246	234	28.340	60,5	118,6	7,8

Cuadro nº 18

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes Exples.sin autol./ total exptes.	Porcentajes De actividad	Porcentajes Finales sobre iniciales	Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes						
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a comproba- ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Alicante	1	0	1	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Valencia	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Total	1	0	1	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0

Cuadro nº 19

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes Exples.sin autol./ total exptes.	Porcentajes De actividad	Porcentajes Finales sobre iniciales	Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes						
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a comproba- ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Alicante	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Valencia	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--

Cuadro nº 20

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes Exples.sin autol./ total exptes.	Porcentajes De actividad	Porcentajes Finales sobre iniciales	Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes						
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a comproba- ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Alicante	1	0	1	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Valencia	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Total	1	0	1	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes								Porcentajes Exples.sin autl./ total exples.	Porcentajes De actividad	Porcentajes Finales sobre iniciales	Indice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes							
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a comproba- ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos					
Alicante	1	0	1	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0	
Alcoy	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--	
Altea	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--	
Benidorm	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--	
Callosa d'en Sarrià	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--	
Callosa de Segura	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--	
Calp	1	0	1	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0	
El Campello	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--	
Cocentaina	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--	
Dénia	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--	
Dolores	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--	
Elche	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--	
Elda	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--	
Guardamar del Segura	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--	
Jávea	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--	
Jijona	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--	
Monóvar	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--	
Novelda	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--	
Orihuela	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--	
Pedreguer	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--	
Pego	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--	
Pilar de la Horadada	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--	
Santa Pola	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--	
Torreveja	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--	
Villajoyosa	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--	
Villena	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--	
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--	
Albocàsser	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--	
Lucena del Cid	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--	
Morella	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--	
Nules	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--	
Oropesa del Mar	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--	
Sant Mateu	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--	
Segorbe	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--	
Vila-real	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--	
Vinaròs	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--	
Viver	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--	
Valencia	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--	
Albaida	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--	
Alberic	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--	
Alzira	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--	
Aldaia	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--	
Algemesí	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--	
Benaguasil	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--	
Carlet	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--	
Chelva	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--	
Chiva	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--	
Cullera	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--	
Enguera	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--	
Gandia	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--	
Xàtiva	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--	
Llíria	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--	
Manises	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--	
Massamagrell	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--	
Moncada	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--	
Oliva	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--	
Ontinyent	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--	
Paterna	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--	
Picassent	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--	
Requena	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--	
Sagunto	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--	
Sueca	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--	
Tavernes de la Valldigna	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--	
Torrent	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--	
Villar del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--	
Total	1	0	1	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0	

Cuadro nº 22

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes Exptes.con autol./ total exptes.	Porcentajes De actividad	Porcentajes Finales sobre iniciales	Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes						
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a comproba- ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Alicante	23.170	24.108	17.247	30.031	345	914	28.772	100,0	36,5	129,6	20,9
Castellón	10.069	9.421	6.508	12.982	457	937	11.588	100,0	33,4	128,9	23,9
Valencia	59.688	44.814	26.066	78.436	724	466	77.246	100,0	24,9	131,4	36,1
Total	92.927	78.343	49.821	121.449	1.526	2.317	117.606	100,0	29,1	130,7	29,3

Cuadro nº 23

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes Exptes.con autol./ total exptes.	Porcentajes De actividad	Porcentajes Finales sobre iniciales	Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes						
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a comproba- ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Alicante	16.499	6.074	32	22.541	17	821	21.703	100,0	0,1	136,6	8.452,9
Castellón	5.045	2.732	708	7.069	140	911	6.018	100,0	9,1	140,1	119,8
Valencia	46.241	19.117	3.339	62.019	123	351	61.545	100,0	5,1	134,1	222,9
Total	67.785	27.923	4.079	91.629	280	2.083	89.266	100,0	4,3	135,2	269,6

Cuadro nº 24

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes Exptes.con autol./ total exptes.	Porcentajes De actividad	Porcentajes Finales sobre iniciales	Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes						
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a comproba- ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Alicante	6.671	18.034	17.215	7.490	328	93	7.069	100,0	69,7	112,3	5,2
Castellón	5.024	6.689	5.800	5.913	317	26	5.570	100,0	49,5	117,7	12,2
Valencia	13.447	25.697	22.727	16.417	601	115	15.701	100,0	58,1	122,1	8,7
Total	25.142	50.420	45.742	29.820	1.246	234	28.340	100,0	60,5	118,6	7,8

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes Exptes.con autol./ total exptes.	Porcentajes De actividad	Porcentajes Finales sobre iniciales	Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes						
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a comproba- ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Alicante	6.671	18.034	17.215	7.490	328	93	7.069	100,0	69,7	112,3	5,2
Alcoy	243	1.073	920	396	3	1	392	100,0	69,9	163,0	5,2
Altea	313	408	226	495	3	9	483	100,0	31,3	158,1	26,3
Benidorm	144	672	680	136	29	3	104	100,0	83,3	94,4	2,4
Callosa d'en Sarrià	257	419	327	349	0	0	349	100,0	48,4	135,8	12,8
Callosa de Segura	179	605	622	162	1	3	158	100,0	79,3	90,5	3,1
Calp	297	411	457	251	62	2	187	100,0	64,5	84,5	6,6
El Campello	130	331	356	105	13	7	85	100,0	77,2	80,8	3,5
Cocentaina	128	523	537	114	2	0	112	100,0	82,5	89,1	2,5
Dénia	142	648	601	189	8	2	179	100,0	76,1	133,1	3,8
Dolores	98	482	527	53	1	1	51	100,0	90,9	54,1	1,2
Elche	2.251	2.827	2.437	2.641	73	13	2.555	100,0	48,0	117,3	13,0
Elda	261	1.251	1.137	375	47	4	324	100,0	75,2	143,7	4,0
Guardamar del Segura	145	747	804	88	0	0	88	100,0	90,1	60,7	1,3
Jávea	153	754	699	208	0	1	207	100,0	77,1	135,9	3,6
Jijona	18	876	863	31	0	0	31	100,0	96,5	172,2	0,4
Monóvar	86	423	433	76	8	0	68	100,0	85,1	88,4	2,1
Novelda	298	864	741	421	0	0	421	100,0	63,8	141,3	6,8
Orihuela	391	1.080	1.069	402	34	30	338	100,0	72,7	102,8	4,5
Pedreguer	201	422	472	151	0	9	142	100,0	75,8	75,1	3,8
Pego	114	402	434	82	0	2	80	100,0	84,1	71,9	2,3
Pilar de la Horadada	83	221	221	83	15	0	68	100,0	72,7	100,0	4,5
Santa Pola	40	344	286	98	6	0	92	100,0	74,5	245,0	4,1
Torreveja	285	998	1.002	281	16	0	265	100,0	78,1	98,6	3,4
Villajoyosa	51	503	491	63	2	3	58	100,0	88,6	123,5	1,5
Villena	363	750	873	240	5	3	232	100,0	78,4	66,1	3,3
Castellón	5.024	6.689	5.800	5.913	317	26	5.570	100,0	49,5	117,7	12,2
Albocàsser	114	356	319	151	25	0	126	100,0	67,9	132,5	5,7
Lucena del Cid	406	494	139	761	3	0	758	100,0	15,4	187,4	65,7
Morella	123	223	182	164	7	1	156	100,0	52,6	133,3	10,8
Nules	798	1.473	1.614	657	156	8	493	100,0	71,1	82,3	4,9
Oropesa del Mar	492	336	257	571	41	10	520	100,0	31,0	116,1	26,7
Sant Mateu	72	313	284	101	33	2	66	100,0	73,8	140,3	4,3
Segorbe	114	437	395	156	3	0	153	100,0	71,7	136,8	4,7
Vila-real	2.393	1.843	1.325	2.911	25	4	2.882	100,0	31,3	121,6	26,4
Vinaros	180	909	902	187	22	1	164	100,0	82,8	103,9	2,5
Viver	332	305	383	254	2	0	252	100,0	60,1	76,5	8,0
Valencia	13.447	25.697	22.727	16.417	601	115	15.701	100,0	58,1	122,1	8,7
Albaida	357	718	756	319	85	2	232	100,0	70,3	89,4	5,1
Alberic	455	674	628	501	34	0	467	100,0	55,6	110,1	9,6
Alzira	579	1.247	1.191	635	62	1	572	100,0	65,2	109,7	6,4
Aldaia	365	893	789	469	56	3	410	100,0	62,7	128,5	7,1
Algemesí	386	599	543	442	50	7	385	100,0	55,1	114,5	9,8
Benaguasil	604	607	704	507	27	6	474	100,0	58,1	83,9	8,6
Carlet	1.180	1.181	821	1.540	32	2	1.506	100,0	34,8	130,5	22,5
Chelva	42	311	231	122	0	0	122	100,0	65,4	290,5	6,3
Chiva	396	763	702	457	57	2	398	100,0	60,6	115,4	7,8
Cullera	217	408	303	322	16	6	300	100,0	48,5	148,4	12,8
Enguera	275	495	568	202	1	6	195	100,0	73,8	73,5	4,3
Gandia	464	2.017	2.000	481	30	5	446	100,0	80,6	103,7	2,9
Xàtiva	297	1.024	1.184	137	0	13	124	100,0	89,6	46,1	1,4
Lliria	1.582	925	1.142	1.365	3	18	1.344	100,0	45,6	86,3	14,3
Manises	768	1.043	913	898	6	2	890	100,0	50,4	116,9	11,8
Massamagrell	1.042	1.126	774	1.394	10	6	1.378	100,0	35,7	133,8	21,6
Moncada	659	1.575	1.274	960	3	5	952	100,0	57,0	145,7	9,0
Oliva	208	545	544	209	3	5	201	100,0	72,2	100,5	4,6
Ontinyent	350	805	853	302	13	0	289	100,0	73,9	86,3	4,2
Paterna	362	1.033	632	763	3	3	757	100,0	45,3	210,8	14,5
Picassent	394	1.028	874	548	19	5	524	100,0	61,5	139,1	7,5
Requena	170	1.118	1.103	185	11	0	174	100,0	85,6	108,8	2,0
Sagunto	1.310	1.661	1.483	1.488	33	3	1.452	100,0	49,9	113,6	12,0
Sueca	236	857	788	305	31	0	274	100,0	72,1	129,2	4,6
Tavernes de la Valldigna	88	312	311	89	2	1	86	100,0	77,8	101,1	3,4
Torrent	590	2.447	1.326	1.711	1	14	1.696	100,0	43,7	290,0	15,5
Villar del Arzobispo	71	285	290	66	13	0	53	100,0	81,5	93,0	2,7
Total	25.142	50.420	45.742	29.820	1.246	234	28.340	100,0	60,5	118,6	7,8

Cuadro nº 26

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
			Número de expedientes	Importe en miles de euros		
	Presentados	Despachados			Presentados	Despachados
Alicante	0	1	1	101	--	100,0
Castellón	0	0	0	0	--	--
Valencia	0	0	0	0	--	--
Total	0	1	1	101	--	100,0

Cuadro nº 27

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
			Número de expedientes	Importe en miles de euros		
	Presentados	Despachados			Presentados	Despachados
Alicante	0	0	0	0	--	--
Castellón	0	0	0	0	--	--
Valencia	0	0	0	0	--	--
Total	0	0	0	0	--	--

Cuadro nº 28

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
			Número de expedientes	Importe en miles de euros		
	Presentados	Despachados			Presentados	Despachados
Alicante	0	1	1	101	--	100,0
Castellón	0	0	0	0	--	--
Valencia	0	0	0	0	--	--
Total	0	1	1	101	--	100,0

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exples. liquidados / exples. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Alicante	0	1	1	101	--	100,0
Alcoy	0	0	0	0	--	--
Altea	0	0	0	0	--	--
Benidorm	0	0	0	0	--	--
Callosa d'en Sarrià	0	0	0	0	--	--
Callosa de Segura	0	0	0	0	--	--
Calp	0	1	1	101	--	100,0
El Campello	0	0	0	0	--	--
Cocentaina	0	0	0	0	--	--
Dénia	0	0	0	0	--	--
Dolores	0	0	0	0	--	--
Elche	0	0	0	0	--	--
Elda	0	0	0	0	--	--
Guardamar del Segura	0	0	0	0	--	--
Jávea	0	0	0	0	--	--
Jijona	0	0	0	0	--	--
Monóvar	0	0	0	0	--	--
Novelda	0	0	0	0	--	--
Orihuela	0	0	0	0	--	--
Pedreguer	0	0	0	0	--	--
Pego	0	0	0	0	--	--
Pilar de la Horadada	0	0	0	0	--	--
Santa Pola	0	0	0	0	--	--
Torreveja	0	0	0	0	--	--
Villajoyosa	0	0	0	0	--	--
Villena	0	0	0	0	--	--
Castellón	0	0	0	0	--	--
Albocàsser	0	0	0	0	--	--
Lucena del Cid	0	0	0	0	--	--
Morella	0	0	0	0	--	--
Nules	0	0	0	0	--	--
Oropesa del Mar	0	0	0	0	--	--
Sant Mateu	0	0	0	0	--	--
Segorbe	0	0	0	0	--	--
Vila-real	0	0	0	0	--	--
Vinaròs	0	0	0	0	--	--
Viver	0	0	0	0	--	--
Valencia	0	0	0	0	--	--
Albaida	0	0	0	0	--	--
Aberic	0	0	0	0	--	--
Alzira	0	0	0	0	--	--
Aldaia	0	0	0	0	--	--
Algemesí	0	0	0	0	--	--
Benaguasil	0	0	0	0	--	--
Carlet	0	0	0	0	--	--
Chelva	0	0	0	0	--	--
Chiva	0	0	0	0	--	--
Cullera	0	0	0	0	--	--
Enguera	0	0	0	0	--	--
Gandia	0	0	0	0	--	--
Xàtiva	0	0	0	0	--	--
Llíria	0	0	0	0	--	--
Manises	0	0	0	0	--	--
Massamagrell	0	0	0	0	--	--
Moncada	0	0	0	0	--	--
Oliva	0	0	0	0	--	--
Ontinyent	0	0	0	0	--	--
Paterna	0	0	0	0	--	--
Picassent	0	0	0	0	--	--
Requena	0	0	0	0	--	--
Sagunto	0	0	0	0	--	--
Sueca	0	0	0	0	--	--
Tavernes de la Valldign	0	0	0	0	--	--
Torrent	0	0	0	0	--	--
Villar del Arzobispo	0	0	0	0	--	--
Total	0	1	1	101	--	100,0

Cuadro nº 30

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Alicante	24.108	56.190	17.247	1.399	5.475	8,1
Castellón	9.421	26.655	6.508	471	1.457	7,2
Valencia	44.814	185.877	26.066	1.216	4.151	4,7
Total	78.343	268.722	49.821	3.086	11.083	6,2

Cuadro nº 31

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Alicante	6.074	18.825	32	96	920	300,0
Castellón	2.732	11.946	708	66	224	9,3
Valencia	19.117	138.314	3.339	72	1.893	2,2
Total	27.923	169.085	4.079	234	3.037	5,7

Cuadro nº 32

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Alicante	18.034	37.365	17.215	1.303	4.555	7,6
Castellón	6.689	14.709	5.800	405	1.233	7,0
Valencia	25.697	47.563	22.727	1.144	2.258	5,0
Total	50.420	99.637	45.742	2.852	8.046	6,2

Cuadro nº 33

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Alicante	18.034	37.365	17.215	1.303	4.555	7,6
Alcoy	1.073	2.373	920	70	101	7,6
Altea	408	1.074	226	25	151	11,1
Benidorm	672	5.639	680	73	234	10,7
Callosa d'en Sarrià	419	1.143	327	31	29	9,5
Callosa de Segura	605	759	622	41	119	6,6
Calp	411	2.193	457	31	74	6,8
El Campello	331	1.218	356	54	75	15,2
Cocentaina	523	669	537	36	94	6,7
Dénia	648	1.332	601	39	1.204	6,5
Dolores	482	588	527	33	16	6,3
Elche	2.827	4.380	2.437	148	509	6,1
Elda	1.251	880	1.137	77	173	6,8
Guardamar del Segura	747	1.135	804	57	210	7,1
Jávea	754	2.259	699	54	246	7,7
Jijona	876	2.471	863	22	28	2,5
Monóvar	423	212	433	14	27	3,2
Novelda	864	1.641	741	28	28	3,8
Orihuela	1.080	1.189	1.069	131	359	12,3
Pedreguer	422	442	472	35	222	7,4
Pego	402	724	434	38	83	8,8
Pilar de la Horadada	221	333	221	14	80	6,3
Santa Pola	344	530	286	12	5	4,2
Torreveja	998	1.722	1.002	116	217	11,6
Villajoyosa	503	830	491	33	29	6,7
Villena	750	1.629	873	91	242	10,4
Castellón	6.689	14.709	5.800	405	1.233	7,0
Albocàsser	356	374	319	13	126	4,1
Lucena del Cid	494	1.132	139	5	9	3,6
Morella	223	877	182	8	9	4,4
Nules	1.473	2.044	1.614	170	635	10,5
Oropesa del Mar	336	861	257	16	32	6,2
Sant Mateu	313	605	284	20	42	7,0
Segorbe	437	526	395	23	12	5,8
Vila-real	1.843	3.800	1.325	78	245	5,9
Vinaròs	909	4.107	902	49	99	5,4
Viver	305	383	383	23	24	6,0
Valencia	25.697	47.563	22.727	1.144	2.258	5,0
Albaida	718	1.021	756	40	40	5,3
Alberic	674	569	628	9	11	1,4
Alzira	1.247	2.150	1.191	73	238	6,1
Aldaia	893	762	789	53	129	6,7
Algemesí	599	893	543	34	71	6,3
Benaguasil	607	899	704	33	77	4,7
Carlet	1.181	3.778	821	40	117	4,9
Chelva	311	304	231	10	10	4,3
Chiva	763	1.028	702	47	58	6,7
Cullera	408	1.937	303	16	38	5,3
Enguera	495	569	568	12	8	2,1
Gandia	2.017	5.646	2.000	169	236	8,5
Xàtiva	1.024	1.836	1.184	55	144	4,6
Llíria	925	2.822	1.142	42	157	3,7
Manises	1.043	579	913	28	79	3,1
Massamagrell	1.126	1.871	774	25	48	3,2
Moncada	1.575	6.780	1.274	70	182	5,5
Oliva	545	378	544	31	53	5,7
Ontinyent	805	1.265	853	18	22	2,1
Paterna	1.033	1.110	632	15	21	2,4
Picassent	1.028	1.990	874	60	125	6,9
Requena	1.118	1.366	1.103	50	55	4,5
Sagunto	1.661	2.380	1.483	98	61	6,6
Sueca	857	1.721	788	26	95	3,3
Tavernes de la Valldigna	312	400	311	14	35	4,5
Torrent	2.447	2.854	1.326	54	107	4,1
Villar del Arzobispo	285	655	290	22	41	7,6
Total	50.420	99.637	45.742	2.852	8.046	6,2

Cuadro nº 34

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes sancionadores

Servicio Territorial	Oficina Gestora				Oficinas Liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Numero	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Alicante	11	26	10	25	3.959	741	2.943	638	3.970	767	2.953	663
Castellón	346	34	319	32	881	183	643	113	1.227	217	962	145
Valencia	515	121	477	119	4.072	467	2.423	263	4.587	588	2.900	382
Total	872	181	806	176	8.912	1.391	6.009	1.014	9.784	1.572	6.815	1.190

Cuadro nº 35

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	41	156	61	13	93	1	168	29	85,3	70,7	2,1
Castellón	54	98	26	11	73	5	115	37	75,7	68,5	3,9
Valencia	66	105	42	7	76	14	139	32	81,3	48,5	2,8
Total	161	359	129	31	242	20	422	98	81,2	60,9	2,8

Cuadro nº 36

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	15	22	7	1	27	0	35	2	94,6	13,3	0,7
Castellón	39	47	6	8	39	2	55	31	64,0	79,5	6,8
Valencia	36	9	14	0	19	12	45	0	100,0	0,0	0,0
Total	90	78	27	9	85	14	135	33	80,4	36,7	2,9

Cuadro nº 37

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	26	134	54	12	66	1	133	27	83,1	103,8	2,4
Castellón	15	51	20	3	34	3	60	6	90,9	40,0	1,2
Valencia	30	96	28	7	57	2	94	32	74,6	106,7	4,1
Total	71	281	102	22	157	6	287	65	81,5	91,5	2,7

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	41	156	61	13	93	1	168	29	85,3	70,7	2,1
Contra liqs. con imp. valor	14	46	21	4	18	0	43	17	71,7	121,4	4,7
Demás recursos	23	92	30	9	63	1	103	12	89,6	52,2	1,4
Rectif. errores a instª. intª.	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Otros	4	16	8	0	12	0	20	0	100,0	0,0	0,0
Castellón	54	98	26	11	73	5	115	37	75,7	68,5	3,9
Contra liqs. con imp. valor	14	14	13	2	11	1	27	1	96,4	7,1	0,4
Demás recursos	38	63	11	9	56	4	80	21	79,2	55,3	3,2
Rectif. errores a instª. intª.	2	21	2	0	6	0	8	15	34,8	750,0	22,5
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	66	105	42	7	76	14	139	32	81,3	48,5	2,8
Contra liqs. con imp. valor	14	25	12	2	12	1	27	12	69,2	85,7	5,3
Demás recursos	39	74	25	5	54	9	93	20	82,3	51,3	2,6
Rectif. errores a instª. intª.	1	6	3	0	4	0	7	0	100,0	0,0	0,0
Otros	12	0	2	0	6	4	12	0	100,0	0,0	0,0
Total	161	359	129	31	242	20	422	98	81,2	60,9	2,8
Contra liqs. con imp. valor	42	85	46	8	41	2	97	30	76,4	71,4	3,7
Demás recursos	100	229	66	23	173	14	276	53	83,9	53,0	2,3
Rectif. errores a instª. intª.	3	29	7	0	10	0	17	15	53,1	500,0	10,6
Otros	16	16	10	0	18	4	32	0	100,0	0,0	0,0

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	15	22	7	1	27	0	35	2	94,6	13,3	0,7
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás recursos	11	9	2	1	15	0	18	2	90,0	18,2	1,3
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	4	13	5	0	12	0	17	0	100,0	0,0	0,0
Castellón	39	47	6	8	39	2	55	31	64,0	79,5	6,8
Contra liqs. con imp. valor	0	3	0	2	1	0	3	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	37	29	5	6	37	2	50	16	75,8	43,2	3,8
Rectif. errores a instº. intº.	2	15	1	0	1	0	2	15	11,8	750,0	90,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	36	9	14	0	19	12	45	0	100,0	0,0	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás recursos	24	9	12	0	13	8	33	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	12	0	2	0	6	4	12	0	100,0	0,0	0,0
Total	90	78	27	9	85	14	135	33	80,4	36,7	2,9
Contra liqs. con imp. valor	0	3	0	2	1	0	3	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	72	47	19	7	65	10	101	18	84,9	25,0	2,1
Rectif. errores a instº. intº.	2	15	1	0	1	0	2	15	11,8	750,0	90,0
Otros	16	13	7	0	18	4	29	0	100,0	0,0	0,0

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	26	134	54	12	66	1	133	27	83,1	103,8	2,4
Contra liqs. con imp. valor	14	46	21	4	18	0	43	17	71,7	121,4	4,7
Demás recursos	12	83	28	8	48	1	85	10	89,5	83,3	1,4
Rectif. errores a instª. intª.	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Otros	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Castellón	15	51	20	3	34	3	60	6	90,9	40,0	1,2
Contra liqs. con imp. valor	14	11	13	0	10	1	24	1	96,0	7,1	0,5
Demás recursos	1	34	6	3	19	2	30	5	85,7	500,0	2,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	6	1	0	5	0	6	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	30	96	28	7	57	2	94	32	74,6	106,7	4,1
Contra liqs. con imp. valor	14	25	12	2	12	1	27	12	69,2	85,7	5,3
Demás recursos	15	65	13	5	41	1	60	20	75,0	133,3	4,0
Rectif. errores a instª. intª.	1	6	3	0	4	0	7	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	71	281	102	22	157	6	287	65	81,5	91,5	2,7
Contra liqs. con imp. valor	42	82	46	6	40	2	94	30	75,8	71,4	3,8
Demás recursos	28	182	47	16	108	4	175	35	83,3	125,0	2,4
Rectif. errores a instª. intª.	1	14	6	0	9	0	15	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	--	0,0

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	14	46	21	4	18	0	43	17	71,7	121,4	4,7
Alicoy	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Altea	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benidorm	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Callosa d'en Sarrià	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Callosa de Segura	5	0	0	0	0	0	0	5	0,0	100,0	--
Calp	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
El Campello	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cocentaina	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dénia	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Dolores	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Elche	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Elda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guardamar del Segura	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jávea	1	11	11	0	0	0	11	1	91,7	100,0	1,1
Jijona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Monóvar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Novelda	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Orihuela	3	24	9	2	14	0	25	2	92,6	66,7	1,0
Pedreguer	3	0	0	0	0	0	0	3	0,0	100,0	--
Pego	1	5	1	2	2	0	5	1	83,3	100,0	2,4
Pilar de la Horadada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santa Pola	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrevieja	0	5	0	0	0	0	0	5	0,0	--	--
Villajoyosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellón	14	11	13	0	10	1	24	1	96,0	7,1	0,5
Albocàsser	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lucena del Cid	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Morella	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Nules	0	5	0	0	4	0	4	1	80,0	--	3,0
Oropesa del Mar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sant Mateu	13	2	11	0	4	0	15	0	100,0	0,0	0,0
Segorbe	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Vila-real	1	3	1	0	2	1	4	0	100,0	0,0	0,0
Vinaròs	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Viver	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	14	25	12	2	12	1	27	12	69,2	85,7	5,3
Albaida	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Aberic	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alzira	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aldaia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Algemesí	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benaguasil	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Carlet	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chiva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cullera	1	2	1	0	0	0	1	2	33,3	200,0	24,0
Enguera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gandia	1	14	7	1	4	1	13	2	86,7	200,0	1,8
Xàtiva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Llíria	1	4	0	0	1	0	1	4	20,0	400,0	48,0
Manises	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Massamagrell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Moncada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oliva	2	0	0	0	2	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Ontinyent	2	1	0	1	2	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Paterna	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Picassent	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Requena	1	2	2	0	0	0	2	1	66,7	100,0	6,0
Sagunto	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sueca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tavernes de la Valldigna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrent	4	0	1	0	1	0	2	2	50,0	50,0	12,0
Villar del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	42	82	46	6	40	2	94	30	75,8	71,4	3,8

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	12	83	28	8	48	1	85	10	89,5	83,3	1,4
Alcoy	0	6	0	1	5	0	6	0	100,0	--	0,0
Altea	0	4	0	0	4	0	4	0	100,0	--	0,0
Benidorm	2	2	0	0	4	0	4	0	100,0	0,0	0,0
Callosa d'en Sarrià	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Callosa de Segura	3	3	0	0	2	0	2	4	33,3	133,3	24,0
Calp	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
El Campello	1	1	1	0	1	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Cocentaina	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	--	0,0
Dénia	1	30	12	4	11	1	28	3	90,3	300,0	1,3
Dolores	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Elche	2	7	1	1	6	0	8	1	88,9	50,0	1,5
Elda	0	6	4	0	2	0	6	0	100,0	--	0,0
Guardamar del Segura	0	3	1	0	2	0	3	0	100,0	--	0,0
Jávea	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jijona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Monóvar	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Novelda	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Orihuela	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pedreguer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pego	0	2	0	1	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Pilar de la Horadada	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Santa Pola	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Torreveja	0	9	3	0	6	0	9	0	100,0	--	0,0
Villajoyosa	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Villena	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Castellón	1	34	6	3	19	2	30	5	85,7	500,0	2,0
Albocàsser	0	4	1	0	1	0	2	2	50,0	--	12,0
Lucena del Cid	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Morella	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Nules	1	17	0	3	13	1	17	1	94,4	100,0	0,7
Oropesa del Mar	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Sant Mateu	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Segorbe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vila-real	0	7	2	0	3	1	6	1	85,7	--	2,0
Vinaròs	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Viver	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Valencia	15	65	13	5	41	1	60	20	75,0	133,3	4,0
Albaida	1	7	0	0	8	0	8	0	100,0	0,0	0,0
Alberic	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alzira	1	3	1	0	0	0	1	3	25,0	300,0	36,0
Aldaia	0	4	1	0	0	0	1	3	25,0	--	36,0
Algemesi	0	5	1	0	1	0	2	3	40,0	--	18,0
Benaguasil	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Carlet	0	2	0	0	1	1	2	0	100,0	--	0,0
Chelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chiva	3	0	1	2	0	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Cullera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Enguera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gandia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Xàtiva	1	6	1	0	4	0	5	2	71,4	200,0	4,8
Liria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manises	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Massamagrell	1	3	0	2	2	0	4	0	100,0	0,0	0,0
Moncada	0	9	0	0	8	0	8	1	88,9	--	1,5
Oliva	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	--	0,0
Ontinyent	5	0	0	0	5	0	5	0	100,0	0,0	0,0
Paterna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Picassent	2	9	4	1	4	0	9	2	81,8	100,0	2,7
Requena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sagunto	0	4	0	0	4	0	4	0	100,0	--	0,0
Sueca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tavernes de la Valdigna	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Torrent	1	7	2	0	0	0	2	6	25,0	600,0	36,0
Villar del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	28	182	47	16	108	4	175	35	83,3	125,0	2,4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora	
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales		
Alicante	0	2	2	0	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Alcoy	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Altea	0	2	2	0	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Benidorm	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Callosa d'en Sarrià	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Callosa de Segura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calp	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
El Campello	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cocentaina	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dénia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dolores	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Elche	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Elda	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guardamar del Segura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jávea	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jijona	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Monóvar	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Novelda	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orihuela	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pedreguer	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pego	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pilar de la Horadada	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santa Pola	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrevieja	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villajoyosa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villena	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellón	0	6	1	0	5	0	0	6	0	100,0	--	0,0
Albocàsser	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lucena del Cid	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Morella	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Nules	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oropesa del Mar	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sant Mateu	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segorbe	0	1	1	0	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Vila-real	0	5	0	0	5	0	0	5	0	100,0	--	0,0
Vinaròs	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Viver	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	1	6	3	0	4	0	0	7	0	100,0	0,0	0,0
Albaida	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aberic	0	2	2	0	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Alzira	1	3	0	0	4	0	0	4	0	100,0	0,0	0,0
Aldaia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Algemesí	0	1	1	0	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Benaguasil	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carlet	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chelva	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chiva	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cullera	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Enguera	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gandia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Xàtiva	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Llíria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manises	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Massamagrell	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Moncada	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oliva	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ontinyent	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Paterna	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Picassent	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Requena	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sagunto	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sueca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tavernes de la Valldigna	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrent	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villar del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	1	14	6	0	9	0	0	15	0	100,0	0,0	0,0

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	0	3	3	0	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Alcoy	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Altea	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benidorm	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Callosa d'en Sarrià	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Callosa de Segura	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calp	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
El Campello	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Cocentaina	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dénia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dolores	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Elche	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Elda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guardamar del Segura	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jávea	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jijona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Monóvar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Novelda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orihuela	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pedreguer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pego	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pilar de la Horadada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santa Pola	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrevieja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villajoyosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Albocàsser	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lucena del Cid	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Morella	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Nules	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oropesa del Mar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sant Mateu	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segorbe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vila-real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vinaròs	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Viver	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Albaida	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alberic	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alzira	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aldaia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Algemesí	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benaguasil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carlet	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chiva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cullera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Enguera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gandia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Xàtiva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Llíria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manises	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Massamagrell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Moncada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oliva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ontinyent	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palerna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Picassent	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Requena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sagunto	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sueca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tavernes de la Valldigna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrent	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villar del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	--	0,0

Cuadro nº 45

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

Oficina	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Oficina gestora	341.392	261.487	151.240	451.639	396	90	451.153	25,1	132,3	35,8
CV vehs. usados (exentas)	37.296	27.703	21.639	43.360	0	1	43.359	33,3	116,3	24,0
CV vehs. usados (con liq.)	72.725	135.447	116.993	91.179	0	49	91.130	56,2	125,4	9,4
Demás Trans. Ajd (exentas)	118.962	48.437	6.368	161.031	2	16	161.013	3,8	135,4	303,5
Demás Trans. Ajd (con liq.)	112.409	49.900	6.240	156.069	394	24	155.651	3,8	138,8	300,1
Oficinas liquidadoras	88.766	235.284	231.067	92.983	4.808	382	87.793	71,3	104,8	4,8
CV vehs. usados (exentas)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
CV vehs. usados (con liq.)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás Trans. Ajd (exentas)	22.702	93.963	96.747	19.918	89	78	19.751	82,9	87,7	2,5
Demás Trans. Ajd (con liq.)	66.064	141.321	134.320	73.065	4.719	304	68.042	64,8	110,6	6,5
Total	430.158	496.771	382.307	544.622	5.204	472	538.946	41,2	126,6	17,1
CV vehs. usados (exentas)	37.296	27.703	21.639	43.360	0	1	43.359	33,3	116,3	24,0
CV vehs. usados (con liq.)	72.725	135.447	116.993	91.179	0	49	91.130	56,2	125,4	9,4
Demás Trans. Ajd (exentas)	141.664	142.400	103.115	180.949	91	94	180.764	36,3	127,7	21,1
Demás Trans. Ajd (con liq.)	178.473	191.221	140.560	229.134	5.113	328	223.693	38,0	128,4	19,6

Cuadro nº 46

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Alicante	113.208	217.756	182.997	147.967	992	106	146.869	55,3	130,7	9,7
Exentas	47.135	65.695	50.916	61.914	21	16	61.877	45,1	131,4	14,6
Con liquidación	66.073	152.061	132.081	86.053	971	90	84.992	60,6	130,2	7,8
Castellón	37.224	61.964	55.717	43.471	1.574	77	41.820	56,2	116,8	9,4
Exentas	18.988	20.935	19.279	20.644	30	27	20.587	48,3	108,7	12,8
Con liquidación	18.236	41.029	36.438	22.827	1.544	50	21.233	61,5	125,2	7,5
Valencia	279.726	217.051	143.593	353.184	2.638	289	350.257	28,9	126,3	29,5
Exentas	112.837	83.473	54.559	141.751	40	52	141.659	27,8	125,6	31,2
Con liquidación	166.889	133.578	89.034	211.433	2.598	237	208.598	29,6	126,7	28,5
Total	430.158	496.771	382.307	544.622	5.204	472	538.946	41,2	126,6	17,1
Exentas	178.960	170.103	124.754	224.309	91	95	224.123	35,7	125,3	21,6
Con liquidación	251.198	326.668	257.553	320.313	5.113	377	314.823	44,6	127,5	14,9

Cuadro nº 47

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Alicante	84.702	104.473	74.419	114.756	8	5	114.743	39,3	135,5	18,5
Exentas	43.099	22.950	9.230	56.819	0	0	56.819	14,0	131,8	73,9
Con liquidación	41.603	81.523	65.189	57.937	8	5	57.924	52,9	139,3	10,7
Castellón	22.916	34.601	29.543	27.974	366	10	27.598	51,4	122,1	11,4
Exentas	13.476	9.848	7.799	15.525	2	0	15.523	33,4	115,2	23,9
Con liquidación	9.440	24.753	21.744	12.449	364	10	12.075	63,6	131,9	6,9
Valencia	233.774	122.413	47.278	308.909	22	75	308.812	13,3	132,1	78,4
Exentas	99.683	43.342	10.978	132.047	0	17	132.030	7,7	132,5	144,3
Con liquidación	134.091	79.071	36.300	176.862	22	58	176.782	17,0	131,9	58,5
Total	341.392	261.487	151.240	451.639	396	90	451.153	25,1	132,3	35,8
Exentas	156.258	76.140	28.007	204.391	2	17	204.372	12,1	130,8	87,6
Con liquidación	185.134	185.347	123.233	247.248	394	73	246.781	33,3	133,6	24,1

Cuadro nº 48

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Alicante	28.506	113.283	108.578	33.211	984	101	32.126	76,6	116,5	3,7
Exentas	4.036	42.745	41.686	5.095	21	16	5.058	89,1	126,2	1,5
Con liquidación	24.470	70.538	66.892	28.116	963	85	27.068	70,4	114,9	5,0
Castellón	14.308	27.363	26.174	15.497	1.208	67	14.222	62,8	108,3	7,1
Exentas	5.512	11.087	11.480	5.119	28	27	5.064	69,2	92,9	5,4
Con liquidación	8.796	16.276	14.694	10.378	1.180	40	9.158	58,6	118,0	8,5
Valencia	45.952	94.638	96.315	44.275	2.616	214	41.445	68,5	96,4	5,5
Exentas	13.154	40.131	43.581	9.704	40	35	9.629	81,8	73,8	2,7
Con liquidación	32.798	54.507	52.734	34.571	2.576	179	31.816	60,4	105,4	7,9
Total	88.766	235.284	231.067	92.983	4.808	382	87.793	71,3	104,8	4,8
Exentas	22.702	93.963	96.747	19.918	89	78	19.751	82,9	87,7	2,5
Con liquidación	66.064	141.321	134.320	73.065	4.719	304	68.042	64,8	110,6	6,5

Cuadro nº 49

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de dabs	Por otros motivos			
Alicante	2.304	65.051	63.437	3.918	0	0	3.918	94,2	170,1	0,7
Castellón	397	18.489	18.088	798	0	1	797	95,8	201,0	0,5
Valencia	70.024	51.907	35.468	86.463	0	48	86.415	29,1	123,5	29,3
Total	72.725	135.447	116.993	91.179	0	49	91.130	56,2	125,4	9,4

Cuadro nº 50

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de dabs	Por otros motivos			
Alicante	2.304	65.051	63.437	3.918	0	0	3.918	94,2	170,1	0,7
Castellón	397	18.489	18.088	798	0	1	797	95,8	201,0	0,5
Valencia	70.024	51.907	35.468	86.463	0	48	86.415	29,1	123,5	29,3
Total	72.725	135.447	116.993	91.179	0	49	91.130	56,2	125,4	9,4

Cuadro nº 51

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de dabs	Por otros motivos			
Alicante	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones								Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Alicante	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcoy	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Altea	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benidorm	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Callosa d'en Sarrià	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Callosa de Segura	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calp	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
El Campello	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cocentaina	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dénia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dolores	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Elche	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Elda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guardamar del Segura	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jávea	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jijona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Monóvar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Novelda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orihuela	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pedreguer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pego	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pilar de la Horadada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santa Pola	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torreveja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villajoyosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Albocàsser	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lucena del Cid	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Morella	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Nules	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oropesa del Mar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sant Mateu	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segorbe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vila-real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vinaròs	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Viver	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Albaida	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alberic	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alzira	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aldaia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Algemesi	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benaguasil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carlet	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chiva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cullera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Enguera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gandia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Xàtiva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Liria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manises	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Massamagrell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Moncada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oliva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ontinyent	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Paterna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Picassent	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Requena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sagunto	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sueca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tavernes de la Valldigna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrent	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villar del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 53

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Alicante	63.769	87.010	68.644	82.135	971	90	81.074	45,5	128,8	14,4
Castellón	17.839	22.540	18.350	22.029	1.544	49	20.436	45,4	123,5	14,4
Valencia	96.865	81.671	53.566	124.970	2.598	189	122.183	30,0	129,0	28,0
Total	178.473	191.221	140.560	229.134	5.113	328	223.693	38,0	128,4	19,6

Cuadro nº 54

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Alicante	39.299	16.472	1.752	54.019	8	5	54.006	3,1	137,5	370,0
Castellón	9.043	6.264	3.656	11.651	364	9	11.278	23,9	128,8	38,2
Valencia	64.067	27.164	832	90.399	22	10	90.367	0,9	141,1	1.303,8
Total	112.409	49.900	6.240	156.069	394	24	155.651	3,8	138,8	300,1

Cuadro nº 55

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Alicante	24.470	70.538	66.892	28.116	963	85	27.068	70,4	114,9	5,0
Castellón	8.796	16.276	14.694	10.378	1.180	40	9.158	58,6	118,0	8,5
Valencia	32.798	54.507	52.734	34.571	2.576	179	31.816	60,4	105,4	7,9
Total	66.064	141.321	134.320	73.065	4.719	304	68.042	64,8	110,6	6,5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones								Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Alicante	24.470	70.538	66.892	28.116	963	85	27.068	70,4	114,9	5,0	
Alcoy	490	1.783	1.654	619	24	2	593	72,8	126,3	4,5	
Altea	797	2.154	1.632	1.319	86	0	1.233	55,3	165,5	9,7	
Benidorm	754	3.518	3.566	706	17	0	689	83,5	93,6	2,4	
Callosa d'en Sarrià	536	1.619	1.578	577	7	1	569	73,2	107,6	4,4	
Callosa de Segura	496	1.800	1.837	459	22	8	429	80,0	92,5	3,0	
Calp	2.019	2.899	3.039	1.879	101	7	1.771	61,8	93,1	7,4	
El Campello	868	1.724	1.430	1.162	3	4	1.155	55,2	133,9	9,8	
Cocentaina	327	1.062	1.153	236	4	0	232	83,0	72,2	2,5	
Dénia	836	3.360	3.418	778	50	4	724	81,5	93,1	2,7	
Dolores	620	1.754	1.909	465	2	0	463	80,4	75,0	2,9	
Elche	2.462	7.261	5.907	3.816	66	6	3.744	60,8	155,0	7,8	
Elda	718	2.061	2.065	714	240	2	472	74,3	99,4	4,1	
Guardamar del Segura	997	3.987	4.105	879	2	0	877	82,4	88,2	2,6	
Jávea	1.513	4.139	3.131	2.521	150	0	2.371	55,4	166,6	9,7	
Jijona	457	1.895	1.923	429	6	0	423	81,8	93,9	2,7	
Monóvar	425	1.043	971	497	11	1	485	66,1	116,9	6,1	
Novelda	739	1.997	1.641	1.095	2	0	1.093	60,0	148,2	8,0	
Orihuela	2.578	7.498	7.393	2.683	47	6	2.630	73,4	104,1	4,4	
Pedreguer	510	1.254	1.169	595	6	7	582	66,3	116,7	6,1	
Pego	355	967	1.061	261	2	1	258	80,3	73,5	3,0	
Pilar de la Horadada	1.049	1.997	2.148	898	10	5	883	70,5	85,6	5,0	
Santa Pola	380	2.149	1.784	745	2	12	731	70,5	196,1	5,0	
Torrevieja	3.468	9.125	8.906	3.687	72	15	3.600	70,7	106,3	5,0	
Villajoyosa	540	1.896	1.865	571	1	4	566	76,6	105,7	3,7	
Villena	536	1.596	1.607	525	30	0	495	75,4	97,9	3,9	
Castellón	8.796	16.276	14.694	10.378	1.180	40	9.158	58,6	118,0	8,5	
Albocàsser	167	664	617	214	50	0	164	74,2	128,1	4,2	
Lucena del Cid	271	698	334	635	54	0	581	34,5	234,3	22,8	
Morella	150	276	237	189	24	0	165	55,6	126,0	9,6	
Nules	1.367	3.696	3.438	1.625	388	28	1.209	67,9	118,9	5,7	
Oropesa del Mar	811	1.734	1.841	704	80	7	617	72,3	86,8	4,6	
Sant Mateu	191	1.185	1.080	296	120	0	176	78,5	155,0	3,3	
Segorbe	166	596	326	436	13	0	423	42,8	262,7	16,0	
Vila-real	4.801	3.558	3.376	4.983	188	5	4.790	40,4	103,8	17,7	
Vinaròs	696	3.237	2.975	958	241	0	717	75,6	137,6	3,9	
Viver	176	632	470	338	22	0	316	58,2	192,0	8,6	
Valencia	32.798	54.507	52.734	34.571	2.576	179	31.816	60,4	105,4	7,9	
Albaida	574	1.101	1.285	390	39	0	351	76,7	67,9	3,6	
Alberic	942	1.081	1.191	832	145	5	682	58,9	88,3	8,4	
Alzira	1.508	2.504	2.627	1.385	74	6	1.305	65,5	91,8	6,3	
Aldaia	929	1.617	1.395	1.151	55	2	1.094	54,8	123,9	9,9	
Agemesí	822	1.217	1.000	1.039	77	1	961	49,0	126,4	12,5	
Benaguasil	967	1.868	1.930	905	111	8	786	68,1	93,6	5,6	
Carlet	2.167	2.465	1.933	2.699	216	7	2.476	41,7	124,6	16,8	
Chelva	222	463	475	210	2	0	208	69,3	94,6	5,3	
Chiva	1.411	2.147	2.218	1.340	172	9	1.159	62,3	95,0	7,2	
Cullera	599	1.524	1.397	726	52	19	655	65,8	121,2	6,2	
Enguera	505	807	868	444	96	2	346	66,2	87,9	6,1	
Gandia	1.066	4.919	4.694	1.291	128	21	1.142	78,4	121,1	3,3	
Xàtiva	926	1.831	1.970	787	150	14	623	71,5	85,0	4,8	
Llíria	4.295	2.818	3.190	3.923	194	3	3.726	44,8	91,3	14,8	
Manises	920	1.206	892	1.234	1	10	1.223	42,0	134,1	16,6	
Massamagrell	1.169	2.515	1.712	1.972	54	0	1.918	46,5	168,7	13,8	
Moncada	586	3.051	2.972	665	44	0	621	81,7	113,5	2,7	
Oliva	645	1.489	1.493	641	85	2	554	70,0	99,4	5,2	
Ontinyent	803	1.653	1.667	789	61	0	728	67,9	98,3	5,7	
Paterna	1.375	2.638	2.059	1.954	6	2	1.946	51,3	142,1	11,4	
Picassent	929	2.097	1.887	1.139	61	29	1.049	62,4	122,6	7,2	
Requena	1.568	2.674	2.875	1.367	326	2	1.039	67,8	87,2	5,7	
Sagunto	2.826	3.178	3.036	2.968	66	17	2.885	50,6	105,0	11,7	
Sueca	547	1.652	1.638	561	91	0	470	74,5	102,6	4,1	
Tavernes de la Valldigna	266	647	641	272	84	0	188	70,2	102,3	5,1	
Torrent	4.060	4.645	4.993	3.712	136	14	3.562	57,4	91,4	8,9	
Villar del Arzobispo	171	700	696	175	50	6	119	79,9	102,3	3,0	
Total	66.064	141.321	134.320	73.065	4.719	304	68.042	64,8	110,6	6,5	

Cuadro nº 57

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.				
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación	
Alicante	63.437	1.571	326	2,5	68.644	10.346	18.153	15,1	
Castellón	18.088	469	62	2,6	18.350	3.696	4.914	20,1	
Valencia	35.468	709	213	2,0	53.566	6.504	12.110	12,1	
Total	116.993	2.749	601	2,3	140.560	20.546	35.177	14,6	

Cuadro nº 58

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.				
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación	
Alicante	63.437	1.571	326	2,5	1.752	731	1.886	41,7	
Castellón	18.088	469	62	2,6	3.656	653	1.123	17,9	
Valencia	35.468	709	213	2,0	832	630	2.663	75,7	
Total	116.993	2.749	601	2,3	6.240	2.014	5.672	32,3	

Cuadro nº 59

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.				
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación	
Alicante	0	0	0	--	66.892	9.615	16.267	14,4	
Castellón	0	0	0	--	14.694	3.043	3.791	20,7	
Valencia	0	0	0	--	52.734	5.874	9.447	11,1	
Total	0	0	0	--	134.320	18.532	29.505	13,8	

Cuadro nº 60

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Alicante	0	0	0	--	66.892	9.615	16.267	14,4
Alcoy	0	0	0	--	1.654	292	370	17,7
Altea	0	0	0	--	1.632	240	827	14,7
Benidorm	0	0	0	--	3.566	547	1.177	15,3
Callosa d'en Sarrià	0	0	0	--	1.578	192	505	12,2
Callosa de Segura	0	0	0	--	1.837	207	334	11,3
Calp	0	0	0	--	3.039	455	998	15,0
El Campello	0	0	0	--	1.430	291	804	20,3
Cocentaina	0	0	0	--	1.153	186	248	16,1
Dénia	0	0	0	--	3.418	375	1.002	11,0
Dolores	0	0	0	--	1.909	212	167	11,1
Elche	0	0	0	--	5.907	855	1.522	14,5
Elda	0	0	0	--	2.065	290	304	14,0
Guardamar del Segura	0	0	0	--	4.105	645	927	15,7
Jávea	0	0	0	--	3.131	366	632	11,7
Jijona	0	0	0	--	1.923	117	272	6,1
Monóvar	0	0	0	--	971	152	216	15,7
Novelda	0	0	0	--	1.641	298	430	18,2
Orihuela	0	0	0	--	7.393	1.003	1.748	13,6
Pedreguer	0	0	0	--	1.169	100	153	8,6
Pego	0	0	0	--	1.061	142	233	13,4
Pilar de la Horadada	0	0	0	--	2.148	220	342	10,2
Santa Pola	0	0	0	--	1.784	279	560	15,6
Torrevieja	0	0	0	--	8.906	1.374	1.454	15,4
Villajoyosa	0	0	0	--	1.865	360	616	19,3
Villena	0	0	0	--	1.607	417	426	25,9
Castellón	0	0	0	--	14.694	3.043	3.791	20,7
Albocàsser	0	0	0	--	617	26	12	4,2
Lucena del Cid	0	0	0	--	334	15	22	4,5
Morella	0	0	0	--	237	28	26	11,8
Nules	0	0	0	--	3.438	926	1.060	26,9
Oropesa del Mar	0	0	0	--	1.841	342	482	18,6
Sant Mateu	0	0	0	--	1.080	138	165	12,8
Segorbe	0	0	0	--	326	56	19	17,2
Vila-real	0	0	0	--	3.376	1.032	1.526	30,6
Vinaròs	0	0	0	--	2.975	406	425	13,6
Viver	0	0	0	--	470	74	54	15,7
Valencia	0	0	0	--	52.734	5.874	9.447	11,1
Albaida	0	0	0	--	1.285	72	60	5,6
Alberic	0	0	0	--	1.191	170	230	14,3
Alzira	0	0	0	--	2.627	342	587	13,0
Aldaia	0	0	0	--	1.395	261	435	18,7
Algemesí	0	0	0	--	1.000	112	216	11,2
Benaguasil	0	0	0	--	1.930	226	316	11,7
Carlet	0	0	0	--	1.933	247	381	12,8
Chelva	0	0	0	--	475	22	7	4,6
Chiva	0	0	0	--	2.218	259	354	11,7
Cullera	0	0	0	--	1.397	75	129	5,4
Enguera	0	0	0	--	868	24	8	2,8
Gandia	0	0	0	--	4.694	543	894	11,6
Xàtiva	0	0	0	--	1.970	188	316	9,5
Llíria	0	0	0	--	3.190	228	502	7,1
Manises	0	0	0	--	892	160	145	17,9
Massamagrell	0	0	0	--	1.712	296	312	17,3
Moncada	0	0	0	--	2.972	231	308	7,8
Oliva	0	0	0	--	1.493	234	379	15,7
Ontinyent	0	0	0	--	1.667	165	227	9,9
Paterna	0	0	0	--	2.059	340	1.003	16,5
Picassent	0	0	0	--	1.887	365	691	19,3
Requena	0	0	0	--	2.875	114	95	4,0
Sagunto	0	0	0	--	3.036	496	883	16,3
Sueca	0	0	0	--	1.638	136	202	8,3
Tavernes de la Valdigna	0	0	0	--	641	192	339	30,0
Torrent	0	0	0	--	4.993	319	404	6,4
Villar del Arzobispo	0	0	0	--	696	57	24	8,2
Total	0	0	0	--	134.320	18.532	29.505	13,8

Cuadro nº 61

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de expedientes sancionadores

Servicio Territorial	Oficina gestora				Oficinas liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Alicante	31	55	26	41	4.166	715	2.961	464	4.197	770	2.987	505
Castellón	276	28	273	28	820	113	600	71	1.096	141	873	99
Valencia	579	68	527	68	2.094	349	1.371	237	2.673	417	1.898	305
Total	886	151	826	137	7.080	1.177	4.932	772	7.966	1.328	5.758	909

Cuadro nº 62

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	núm. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Castellón	103	255	62	25	164	12	263	95	73,5	92,2	4.165	6,1	4,3
Valencia	319	505	108	29	336	23	496	328	60,2	102,8	7.213	7,0	7,9
Total	602	1.567	309	74	1.143	50	1.576	593	72,7	98,5	23.295	6,7	4,5

Cuadro nº 63

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	núm. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Castellón	69	56	26	16	38	4	84	41	67,2	59,4	1.122	5,0	5,9
Valencia	178	48	27	6	26	14	73	153	32,3	86,0	1.339	3,6	25,2
Total	290	165	63	24	141	18	246	209	54,1	72,1	4.763	3,5	10,2

Cuadro nº 64

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	núm. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Castellón	34	199	36	9	126	8	179	54	76,8	158,8	3.043	6,5	3,6
Valencia	141	457	81	23	310	9	423	175	70,7	124,1	5.874	7,8	5,0
Total	312	1.402	246	50	1.002	32	1.330	384	77,6	123,1	18.532	7,6	3,5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	180	807	139	20	643	15	817	170	82,8	94,4	2,5
Contra liqs. con imp. valor	147	595	56	16	522	15	609	133	82,1	90,5	2,6
Demás recursos	31	188	81	4	102	0	187	32	85,4	103,2	2,1
Rectif. errores a instª. inª.	0	5	2	0	3	0	5	0	100,0	--	0,0
Otros	2	19	0	0	16	0	16	5	76,2	250,0	3,8
Castellón	103	255	62	25	164	12	263	95	73,5	92,2	4,3
Contra liqs. con imp. valor	56	177	20	25	126	8	179	54	76,8	96,4	3,6
Demás recursos	42	76	39	0	35	4	78	40	66,1	95,2	6,2
Rectif. errores a instª. inª.	5	2	3	0	3	0	6	1	85,7	20,0	2,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	319	505	108	29	336	23	496	328	60,2	102,8	7,9
Contra liqs. con imp. valor	160	352	52	23	276	10	361	151	70,5	94,4	5,0
Demás recursos	111	107	52	4	51	6	113	105	51,8	94,6	11,2
Rectif. errores a instª. inª.	3	39	3	2	9	7	21	21	50,0	700,0	12,0
Otros	45	7	1	0	0	0	1	51	1,9	113,3	612,0
Total	602	1.567	309	74	1.143	50	1.576	593	72,7	98,5	4,5
Contra liqs. con imp. valor	363	1.124	128	64	924	33	1.149	338	77,3	93,1	3,5
Demás recursos	184	371	172	8	188	10	378	177	68,1	96,2	5,6
Rectif. errores a instª. inª.	8	46	8	2	15	7	32	22	59,3	275,0	8,3
Otros	47	26	1	0	16	0	17	56	23,3	119,1	39,5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	43	61	10	2	77	0	89	15	85,6	34,9	2,0
Contra liqs. con imp. valor	30	42	5	2	53	0	60	12	83,3	40,0	2,4
Demás recursos	13	3	4	0	11	0	15	1	93,8	7,7	0,8
Rectif. errores a instª. inª.	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Otros	0	14	0	0	12	0	12	2	85,7	--	2,0
Castellón	69	56	26	16	38	4	84	41	67,2	59,4	5,9
Contra liqs. con imp. valor	41	25	3	16	28	2	49	17	74,2	41,5	4,2
Demás recursos	28	29	23	0	9	2	34	23	59,6	82,1	8,1
Rectif. errores a instª. inª.	0	2	0	0	1	0	1	1	50,0	--	12,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	178	48	27	6	26	14	73	153	32,3	86,0	25,2
Contra liqs. con imp. valor	52	5	16	4	12	4	36	21	63,2	40,4	7,0
Demás recursos	80	7	9	0	5	3	17	70	19,5	87,5	49,4
Rectif. errores a instª. inª.	1	36	2	2	9	7	20	17	54,1	1.700,0	10,2
Otros	45	0	0	0	0	0	0	45	0,0	100,0	--
Total	290	165	63	24	141	18	246	209	54,1	72,1	10,2
Contra liqs. con imp. valor	123	72	24	22	93	6	145	50	74,4	40,7	4,1
Demás recursos	121	39	36	0	25	5	66	94	41,3	77,7	17,1
Rectif. errores a instª. inª.	1	40	3	2	11	7	23	18	56,1	1.800,0	9,4
Otros	45	14	0	0	12	0	12	47	20,3	104,4	47,0

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	137	746	129	18	566	15	728	155	82,4	113,1	2,6
Contra liqs. con imp. valor	117	553	51	14	469	15	549	121	81,9	103,4	2,6
Demás recursos	18	185	77	4	91	0	172	31	84,7	172,2	2,2
Rectif. errores a instª. inª.	0	3	1	0	2	0	3	0	100,0	--	0,0
Otros	2	5	0	0	4	0	4	3	57,1	150,0	9,0
Castellón	34	199	36	9	126	8	179	54	76,8	158,8	3,6
Contra liqs. con imp. valor	15	152	17	9	98	6	130	37	77,8	246,7	3,4
Demás recursos	14	47	16	0	26	2	44	17	72,1	121,4	4,6
Rectif. errores a instª. inª.	5	0	3	0	2	0	5	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	141	457	81	23	310	9	423	175	70,7	124,1	5,0
Contra liqs. con imp. valor	108	347	36	19	264	6	325	130	71,4	120,4	4,8
Demás recursos	31	100	43	4	46	3	96	35	73,3	112,9	4,4
Rectif. errores a instª. inª.	2	3	1	0	0	0	1	4	20,0	200,0	48,0
Otros	0	7	1	0	0	0	1	6	14,3	--	72,0
Total	312	1.402	246	50	1.002	32	1.330	384	77,6	123,1	3,5
Contra liqs. con imp. valor	240	1.052	104	42	831	27	1.004	288	77,7	120,0	3,4
Demás recursos	63	332	136	8	163	5	312	83	79,0	131,7	3,2
Rectif. errores a instª. inª.	7	6	5	0	4	0	9	4	69,2	57,1	5,3
Otros	2	12	1	0	4	0	5	9	35,7	450,0	21,6

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	117	553	51	14	469	15	549	121	81,9	103,4	2,6
Alcoy	4	26	0	1	29	0	30	0	100,0	0,0	0,0
Altea	15	15	1	0	24	0	25	5	83,3	33,3	2,4
Benidorm	0	23	2	0	21	0	23	0	100,0	--	0,0
Callosa d'en Sarrià	0	11	0	0	11	0	11	0	100,0	--	0,0
Callosa de Segura	3	17	0	0	15	0	15	5	75,0	166,7	4,0
Calp	1	22	0	2	9	7	18	5	78,3	500,0	3,3
El Campello	1	8	2	0	4	0	6	3	66,7	300,0	6,0
Cocentaina	2	1	0	0	3	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Dénia	4	28	3	1	22	1	27	5	84,4	125,0	2,2
Dolores	0	4	1	1	1	0	3	1	75,0	--	4,0
Elche	24	43	6	0	52	0	58	9	86,6	37,5	1,9
Elda	8	34	0	0	37	0	37	5	88,1	62,5	1,6
Guardamar del Segura	2	40	1	1	31	0	33	9	78,6	450,0	3,3
Jávea	2	24	22	0	0	0	22	4	84,6	200,0	2,2
Jijona	2	28	0	0	20	0	20	10	66,7	500,0	6,0
Monóvar	2	14	0	0	14	0	14	2	87,5	100,0	1,7
Novelda	9	20	0	0	27	0	27	2	93,1	22,2	0,9
Orihuela	0	41	1	2	35	0	38	3	92,7	--	0,9
Pedreguer	28	1	0	0	1	0	1	28	3,4	100,0	336,0
Pego	6	9	1	2	5	0	8	7	53,3	116,7	10,5
Pilar de la Horadada	0	49	1	0	48	0	49	0	100,0	--	0,0
Santa Pola	0	6	0	2	4	0	6	0	100,0	--	0,0
Torreveja	4	74	10	2	41	7	60	18	76,9	450,0	3,6
Villajoyosa	0	12	0	0	12	0	12	0	100,0	--	0,0
Villena	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	--	0,0
Castellón	15	152	17	9	98	6	130	37	77,8	246,7	3,4
Albocàsser	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lucena del Cid	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Morella	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Nules	4	36	1	0	30	3	34	6	85,0	150,0	2,1
Oropesa del Mar	2	23	0	0	18	1	19	6	76,0	300,0	3,8
Sant Mateu	6	3	8	0	1	0	9	0	100,0	0,0	0,0
Segorbe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vila-real	3	72	1	0	49	2	52	23	69,3	766,7	5,3
Vinaròs	0	18	7	9	0	0	16	2	88,9	--	1,5
Viver	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	108	347	36	19	264	6	325	130	71,4	120,4	4,8
Albaida	1	0	0	1	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Alberic	2	9	0	0	5	0	5	6	45,5	300,0	14,4
Alzira	1	39	1	0	25	0	26	14	65,0	1.400,0	6,5
Aldaia	6	5	6	0	4	1	11	0	100,0	0,0	0,0
Algemesi	0	5	0	0	5	0	5	0	100,0	--	0,0
Benaguasil	6	11	0	0	17	0	17	0	100,0	0,0	0,0
Carlet	2	14	1	0	11	0	12	4	75,0	200,0	4,0
Chelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chiva	10	20	0	0	24	0	24	6	80,0	60,0	3,0
Cullera	13	8	9	0	1	0	10	11	47,6	84,6	13,2
Enguera	3	1	0	1	3	0	4	0	100,0	0,0	0,0
Gandia	11	34	1	9	23	3	36	9	80,0	81,8	3,0
Xàtiva	3	11	0	0	9	0	9	5	64,3	166,7	6,7
Liria	19	16	5	5	6	0	16	19	45,7	100,0	14,3
Manises	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Massamagrell	10	3	0	2	11	0	13	0	100,0	0,0	0,0
Moncada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oliva	4	11	0	0	13	0	13	2	86,7	50,0	1,8
Ontinyent	0	9	0	0	9	0	9	0	100,0	--	0,0
Palerna	0	31	0	0	29	0	29	2	93,5	--	0,8
Picassent	1	12	1	1	8	1	11	2	84,6	200,0	2,2
Requena	0	2	1	0	0	0	1	1	50,0	--	12,0
Sagunto	5	23	0	0	20	1	21	7	75,0	140,0	4,0
Sueca	3	24	2	0	22	0	24	3	88,9	100,0	1,5
Tavernes de la Valldigna	1	6	0	0	6	0	6	1	85,7	100,0	2,0
Torrent	7	50	9	0	10	0	19	38	33,3	542,9	24,0
Villar del Arzobispo	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Total	240	1.052	104	42	831	27	1.004	288	77,7	120,0	3,4

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	18	185	77	4	91	0	172	31	84,7	172,2	2,2
Alcoy	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Altea	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benidorm	0	7	5	0	2	0	7	0	100,0	--	0,0
Callosa d'en Sarrià	2	4	3	0	2	0	5	1	83,3	50,0	2,4
Callosa de Segura	1	4	1	0	3	0	4	1	80,0	100,0	3,0
Calp	3	5	2	0	6	0	8	0	100,0	0,0	0,0
El Campello	3	4	0	0	7	0	7	0	100,0	0,0	0,0
Cocentaina	1	3	0	0	4	0	4	0	100,0	0,0	0,0
Dénia	3	8	6	0	1	0	7	4	63,6	133,3	6,9
Dolores	0	6	1	0	1	0	2	4	33,3	--	24,0
Elche	0	33	14	0	18	0	32	1	97,0	--	0,4
Elda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guardamar del Segura	2	3	3	1	1	0	5	0	100,0	0,0	0,0
Jávea	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jijona	1	1	1	0	1	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Monóvar	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Novelda	0	7	5	0	2	0	7	0	100,0	--	0,0
Orihuela	0	27	6	1	20	0	27	0	100,0	--	0,0
Pedreguer	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Pego	1	2	0	1	2	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Pilar de la Horadada	0	2	1	0	0	0	1	1	50,0	--	12,0
Santa Pola	1	10	2	1	0	0	3	8	27,3	800,0	32,0
Torreveja	0	32	14	0	12	0	26	6	81,3	--	2,8
Villajoyosa	0	15	12	0	3	0	15	0	100,0	--	0,0
Villena	0	8	0	0	3	0	3	5	37,5	--	20,0
Castellón	14	47	16	0	26	2	44	17	72,1	121,4	4,6
Albocàsser	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lucena del Cid	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Morella	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Nules	1	7	3	0	2	2	7	1	87,5	100,0	1,7
Oropesa del Mar	9	15	9	0	12	0	21	3	87,5	33,3	1,7
Sant Mateu	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Segorbe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vila-real	4	23	3	0	11	0	14	13	51,9	325,0	11,1
Vinaròs	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Viver	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	31	100	43	4	46	3	96	35	73,3	112,9	4,4
Albaida	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Alberic	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Alzira	0	2	1	0	0	0	1	1	50,0	--	12,0
Aldaia	0	10	2	1	0	1	4	6	40,0	--	18,0
Algemesi	0	3	1	0	2	0	3	0	100,0	--	0,0
Benaguasil	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Carlet	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Chelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chiva	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Cullera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Enguera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gandia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Xàtiva	2	3	2	0	3	0	5	0	100,0	0,0	0,0
Liria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manises	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Massamagrell	2	7	2	0	7	0	9	0	100,0	0,0	0,0
Moncada	0	12	1	0	9	0	10	2	83,3	--	2,4
Oliva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ontinyent	0	3	1	2	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Palerna	3	3	1	0	2	0	3	3	50,0	100,0	12,0
Picassent	9	15	3	1	10	2	16	8	66,7	88,9	6,0
Requena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sagunto	1	10	4	0	2	0	6	5	54,5	500,0	10,0
Sueca	0	11	11	0	0	0	11	0	100,0	--	0,0
Tavernes de la Valldigna	0	4	2	0	2	0	4	0	100,0	--	0,0
Torrent	13	7	6	0	4	0	10	10	50,0	76,9	12,0
Villar del Arzobispo	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Total	63	332	136	8	163	5	312	83	79,0	131,7	3,2

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	0	3	1	0	2	0	3	0	100,0	--	0,0
Alcoy	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Altea	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benidorm	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Callosa d'en Sarrià	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Callosa de Segura	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calp	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
El Campello	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cocentaina	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dénia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dolores	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Elche	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Elda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guardamar del Segura	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jávea	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jijona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Monóvar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Novelda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orihuela	0	3	1	0	2	0	3	0	100,0	--	0,0
Pedreguer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pego	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pilar de la Horadada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santa Pola	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torreveja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villajoyosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellón	5	0	3	0	2	0	5	0	100,0	0,0	0,0
Albocàsser	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lucena del Cid	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Morella	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Nules	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oropesa del Mar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sant Mateu	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segorbe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vila-real	5	0	3	0	2	0	5	0	100,0	0,0	0,0
Vinaròs	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Viver	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	2	3	1	0	0	0	1	4	20,0	200,0	48,0
Albaida	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alberic	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alzira	2	3	1	0	0	0	1	4	20,0	200,0	48,0
Aldaia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Algemesi	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benaguasil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carlet	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chiva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cullera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Enguera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gandia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Xàtiva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Liria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manises	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Massamagrell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Moncada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oliva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ontinyent	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palerna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Picassent	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Requena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sagunto	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sueca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tavernes de la Vallidigna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrent	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villar del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	7	6	5	0	4	0	9	4	69,2	57,1	5,3

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	2	5	0	0	4	0	4	3	57,1	150,0	9,0
Alcoy	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Altea	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Benidorm	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Callosa d'en Sarrià	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Callosa de Segura	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calp	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
El Campello	0	2	0	0	1	0	1	1	50,0	--	12,0
Cocentaina	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dénia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dolores	2	0	0	0	2	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Elche	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Elda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guardamar del Segura	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jávea	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jijona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Monóvar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Novelda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orihuela	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pedreguer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pego	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pilar de la Horadada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santa Pola	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torreveja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villajoyosa	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Villena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Albocàsser	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lucena del Cid	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Morella	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Nules	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oropesa del Mar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sant Mateu	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segorbe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vila-real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vinaròs	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Viver	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	0	7	1	0	0	0	1	6	14,3	--	72,0
Albaida	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alberic	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alzira	0	3	1	0	0	0	1	2	33,3	--	24,0
Aldaia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Algemesí	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benaguasil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carlet	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chiva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cullera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Enguera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gandía	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Xàtiva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Llíria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manises	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Massamagrell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Moncada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oliva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ontinyent	0	2	0	0	0	0	0	2	0,0	--	--
Palerna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Picassent	0	2	0	0	0	0	0	2	0,0	--	--
Requena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sagunto	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sueca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tavernes de la Valldigna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrent	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villar del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	2	12	1	0	4	0	5	9	35,7	450,0	21,6

Cuadro nº 72

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Alicante	356	222	293	285	50,7	80,1	11,7
Castellón	308	190	289	209	58,0	67,9	8,7
Valencia	240	155	236	159	59,7	66,3	8,1
Total	904	567	818	653	55,6	72,2	9,6

Cuadro nº 73

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Alicante	4	0	4	0	100,0	0,0	0,0
Castellón	10	0	2	8	20,0	80,0	48,0
Valencia	2	0	0	2	0,0	100,0	--
Total	16	0	6	10	37,5	62,5	20,0

Cuadro nº 74

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Alicante	11	2	7	6	53,8	54,5	10,3
Castellón	5	1	5	1	83,3	20,0	2,4
Valencia	3	2	4	1	80,0	33,3	3,0
Total	19	5	16	8	66,7	42,1	6,0

Cuadro nº 75

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Alicante	10	20	13	17	43,3	170,0	15,7
Castellón	119	36	68	87	43,9	73,1	15,4
Valencia	33	3	25	11	69,4	33,3	5,3
Total	162	59	106	115	48,0	71,0	13,0

Cuadro nº 76

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Alicante	331	200	269	262	50,7	79,2	11,7
Castellón	174	153	214	113	65,4	64,9	6,3
Valencia	202	150	207	145	58,8	71,8	8,4
Total	707	503	690	520	57,0	73,6	9,0

Cuadro nº 77

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Casinos y bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos	
		Número	Miles de euros	Autorizadas	Operativas	Número en miles	Miles de euros
Alicante	3	12	2.400	22	22	77.826	19.457
Castellón	1	4	266	5	5	9.053	1.879
Valencia	1	4	3.248	31	31	74.263	17.623
Total	5	20	5.914	58	58	161.142	38.959

Cuadro nº 78

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autorizaciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Alicante	10.756	10.247	8.983	10.247	8.983	10.457	9.190	10.456	9.190	41.407	36.346
Castellón	2.922	2.695	2.228	2.695	2.228	2.726	2.256	2.726	2.256	10.842	8.968
Valencia	12.468	11.813	9.876	11.813	9.876	11.988	10.054	11.988	10.054	47.602	39.860
Total	26.146	24.755	21.087	24.755	21.087	25.171	21.500	25.170	21.500	99.851	85.174

Cuadro nº 79

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Boletos			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autoriza- ciones	Declaraciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declaraciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declaraciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declaraciones	Miles euros
Alicante	0	0	0	0	0	0	4	4	2	4	4	7
Castellón	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	1
Valencia	0	0	0	6	72	6.473	0	8	26	0	13	37
Total	0	0	0	6	72	6.473	5	12	28	4	18	45

Cuadro nº 80

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	10	10	0	0	0	10	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	10	10	0	0	0	10	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	10	10	0	0	0	10	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 81 **Modelo C-6**
Gestión de los tributos sobre el juego. Liquidaciones complementarias

Servicios Territoriales	Liquidaciones complementarias	Liquidaciones complementarias
	Número	Importe (miles €)
Alicante	0	0
Castellón	0	0
Valencia	0	0
Total	0	0

Cuadro nº 82 **Modelo C-6**
Gestión de los tributos sobre el juego. Expedientes sancionadores

Servicios Territoriales	Instruidos	Instruidos	Liquidados	Liquidados
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Alicante	0	0	0	0
Castellón	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Total	0	0	0	0

Cuadro nº 83 **Modelo D-4**
Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año					Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total	
1. Impuesto patrimonio	28	39	1	0	4	2	7	60
2. I. sucesiones y donaciones	2.339	517	1.009	12	234	71	1.326	1.530
3. I. Trans. Patrim. y A.J.D.	6.434	3.669	5.251	13	1.042	500	6.806	3.297
4. Tasas sobre el juego	53	0	51	0	1	0	52	1
5. Actos proc. recaudatorio	486	168	97	1	62	18	178	476
6. Otros gestión tribs. ceds.	2	0	2	0	0	0	2	0
Total	9.342	4.393	6.411	26	1.343	591	8.371	5.364

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
Alicante	2.021	2.268	7	650	214	3.139
1.- Imp. Patrimonio	8	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	4	0	0	0	0	0
1.3 Otros	4	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	229	390	2	71	27	490
2.1 Acts. Gest. impug. val.	158	333	2	44	20	399
2.2 Resto acts. Gestoras	33	6	0	2	0	8
2.3 Actuacs. Inspectoras	12	6	0	2	1	9
2.4 Otros	26	45	0	23	6	74
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	1.703	1.788	5	539	182	2.514
3.1 Acts. Gest. impug. val.	1.597	1.673	3	507	172	2.355
3.2 Resto acts. Gestoras	49	34	0	0	0	34
3.3 Actuacs. Inspectoras	5	41	0	2	3	46
3.4 Otros	52	40	2	30	7	79
4.- Tasas juego	0	37	0	0	0	37
5.- Actos proc. recaud.	81	53	0	40	5	98
5.1 Providencias apremio	64	49	0	37	5	91
5.2 Otros	17	4	0	3	0	7
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	1.755	2.006	5	551	192	2.754
Castellón	817	1.651	10	207	126	1.994
1.- Imp. Patrimonio	7	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones gestoras	1	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	6	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	89	215	9	19	22	265
2.1 Acts. Gest. impug. val.	53	199	5	12	22	238
2.2 Resto acts. Gestoras	26	2	0	0	0	2
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	2	0	3	0	5
2.4 Otros	10	12	4	4	0	20
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	721	1.436	1	188	104	1.729
3.1 Acts. Gest. impug. val.	697	1.383	1	188	102	1.674
3.2 Resto acts. Gestoras	7	4	0	0	2	6
3.3 Actuacs. Inspectoras	8	43	0	0	0	43
3.4 Otros	9	6	0	0	0	6
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	0	0	0	0	0	0
5.1 Providencias apremio	0	0	0	0	0	0
5.2 Otros	0	0	0	0	0	0
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	750	1.582	6	200	124	1.912
Valencia	1.555	2.492	9	486	251	3.238
1.- Imp. Patrimonio	24	1	0	4	2	7
1.1 Actuaciones gestoras	10	0	0	4	0	4
1.2 Actuacs. inspectoras	6	0	0	0	0	0
1.3 Otros	8	1	0	0	2	3
2.- I. Sucesiones y Don.	199	404	1	144	22	571
2.1 Acts. Gest. impug. val.	115	315	0	102	10	427
2.2 Resto acts. Gestoras	41	2	0	10	5	17
2.3 Actuacs. Inspectoras	11	16	0	11	1	28
2.4 Otros	32	71	1	21	6	99
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	1.245	2.027	7	315	214	2.563
3.1 Acts. Gest. impug. val.	1.119	1.857	4	285	200	2.346
3.2 Resto acts. Gestoras	39	3	0	0	2	5
3.3 Actuacs. Inspectoras	13	84	1	3	6	94
3.4 Otros	74	83	2	27	6	118
4.- Tasas juego	0	14	0	1	0	15
5.- Actos proc. recaud.	87	44	1	22	13	80
5.1 Providencias apremio	78	43	0	19	9	71
5.2 Otros	9	1	1	3	4	9
6.- Otros gestión trib. ced.	0	2	0	0	0	2
Total impugn. valores	1.234	2.172	4	387	210	2.773
Total	4.393	6.411	26	1.343	591	8.371
1.- Imp. Patrimonio	39	1	0	4	2	7
1.1 Actuaciones gestoras	11	0	0	4	0	4
1.2 Actuacs. inspectoras	16	0	0	0	0	0
1.3 Otros	12	1	0	0	2	3
2.- I. Sucesiones y Don.	517	1.009	12	234	71	1.326
2.1 Acts. Gest. impug. val.	326	847	7	158	52	1.064
2.2 Resto acts. Gestoras	100	10	0	12	5	27
2.3 Actuacs. Inspectoras	23	24	0	16	2	42
2.4 Otros	68	128	5	48	12	193
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	3.669	5.251	13	1.042	500	6.806
3.1 Acts. Gest. impug. val.	3.413	4.913	8	980	474	6.375
3.2 Resto acts. Gestoras	95	41	0	0	4	45
3.3 Actuacs. Inspectoras	26	168	1	5	9	183
3.4 Otros	135	129	4	57	13	203
4.- Tasas juego	0	51	0	1	0	52
5.- Actos proc. recaud.	168	97	1	62	18	178
5.1 Providencias apremio	142	92	0	56	14	162
5.2 Otros	26	5	1	6	4	16
6.- Otros gestión trib. ced.	0	2	0	0	0	2
Total impugn. valores	3.739	5.760	15	1.138	526	7.439

Cuadro nº 85

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las unidades facultativas

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Alicante	11.145	13.824	23.346	1.623	93,5	14,6	0,8
Castellón	1.966	4.662	5.277	1.351	79,6	68,7	3,1
Valencia	3.558	15.286	15.780	3.064	83,7	86,1	2,3
Total	16.669	33.772	44.403	6.038	88,0	36,2	1,6

Cuadro nº 86

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las unidades inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Alicante	14	64	70	8	89,7	57,1	1,4
Castellón	141	287	178	250	41,6	177,3	16,9
Valencia	212	222	20	414	4,6	195,3	248,4
Total	367	573	268	672	28,5	183,1	30,1

Cuadro nº 87

Modelo C-7

Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades facultativas e inspectoras

Servicio territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Alicante	6	84	86	4	95,6	66,7	0,6
Castellón	12	114	100	26	79,4	216,7	3,1
Valencia	9	156	148	17	89,7	188,9	1,4
Total	27	354	334	47	87,7	174,1	1,7

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
Alicante	7.722	489.570	707.533	217.963	44,5
1. Valoración B. urbanos	6.954	434.179	649.931	215.752	49,7
O. Gestora territorial	303	17.950	26.372	8.422	46,9
O. liquidadoras D. H.	4.706	210.207	324.988	114.781	54,6
Unids. facultativas e Insp.	1.945	206.022	298.571	92.549	44,9
2. Valoración B. rústicos	723	46.552	48.556	2.004	4,3
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	723	46.552	48.556	2.004	4,3
3. Val. otros bienes y d^os.	45	8.839	9.046	207	2,3
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	45	8.839	9.046	207	2,3
Castellón	3.187	149.344	212.594	63.250	42,4
1. Valoración B. urbanos	2.476	103.281	162.298	59.017	57,1
O. Gestora territorial	292	11.465	17.827	6.362	55,5
O. liquidadoras D. H.	1.436	49.563	75.404	25.841	52,1
Unids. facultativas e Insp.	748	42.253	69.067	26.814	63,5
2. Valoración B. rústicos	599	10.832	13.575	2.743	25,3
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	599	10.832	13.575	2.743	25,3
3. Val. otros bienes y d^os.	112	35.231	36.721	1.490	4,2
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	112	35.231	36.721	1.490	4,2
Valencia	5.948	337.778	491.727	153.949	45,6
1. Valoración B. urbanos	5.199	311.723	460.181	148.458	47,6
O. Gestora territorial	369	18.758	28.798	10.040	53,5
O. liquidadoras D. H.	3.108	133.698	206.033	72.335	54,1
Unids. facultativas e Insp.	1.722	159.267	225.350	66.083	41,5
2. Valoración B. rústicos	718	13.256	18.538	5.282	39,8
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	718	13.256	18.538	5.282	39,8
3. Val. otros bienes y d^os.	31	12.799	13.008	209	1,6
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	31	12.799	13.008	209	1,6
Total	16.857	976.692	1.411.854	435.162	44,6
1. Valoración B. urbanos	14.629	849.183	1.272.410	423.227	49,8
O. Gestora territorial	964	48.173	72.997	24.824	51,5
O. liquidadoras D. H.	9.250	393.468	606.425	212.957	54,1
Unids. facultativas e Insp.	4.415	407.542	592.988	185.446	45,5
2. Valoración B. rústicos	2.040	70.640	80.669	10.029	14,2
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	2.040	70.640	80.669	10.029	14,2
3. Val. otros bienes y d^os.	188	56.869	58.775	1.906	3,4
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	188	56.869	58.775	1.906	3,4

Cuadro nº 89

Modelo C-7

Comprobación de valores. Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de incremento en valoraciones			
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
Alicante	49,7	4,3	2,3	44,5
Castellón	57,1	25,3	4,2	42,4
Valencia	47,6	39,8	1,6	45,6
Total	49,8	14,2	3,4	44,6

Cuadro nº 90

Modelo C-7

Actuaciones de las unidades facultativas e inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los tribunales económico-administrativos o de lo Contencioso

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administrativas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Alicante	3	10	11	2	84,6	66,7	2,2
Castellón	0	3	3	0	100,0	--	0,0
Valencia	0	16	13	3	81,3	--	2,8
Total	3	29	27	5	84,4	166,7	2,2

Cuadro nº 91

Modelo C-7

Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)

Servicio Territorial	Solicitudes de información				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Alicante	42	199	215	26	89,2	61,9	1,5
Castellón	13	60	72	1	98,6	7,7	0,2
Valencia	15	115	100	30	76,9	200,0	3,6
Total	70	374	387	57	87,2	81,4	1,8

Actas de inspección instruidas por la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Alicante	107	1.301	17	535	0	0	124	1.836
Patrimonio	97	954	13	498	0	0	110	1.452
Sucesiones	6	316	1	15	0	0	7	331
Trans. P. y A.J.D.	4	31	3	22	0	0	7	53
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Castellón	21	268	12	107	0	0	33	375
Patrimonio	11	63	3	4	0	0	14	67
Sucesiones	2	174	1	8	0	0	3	182
Trans. P. y A.J.D.	8	31	8	95	0	0	16	126
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Valencia	209	3.263	24	454	0	0	233	3.717
Patrimonio	161	2.497	18	323	0	0	179	2.820
Sucesiones	48	766	6	131	0	0	54	897
Trans. P. y A.J.D.	0	0	0	0	0	0	0	0
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	337	4.832	53	1.096	0	0	390	5.928
Patrimonio	269	3.514	34	825	0	0	303	4.339
Sucesiones	56	1.256	8	154	0	0	64	1.410
Trans. P. y A.J.D.	12	62	11	117	0	0	23	179
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 93

Modelo C-8

Actividad de inspección de la comunidad autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspectores por meses	Subinspect. por meses	Inspectores normalizados	Número		Importe en miles de euros	
				Número total	Por inspector normalizado	Total	Por inspector normalizado
Alicante	23	12	2,7	124	45,9	1.836	680,0
Castellón	7	0	0,6	33	55,0	375	625,0
Valencia	72	0	6,0	233	38,8	3.717	619,5
Total	102	12	9,2	390	42,4	5.928	644,3

Cuadro nº 94

Modelo D-3

Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las comunidades autónomas

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Alicante	0	0	4	110	0	0	4	110
Castellón	2	0	0	0	0	0	2	0
Valencia	0	0	6	0	0	0	6	0
Total	2	0	10	110	0	0	12	110

Cuadro nº 95

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Alicante	124	1.836	15	31,8	31,0	653.592	0,3
Castellón	33	375	11	8,5	6,3	131.877	0,3
Valencia	233	3.717	16	59,7	62,7	800.511	0,5
Total	390	5.928	15	100,0	100,0	1.585.980	0,4

Cuadro nº 96

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Alicante	110	1.452	13	36,3	33,5	988	147,0
Castellón	14	67	5	4,6	1,5	295	22,7
Valencia	179	2.820	16	59,1	65,0	146.412	1,9
Total	303	4.339	14	100,0	100,0	147.695	2,9

Cuadro nº 97

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Alicante	7	331	47	10,9	23,5	54.474	0,6
Castellón	3	182	61	4,7	12,9	26.895	0,7
Valencia	54	897	17	84,4	63,6	167.354	0,5
Total	64	1.410	22	100,0	100,0	248.723	0,6

Cuadro nº 98

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Alicante	7	53	8	30,4	29,6	538.537	0,0
Castellón	16	126	8	69,6	70,4	93.392	0,1
Valencia	0	0	--	0,0	0,0	419.895	0,0
Total	23	179	8	100,0	100,0	1.051.824	0,0

Cuadro nº 99

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Alicante	0	0	--	--	--	59.593	0,0
Castellón	0	0	--	--	--	11.295	0,0
Valencia	0	0	--	--	--	66.850	0,0
Total	0	0	--	--	--	137.738	0,0

Cuadro nº 100

Modelo D-3

Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas				
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total	
		Total	Por acta	Número	Importe
Alicante	4	110	28	33,3	100,0
Castellón	2	0	--	16,7	0,0
Valencia	6	0	--	50,0	0,0
Total	12	110	9	100,0	100,0

Cuadro nº 101

Modelo C-8

Liquidación de actas instruidas. Número total

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes liquidar a fin año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin de año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Instruidas en el año	Resueltas en el año				
Alicante	16	128	134	10	93,1	62,5	0,9
Castellón	7	34	41	0	100,0	0,0	0,0
Valencia	27	240	172	95	64,4	351,9	6,6
Total	50	402	347	105	76,8	210,0	3,6

Cuadro nº 102

Modelo C-8

Clasificación de las actas resueltas

Servicio Territorial	Número de actas resueltas				
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
Alicante	8	0	0	126	134
Castellón	4	0	0	37	41
Valencia	0	0	0	172	172
Total	12	0	0	335	347

Cuadro nº 103

Modelo C-8

Diligencia de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

Servicio Territorial	Otras CC. AA.		AEAT		Total
	Recibidas	Enviadas	Recibidas	Enviadas	
Alicante	0	0	2	0	2
Castellón	0	0	3	0	3
Valencia	0	0	7	0	7
Total	0	0	12	0	12

Cuadro nº 104

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	0	1	0	0	0	1	1	0	100,0	--	0,0
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	1	6	0	0	5	0	5	2	71,4	200,0	4,8
Total	1	7	0	0	5	1	6	2	75,0	200,0	4,0

Cuadro nº 105

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 106

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	0	1	0	0	0	1	1	0	100,0	--	0,0
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	1	1	0	0	1	0	1	1	50,0	100,0	12,0
Total	1	2	0	0	1	1	2	1	66,7	100,0	6,0

Cuadro nº 107

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	0	3	0	0	2	0	2	1	66,7	--	6,0
Total	0	3	0	0	2	0	2	1	66,7	--	6,0

Cuadro nº 108

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 109

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Total	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0

Cuadro nº 110

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Alicante	112	1.076	28,4	34,7	130	1.824	32,3	53,7
Castellón	40	360	10,1	11,6	45	372	11,2	11,0
Valencia	243	1.665	61,5	53,7	228	1.198	56,6	35,3
Total	395	3.101	100,0	100,0	403	3.394	100,0	100,0

Cuadro nº 111

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Alicante	87	742	38,0	36,7	85	773	42,7	49,0
Castellón	16	179	7,0	8,9	19	185	9,5	11,7
Valencia	126	1.100	55,0	54,4	95	620	47,7	39,3
Total	229	2.021	100,0	100,0	199	1.578	100,0	100,0

Cuadro nº 112

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Alicante	5	81	83,3	100,0	7	638	87,5	100,0
Castellón	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Valencia	1	0	16,7	0,0	1	0	12,5	0,0
Total	6	81	100,0	100,0	8	638	100,0	100,0

Cuadro nº 113

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Alicante	6	146	11,1	29,3	13	270	17,1	42,5
Castellón	2	83	3,7	16,6	2	83	2,6	13,1
Valencia	46	270	85,2	54,1	61	282	80,3	44,4
Total	54	499	100,0	100,0	76	635	100,0	100,0

Cuadro nº 114

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Alicante	14	107	13,2	21,4	25	143	20,8	26,3
Castellón	22	98	20,8	19,6	24	104	20,0	19,2
Valencia	70	295	66,0	59,0	71	296	59,2	54,5
Total	106	500	100,0	100,0	120	543	100,0	100,0

Cuadro nº 115

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Alicante	0	0	--	--	0	0	--	--
Castellón	0	0	--	--	0	0	--	--
Valencia	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--

Cuadro nº 116

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos contraídos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes líquidos	Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos contraídos líquidos
Alicante	110.532	0	110.532	681.279	791.811	31.513	760.298
Castellón	48.349	0	48.349	144.821	193.170	15.801	177.369
Valencia	108.792	0	108.792	860.608	969.400	33.441	935.959
Servicios centrales	0	0	0	1.826	1.826	0	1.826
Total	267.673	0	267.673	1.688.534	1.956.207	80.755	1.875.452

Cuadro nº 117

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos contraídos líquidos	Derechos líquidos					Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos líquidos cancelados	
Alicante	760.298	667.563	7.511	2.950	0	678.024	82.274
Castellón	177.369	140.193	3.526	446	0	144.165	33.204
Valencia	935.959	819.635	16.303	2.112	55	838.105	97.854
Servicios centrales	1.826	951	0	0	0	951	875
Total	1.875.452	1.628.342	27.340	5.508	55	1.661.245	214.207

Cuadro nº 118

Modelo C-11

Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devoluciones	Recaudación aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
Alicante	655.769	11.794	667.563	13.971	653.592
Castellón	137.114	3.079	140.193	8.316	131.877
Valencia	809.732	9.903	819.635	20.075	799.560
Servicios centrales	951	0	951	0	951
Total	1.603.566	24.776	1.628.342	42.362	1.585.980

Cuadro nº 119

Modelo C-11

Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros

Servicio Territorial	Dchos. pes. cobro a fin de año	Derechos reconocidos pendientes de cobro. Aplazamientos y fraccionamientos						Resto
		En voluntaria		En ejecutiva		Suma		
		Importe	En %	Importe	En %	Importe	En %	
Alicante	82.274	0	0,0	0	0,0	0	0,0	82.274
Castellón	33.204	0	0,0	0	0,0	0	0,0	33.204
Valencia	97.854	0	0,0	0	0,0	0	0,0	97.854
Servicios centrales	875	0	0,0	0	0,0	0	0,0	875
Total	214.207	0	0,0	0	0,0	0	0,0	214.207

Cuadro nº 120

Modelo C-11

Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Derechos pendientes cobro a fin del año anterior	Derechos contraídos en el año	Derechos anulados y cancelados	Derechos pendientes cobro a fin de año	Porcentajes	
					Dchos. anulados / Total contraídos	Dchos. recaudados / Total liquidados
Alicante	110.532	681.279	709.537	82.274	4,0	87,8
Castellón	48.349	144.821	159.966	33.204	8,2	79,0
Valencia	108.792	860.608	871.546	97.854	3,4	87,6
Servicios centrales	0	1.826	951	875	0,0	52,1
Total	267.673	1.688.534	1.742.000	214.207	4,1	86,8

Cuadro nº 121

Modelo C-15

Reembolso del coste de garantías

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año anterior		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Alicante	60	134	44	0	65	0	39	134
Castellón	6	6	29	116	12	29	23	93
Valencia	37	500	52	146	47	540	42	106
Total	103	640	125	262	124	569	104	333

Cuadro nº 122

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Paty A.J.D.		Lujos - destino		Tributos juego		Total	Total
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Alicante	47	71	627	5.031	4.848	7.303	0	0	1.401	514	6.923	12.919
Castellón	33	318	274	1.659	1.425	1.722	0	0	71	31	1.803	3.730
Valencia	69	98	635	2.381	3.479	4.798	0	0	461	216	4.644	7.493
Total	149	487	1.536	9.071	9.752	13.823	0	0	1.933	761	13.370	24.142

Cuadro nº 123

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Paty A.J.D.		Lujos - destino		Tributos juego		Total	Total
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Alicante	47	71	106	1.193	1.471	2.392	0	0	1.401	514	3.025	4.170
Castellón	33	318	48	661	528	818	0	0	71	31	680	1.828
Valencia	69	98	208	2.104	845	1.324	0	0	461	216	1.583	3.742
Total	149	487	362	3.958	2.844	4.534	0	0	1.933	761	5.288	9.740

Cuadro nº 124

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Alicante	521	3.838	3.377	4.911	3.898	8.749
Castellón	226	998	897	904	1.123	1.902
Valencia	427	277	2.634	3.474	3.061	3.751
Total	1.174	5.113	6.908	9.289	8.082	14.402

Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones				Transmisiones Patrim. y A.J.D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Alicante	521	3.838	56	2.212	3.377	4.911	750	2.962	3.898	8.749	806	5.174
Alcoy	5	2	1	1	67	65	18	77	72	67	19	78
Altea	16	178	2	3	155	608	13	73	171	786	15	76
Benidorm	27	1.621	6	1.707	113	151	12	7	140	1.772	18	1.714
Callosa d'en Sarrià	12	3	4	28	68	112	9	15	80	115	13	43
Callosa de Segura	20	8	0	0	79	60	18	24	99	68	18	24
Calp	7	36	5	140	125	282	14	48	132	318	19	188
El Campello	18	69	1	14	83	101	15	44	101	170	16	58
Cocentaina	9	2	1	34	21	14	6	17	30	16	7	51
Dénia	19	16	0	0	69	158	22	119	88	174	22	119
Dolores	8	12	4	55	74	95	16	57	82	107	20	112
Elche	97	1.429	11	123	393	663	128	564	490	2.092	139	687
Elda	35	44	0	0	216	104	23	120	251	148	23	120
Guardamar del Segura	9	7	3	43	150	192	43	120	159	199	46	163
Jávea	24	64	5	1	95	177	37	93	119	241	42	94
Jijona	9	4	1	45	45	168	37	187	54	172	38	232
Monóvar	0	0	0	0	43	63	9	367	43	63	9	367
Novelda	8	12	2	3	132	82	36	251	140	94	38	254
Orihuela	72	106	0	0	215	291	53	72	287	397	53	72
Pedreguer	10	15	0	0	37	55	8	31	47	70	8	31
Pego	6	5	2	2	51	65	7	29	57	70	9	31
Pilar de la Horadada	9	11	0	0	101	112	27	78	110	123	27	78
Santa Pola	10	55	2	0	75	88	17	25	85	143	19	25
Torreveja	51	110	3	3	717	808	141	436	768	918	144	439
Villajoyosa	23	23	1	8	141	236	27	89	164	259	28	97
Villena	17	6	2	2	112	161	14	19	129	167	16	21
Castellón	226	998	20	580	897	904	125	441	1.123	1.902	145	1.021
Albocàsser	12	3	0	0	18	22	3	8	30	25	3	8
Lucena del Cid	23	15	2	12	7	2	1	9	30	17	3	21
Morella	0	0	0	0	4	4	0	0	4	4	0	0
Nules	64	40	6	327	269	366	38	127	333	406	44	454
Oropesa del Mar	15	38	1	16	82	67	5	18	97	105	6	34
Sant Mateu	11	39	2	197	103	134	16	45	114	173	18	242
Segorbe	20	3	3	0	13	14	8	11	33	17	11	11
Vila-real	44	65	4	27	241	180	38	141	285	245	42	168
Vinaròs	34	794	2	1	145	103	15	79	179	897	17	80
Viver	3	1	0	0	15	12	1	3	18	13	1	3
Valencia	427	277	32	360	2.634	3.474	373	932	3.061	3.751	405	1.292
Albaida	7	4	0	0	41	33	14	10	48	37	14	10
Alberic	11	8	0	0	53	70	30	16	64	78	30	16
Alzira	37	10	1	36	136	189	18	136	173	199	19	172
Aldaia	33	27	0	0	98	65	6	19	131	92	6	19
Algemesí	7	6	12	6	71	145	10	101	78	151	22	107
Benaguasil	7	14	0	0	85	80	21	33	92	94	21	33
Carlet	2	4	0	0	109	126	10	22	111	130	10	22
Chelva	5	2	0	0	15	4	2	0	20	6	2	0
Chiva	16	3	0	0	102	114	17	13	118	117	17	13
Cullera	9	2	1	33	33	62	3	4	42	64	4	37
Enguera	0	0	0	0	6	5	3	16	6	5	3	16
Gandia	44	16	5	0	324	344	38	33	368	360	43	33
Xàtiva	6	1	2	18	127	125	13	14	133	126	15	32
Llíria	9	23	0	0	117	95	8	88	126	118	8	88
Manises	11	1	0	0	77	83	7	23	88	84	7	23
Massamagrell	34	19	2	7	166	243	9	20	200	262	11	27
Moncada	41	32	0	0	54	45	25	12	95	77	25	12
Oliva	17	7	0	0	165	146	4	6	182	153	4	6
Ontinyent	6	0	0	0	72	201	29	19	78	201	29	19
Paterna	21	13	1	5	114	157	6	27	135	170	7	32
Picassent	42	21	0	0	176	278	19	44	218	299	19	44
Requena	8	10	0	0	57	49	14	42	65	59	14	42
Sagunto	15	5	1	2	153	270	28	154	168	275	29	156
Sueca	7	3	0	0	57	26	2	10	64	29	2	10
Tavernes de la Valldigna	4	2	0	0	19	130	6	9	23	132	6	9
Torrent	20	34	6	253	192	372	28	59	212	406	34	312
Villar del Arzobispo	8	10	1	0	15	17	3	2	23	27	4	2
Total	1.174	5.113	108	3.152	6.908	9.289	1.248	4.335	8.082	14.402	1.356	7.487

Cuadro nº 126

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Alicante	2	8	81	2.299	887	3.539	0	0	70	254	1.040	6.100
Castellón	0	0	24	684	189	929	0	0	0	0	213	1.613
Valencia	9	5	69	743	535	2.285	0	0	1	0	614	3.033
Total	11	13	174	3.726	1.611	6.753	0	0	71	254	1.867	10.746

Cuadro nº 127

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Alicante	2	8	25	87	137	577	0	0	70	254	234	926
Castellón	0	0	4	104	64	488	0	0	0	0	68	592
Valencia	9	5	37	383	162	1.353	0	0	1	0	209	1.741
Total	11	13	66	574	363	2.418	0	0	71	254	511	3.259

Cuadro nº 128

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Alicante	56	2.212	750	2.962	806	5.174
Castellón	20	580	125	441	145	1.021
Valencia	32	360	373	932	405	1.292
Total	108	3.152	1.248	4.335	1.356	7.487

Cuadro nº 129

Modelo C-9

Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	268	525	241	0	324	62	627	166	79,1	61,9	3,2
contra providencia	268	525	241	0	324	62	627	166	79,1	61,9	3,2
contra resto actos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellón	125	88	89	0	78	26	193	20	90,6	16,0	1,2
contra providencia	125	88	89	0	78	26	193	20	90,6	16,0	1,2
contra resto actos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	60	332	239	0	104	39	382	10	97,4	16,7	0,3
contra providencia	60	332	239	0	104	39	382	10	97,4	16,7	0,3
contra resto actos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	453	945	569	0	506	127	1.202	196	86,0	43,3	2,0
contra providencia	453	945	569	0	506	127	1.202	196	86,0	43,3	2,0
contra resto actos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 130

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Número de providencias. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Alicante	11.195	6.923	18.118	666	17.452	6.131	2.668	374	26	9.199	8.253	52,7	73,7	35,1	10,8
Castellón	2.869	1.803	4.672	138	4.534	1.285	588	75	1	1.949	2.585	43,0	90,1	28,3	15,9
Valencia	8.611	4.644	13.255	406	12.849	4.148	1.613	208	9	5.978	6.871	46,5	79,8	32,3	13,8
Total	22.675	13.370	36.045	1.210	34.835	11.564	4.869	657	36	17.126	17.709	49,2	78,1	33,2	12,4

Cuadro nº 131

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Alicante	104	1.614	1.718	10	1.708	1.604	0	39	0	1.643	65	96,2	62,5	93,9	0,5
Castellón	4	141	145	2	143	140	0	0	0	140	3	97,9	75,0	97,9	0,3
Valencia	12	627	639	17	622	560	0	3	0	563	59	90,5	491,7	90,0	1,3
Total	120	2.382	2.502	29	2.473	2.304	0	42	0	2.346	127	94,9	105,8	93,2	0,6

Cuadro nº 132

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Alicante	11.091	5.309	16.400	656	15.744	4.527	2.668	335	26	7.556	8.188	48,0	73,8	28,8	13,0
Castellón	2.865	1.662	4.527	136	4.391	1.145	588	75	1	1.809	2.582	41,2	90,1	26,1	17,1
Valencia	8.599	4.017	12.616	389	12.227	3.588	1.613	205	9	5.415	6.812	44,3	79,2	29,3	15,1
Total	22.555	10.988	33.543	1.181	32.362	9.260	4.869	615	36	14.780	17.582	45,7	78,0	28,6	14,3

Cuadro nº 133

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Importe en miles de euros. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Alicante	48.920	12.917	61.837	3.735	58.102	8.403	7.849	2.367	346	18.965	39.137	32,6	80,0	14,5	24,8
Castellón	17.990	3.733	21.723	1.241	20.482	1.790	3.842	327	5	5.964	14.518	29,1	80,7	8,7	29,2
Valencia	43.392	7.496	50.888	2.410	48.478	5.517	17.462	624	126	23.729	24.749	48,9	57,0	11,4	12,5
Total	110.302	24.146	134.448	7.386	127.062	15.710	29.153	3.318	477	48.658	78.404	38,3	71,1	12,4	19,3

Cuadro nº 134

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Alicante	606	0	606	0	606	52	0	193	0	245	361	40,4	59,6	8,6	17,7
Castellón	1	0	1	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	0,0	-
Valencia	70	120	190	72	118	-4	0	0	0	-4	122	-3,4	174,3	-3,4	-366,0
Total	677	120	797	72	725	48	0	193	0	241	484	33,2	71,5	6,6	24,1

Cuadro nº 135

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Alicante	48.314	12.917	61.231	3.735	57.496	8.351	7.849	2.174	346	18.720	38.776	32,6	80,3	14,5	24,9
Castellón	17.989	3.733	21.722	1.241	20.481	1.790	3.842	327	5	5.964	14.517	29,1	80,7	8,7	29,2
Valencia	43.322	7.376	50.698	2.338	48.360	5.521	17.462	624	126	23.733	24.627	49,1	56,8	11,4	12,5
Total	109.625	24.026	133.651	7.314	126.337	15.662	29.153	3.125	477	48.417	77.920	38,3	71,1	12,4	19,3

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Alicante	16	181	4	2
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	2	2
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	2	0
Estado	16	181	0	0
Castellón	18	123	7	29
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	1	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	5	28
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	1	1
Estado	18	123	0	0
Valencia	10	9	0	0
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	1	2	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	0	0
Estado	9	7	0	0
Total	44	313	11	31
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	1	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	1	2	0	0
Cataluña	0	0	7	30
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	3	1
Estado	43	311	0	0

Cuadro nº 137

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.017	2.016	2.017	2.016	En valor absoluto	En porcentaje
IMPUESTOS DIRECTOS	396.418	291.436	25,0	21,1	104.982	36,0
Patrimonio	147.695	112.612	9,3	8,1	35.083	31,2
Sucesiones y donaciones	248.723	178.824	15,7	12,9	69.899	39,1
IMPUESTOS INDIRECTOS	1.051.824	950.131	66,3	68,7	101.693	10,7
Transmisiones patrimoniales	826.815	747.730	52,1	54,1	79.085	10,6
Actos jurídicos documentados	225.009	202.401	14,2	14,6	22.608	11,2
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	--
TASAS Y OTROS ING.	137.738	140.566	8,7	10,2	-2.828	-2,0
Tributos sobre el juego	137.738	140.566	8,7	10,2	-2.828	-2,0
Total	1.585.980	1.382.133	100,0	100,0	203.847	14,7

Cuadro nº 138

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.017	2.016	2.017	2.016	En valor absoluto	En porcentaje
Alicante	653.592	611.962	41,2	44,3	41.630	6,8
Castellón	131.877	123.819	8,3	9,0	8.058	6,5
Valencia	799.560	644.396	50,4	46,6	155.164	24,1
Servicios centrales	951	1.956	0,1	0,1	-1.005	-51,4
Total	1.585.980	1.382.133	100,0	100,0	203.847	14,7

Cuadro nº 139

Modelo C-13

Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.017	2.016	2.017	2.016	En valor absoluto	En porcentaje
Alicante	355	51	4,6	0,2	304	596,1
Castellón	39	3.682	0,5	14,4	-3.643	-98,9
Valencia	7.335	21.804	94,9	85,4	-14.469	-66,4
Total	7.729	25.537	100,0	100,0	-17.808	-69,7

Cuadro nº 140

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I). Miles de euros

Servicio Territorial	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	2.017	2.016	Incremento		2.017	2.016	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Alicante	988	399	589	147,6	54.474	58.119	-3.645	-6,3
Castellón	295	172	123	71,5	26.895	23.078	3.817	16,5
Valencia	146.412	112.041	34.371	30,7	167.354	97.627	69.727	71,4
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	147.695	112.612	35.083	31,2	248.723	178.824	69.899	39,1

Cuadro nº 141

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II). Miles de euros

Servicio Territorial	Transmisiones patrimoniales				Actos jurídicos documentados			
	2.017	2.016	Incremento		2.017	2.016	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Alicante	436.356	406.006	30.350	7,5	102.181	89.580	12.601	14,1
Castellón	77.052	68.412	8.640	12,6	16.340	20.182	-3.842	-19,0
Valencia	313.400	273.293	40.107	14,7	105.544	90.702	14.842	16,4
S.Centrales	7	19	-12	-63,2	944	1.937	-993	-51,3
Total	826.815	747.730	79.085	10,6	225.009	202.401	22.608	11,2

Cuadro nº 142

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II). Miles de euros

Servicio Territorial	Lujo				Tasas sobre el Juego			
	2.017	2.016	Incremento		2.017	2.016	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Alicante	0	0	0	--	59.593	57.858	1.735	3,0
Castellón	0	0	0	--	11.295	11.975	-680	-5,7
Valencia	0	0	0	--	66.850	70.733	-3.883	-5,5
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	0	0	0	--	137.738	140.566	-2.828	-2,0

Cuadro nº 143

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de sucesiones y donaciones y de transmisiones patrimoniales. Miles de euros

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisio- nes onerosas	Operaciones societarias	Total
Alicante	48.012	6.462	54.474	435.364	992	436.356
Castellón	24.489	2.405	26.894	76.620	432	77.052
Valencia	156.724	10.629	167.353	311.922	1.478	313.400
Total	229.225	19.496	248.721	823.906	2.902	826.808

Cuadro nº 144

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de las tributos sobre el juego. Miles de euros

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Alicante	3.478	19.405	36.700	9	59.592
Castellón	274	1.865	9.004	151	11.294
Valencia	3.605	17.544	39.516	6.185	66.850
Total	7.357	38.814	85.220	6.345	137.736

Cuadro nº 145

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Alicante	178.131	475.461	0	653.592	27,3	72,7	0,0
Castellón	58.055	73.822	0	131.877	44,0	56,0	0,0
Valencia	525.584	273.976	0	799.560	65,7	34,3	0,0
S.Centrales	0	0	951	951	0,0	0,0	100,0
Total	761.770	823.259	951	1.585.980	48,0	51,9	0,1

Cuadro nº 146

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por servicio territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Patrimonio	147.695	0	0	147.695	100,0	0,0	0,0
Sucesiones y donacion	148.516	100.207	0	248.723	59,7	40,3	0,0
Transmisiones Patrim.	246.237	580.571	7	826.815	29,8	70,2	0,0
Actos jurídicos Doc.	81.584	142.481	944	225.009	36,3	63,3	0,4
Lujo	0	0	0	0	--	--	--
Tributos sobre el juego	137.738	0	0	137.738	100,0	0,0	0,0
Total	761.770	823.259	951	1.585.980	48,0	51,9	0,1

Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos	Ingresos	Ingresos	Ingresos
	Sucesiones y donaciones	Transmisiones patrimoniales	Actos jurídicos documentados	Total
Alicante	37.455	359.787	78.219	475.461
Alcoy	2.472	4.516	1.726	8.714
Altea	1.235	18.838	2.951	23.024
Benidorm	5.427	21.342	5.738	32.507
Callosa d'en Sarrià	682	11.285	2.030	13.997
Callosa de Segura	713	3.344	871	4.928
Calp	2.282	23.750	4.334	30.366
El Campello	890	9.590	2.463	12.943
Cocentaina	783	2.133	603	3.519
Dénia	2.077	24.418	4.263	30.758
Dolores	535	7.150	1.054	8.739
Elche	3.661	22.503	7.936	34.100
Elda	987	5.297	1.390	7.674
Guardamar del Segura	1.028	18.671	4.233	23.932
Jávea	2.117	45.410	5.815	53.342
Jijona	2.445	5.432	1.744	9.621
Monóvar	223	2.355	563	3.141
Novelda	1.654	6.775	1.400	9.829
Orihuela	1.159	40.283	9.664	51.106
Pedreguer	708	6.915	821	8.444
Pego	739	4.735	494	5.968
Pilar de la Horadada	369	7.679	3.771	11.819
Santa Pola	697	11.904	1.894	14.495
Torrevieja	2.235	43.081	6.959	52.275
Villajoyosa	740	9.049	4.309	14.098
Villena	1.597	3.332	1.193	6.122
Castellón	14.535	49.404	9.883	73.822
Albocàsser	347	499	171	1.017
Lucena del Cid	1.103	1.482	446	3.031
Morella	480	448	135	1.063
Nules	1.696	10.934	2.944	15.574
Oropesa del Mar	967	7.873	-1.099	7.741
Sant Mateu	577	3.903	624	5.104
Segorbe	494	1.053	544	2.091
Vila-real	4.325	10.573	3.383	18.281
Vinaròs	4.163	11.848	2.595	18.606
Viver	383	791	140	1.314
Valencia	48.217	171.380	54.379	273.976
Albaida	1.049	1.753	999	3.801
Alberic	555	2.369	878	3.802
Azira	2.267	5.956	1.672	9.895
Aldaia	819	5.308	1.506	7.633
Algemesí	762	3.162	865	4.789
Benaguasil	895	4.780	4.544	10.219
Cartet	3.743	6.660	1.860	12.263
Chelva	701	415	118	1.234
Chiva	1.119	6.536	1.916	9.571
Cullera	1.919	6.949	1.293	10.161
Enguera	525	1.258	436	2.219
Gandia	5.999	18.398	3.740	28.137
Xàtiva	1.540	4.076	1.367	6.983
Llíria	2.210	11.377	3.390	16.977
Manises	1.001	3.260	1.210	5.471
Massamagrell	1.955	10.841	2.710	15.506
Moncada	6.169	14.258	3.854	24.281
Oliva	531	5.305	1.304	7.140
Ontinyent	1.381	4.161	1.521	7.063
Paterna	1.088	11.118	4.125	16.331
Picassent	1.711	5.802	3.321	10.834
Requena	1.436	3.020	787	5.243
Sagunto	2.821	11.404	5.058	19.283
Sueca	1.863	5.182	1.079	8.124
Tavernes de la Valldigna	443	1.978	276	2.697
Torrent	3.015	15.025	4.273	22.313
Villar del Arzobispo	700	1.029	277	2.006
Total	100.207	580.571	142.481	823.259